



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

**“IMPORTANCIA DE LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM) EN BENEFICIO DEL
COMERCIO EXTERIOR MEXICANO. CASO ESPECÍFICO
EN EL ETIQUETADO DE LAS MERCANCÍAS DE
IMPORTACIÓN”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :

**LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A N :
BLANCA ROCÍO GARCÍA MACIEL

ERIKA GABRIELA HERNÁNDEZ FUENTES



ASESOR: LIC. MARÍA TERESA MACHICAO CEBALLOS

SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS
BLANCA ROCÍO GARCÍA MACIEL

La presente investigación es fruto de diversos acontecimientos de mi vida, por esta razón externo de la manera mas sinceras los siguientes agradecimientos:

A DIOS

Por darme la oportunidad de vivir y permitirme disfrutar de las maravillas de este mundo; porque siempre me brindó en el momento indicado las herramientas necesarias para lograr las metas que me he propuesto, como lo es éste proyecto.

A SOFÍA MACIEL CERDA, mi madre

Por darme la vida y por cuidarme, enseñarme y amarme desde ese momento; no tengo palabras para describir lo que significas para mí, eres la persona mas importante en mi vida y a quien mas admiro en el mundo porque representas todas las virtudes en una persona y todo lo que soy es gracias a tu ejemplo, dedicación y esfuerzo.

A LÁZARO GARCÍA JUÁREZ, mi padre

Por esforzarse día con día para darnos el sustento; fuiste tu quien me inculcó el gran valor de la formación académica, admiro y aplaudo la decisión que tomaste hace algunos años sobre retomar tus estudios para concluir tu carrera como arquitecto, eres un gran ejemplo para mí y espero muy pronto ser yo quien te felicite a tí por lograr esa meta tan importante para mí.

A JÓNATHAN ALFREDO GARCÍA MACIEL y JOSÉ GARCÍA MACIEL, mis hermanos

Porque a pesar de la diferencia de edades y de todas las riñas le han dado a mi vida incontables momentos de felicidad; aún recuerdo la emoción que me invadía al cargarlos cuando eran bebés, ustedes han sido capaces de hacerme reír incluso en momentos de furia o tristeza, gracias también porque solo ustedes han estado dispuestos a desvelarse conmigo para ayudarme en mis tareas y por ser cómplices cuando lo he necesitado.

A ARAHAM GONZÁLEZ GUZMÁN, mi novio

Por el apoyo incondicional en todos los sentidos y en todo momento; reúnes todas las virtudes que una mujer puede pedir: eres inteligente, valiente, caballeroso, leal, honesto, etc. Gracias por cuidarme, escucharme, consolarme, impulsarme y amarme todo este tiempo, estando a tu lado me siento protegida y capaz de enfrentar cualquier reto. Te amo y te admiro por que eres bello en todos los aspectos y espero compartir el resto de mi vida contigo.

*A LA LIC. MARÍA TERESA MACHICAO
CEBALLOS, mi asesora de tesis*

*Gracias por permitirme dirigirme a ti como a una
amiga, gracias por orientarme en este proyecto
tan importante y aclarar mis dudas; por
motivarme y darme la confianza para
enfrentarme a este reto disipando todos mis
temores e inquietudes; gracias porque a pesar de
sufrir un accidente, siempre mostraste el
compromiso para la culminación óptima de esta
investigación, abriendo las puertas de tu casa sin
reservas en variadas ocasiones, para las revisiones
de la misma.*

A ERIKA GABRIELA HERNÁNDEZ FUENTES

*Por ser mi compañera de tesis y mi amiga desde
hace cinco años, has sido confidente y cómplice,
durante todo este tiempo he compartido contigo mis
tristezas y alegrías, gracias por soportar mis malos
humores e incluso mis desplantes.*

*AL ING. LUIS, por ser mi amigo y mostrar en todo
momento la disposición de ayudarme, fuiste tu
quien me incitó a iniciar este proyecto y cada que
te necesito has estado ahí para tenderme la mano a
fin de que lo culmine de forma exitosa.*

A MI HONORABLE JURADO

*Por dar la atención necesaria a la revisión de esta
investigación, porque siendo mis profesores en aula
me empaparon de su sabiduría y compartieron
conmigo su experiencia de vida.*

A TODOS MIS AMIGOS

Tanto a mis compañeros de escuela e integrantes de la "ELITE" con los que he compartido momentos maravillosos, como a mis vecinos Pablo, Adrián, Carlos y Daniel por enseñarme el valor de la amistad, en especial Alejandra Buenrostro a quien quiero como una hermana; a Enrique Vergara, a Víctor Manuel García Ramírez y a todos los que me dieron la oportunidad de formar parte de su equipo de trabajo confiando en mí.

Por último, aunque con la misma importancia que los anteriores, agradezco a la máxima casa de estudios la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), a su campus del cual egreso con gran orgullo como LIC. En Relaciones Internacionales, la FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES Aragón, gracias por darme la oportunidad de adquirir en tus aulas las herramientas que necesito para enfrentarme al mundo.

AGRADECIMIENTOS
ERIKA GABRIELA HERNÁNDEZ FUENTES

SOFIA FUENTES GONZÁLEZ

CUAUHTEMOC HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

A quienes me han heredado el tesoro más valioso que puede dársele a un hijo: Amor.

Porque sin escatimar esfuerzo alguno, han sacrificado gran parte de su vida para formarme y educarme.

Porque la ilusión de su vida ha sido en convertirme en persona de provecho.

A mis padres que nunca podré pagar sus desvelos, ni aún con las riquezas más grandes del mundo.

Por lo que soy y por todo el tiempo que les robé pensando en mí.

Por esto y más.....Gracias.

ARTURO JIMÉNEZ FUENTES

Por ser mi ángel, mi guía, mi amigo y aunque no te puedo ver sé que estás conmigo.

SOFIA LEAH JIMÉNEZ FUENTES

NUBIA VIVIANA HERNÁNDEZ FUENTES

Porque son de esa clase de personas que todo lo comprenden y dan lo mejor de sí mismos sin esperar nada a cambio....

Porque saben escuchar y brindar ayuda cuando es necesario.....

Por su comprensión y confianza, por su amor y amistad incondicional, por que sin su apoyo no hubiera sido posible la culminación de mi carrera profesional.

Por lo que han sido y serán.....Gracias.

*JESÚS IRIAM MERCADO JIMÉNEZ
ERICK ARTURO MERCADO JIMÉNEZ
NELLY VIRIDIANA RUIZ JIMÉNEZ
Por ser la luz y alegría de mi vida, por llenarme
de momentos felices y por todo lo que los amo.*

*A LA FAMILIA CAREÑO REYES
Como una muestra de mi cariño y agradecimiento por
todo el amor y apoyo brindado.
Por dejarme ser parte de su vida y construir en mí
alguien de bien y sobre todo por ser mi
familia.....Gracias.*

*SALVADOR LÓPEZ ACEVEDO
Porque gracias a su apoyo, amor y consejos he
llegado a realizar una de mis más grandes
metas.
Porque te has ganado el cariño, admiración y
respeto de todo el que te conoce.*

*BLANCA ROCIO GARCÍA MACIEL
Por ser mi compañera en éste camino, por tu ayuda,
por los momentos difíciles que hemos pasado juntas,
por las alegrías, por tu cariño y sobre todo por ser mi
amiga.*

*A LA "ELITE"
Por ser mis amigos que siempre han estado a lo
largo de mi camino, que siempre fueron un
gran apoyo, con los que compartí momentos de
alegría y tristezas.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.- GENERALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	
1 GENERALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	9
1.1 ANTECEDENTE	9
1.2 CONCEPTO	17
1.3 OBJETIVO	18
1.4 CLASIFICACIÓN	19
1.5 ANALISIS DEL MARCO LEGAL	29
1.5.1 LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN	29
CAPÍTULO II.- RELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA CON EL COMERCIO EXTERIOR	
2 RELACIÓN CON EL COMERCIO EXTERIOR	33
2.1 LEY DE COMERCIO EXTERIOR	35
2.2 LEY ADUANERA	38
2.3 IMPLICACIONES LEGALES	39
2.3.1 RECONOCIMIENTO ADUANERO	39
2.3.2 PRIMER Y SEGUNDO RECONOCIMIENTO	42
2.3.3 FACULTADES DE COMPROBACIÓN	43
2.3.4 INFRACCIONES	48
2.3.5 EMBAGO PRECAUTORIO DE MERCANCIAS	50
2.3.6 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA)	53
2.3.7 SANCIONES	55
CAPÍTULO III. APLICACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS	
3 APLICACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS	58
3.1 LOS REQUISITOS DE ETIQUETADO, MARCADO E INFORMACIÓN COMERCIAL Y LAS NORMAS OBLIGATORIAS MEXICANAS	58
3.2 LA EVOLUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE ETIQUETAR LAS MERCANCÍAS	59
3.3 LA ETIQUETACIÓN PREVIA A LA COMERCIALIZACIÓN	60
3.4 LA INFORMACION COMERCIAL Y ETIQUETADO COMO REGULACION NO ARANCELARIA	74
3.5 LA ETIQUETACIÓN PREVIA DE LA TARIFA DE IMPORTACIÓN	75

3.6 LA NORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL	78
3.7 LAS CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS	80

CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

4 ACUERDOS OFICIALES	82
4.1 CRONOLOGÍA DE ACUERDOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	84
4.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXIGIBLES EN ADUANA	85
4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL	95
4.3.1 CUMPLIMIENTO DESDE ORIGEN	95
4.3.2 CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DEL DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS	96
4.3.3 CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN	98
4.3.3.1 PRINCIPALES CONCEPTOS, DEFINICIONES Y UNIDADES DE VERIFICACIÓN	99
4.3.3.2 VENTAJAS	101
4.3.4 CUMPLIMIENTO EN ADUANA, A TRAVÉS DE UNA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD	103
4.3.5 CUMPLIMIENTO EN TERRIOTIO NACIONAL (ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, ACREDITADO COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN)	106
4.3.6 CUMPLIMIENTO EN EL TERRIOTIO NACIONAL (EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL IMPORTADOR A TRAVÉ DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA)	111
4.4 EXCEPCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL AL MOMENTO DE SU INTERNACIÓN AL PAÍS	112
CONCLUSIONES	121
ANEXOS	127
BIBLIOGRAFÍA	155

Introducción

Una gran parte de los productos que se importan a nuestro país están sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), las cuales tienen como objetivo el cumplir con ciertos estándares de calidad, por lo que son obligatorias para productores y comercializadores.

Este trabajo de investigación esta enfocado a las normas de etiquetado, las cuales tienen como característica principal el proporcionar y vigilar la información comercial al consumidor acerca del producto que adquiere.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización es la que estipula dichas NOM's, sin embargo, la falta de información para la aplicación de dichas normas, ha ocasionado que importadores, exportadores, Agentes Aduanales e incluso los tramitadores que prestan sus servicios a éstos, incurran en infracciones que por consecuencia generan sanciones diversas.

Es decir, parte de los importadores mexicanos desconocen algunas opciones que pueden aplicar para cumplir con las NOM's correspondientes al etiquetado, por lo general ignoran la información que se debe asentar en las etiquetas, motivo que los hace acreedores a algunas sanciones, tanto legales como fiscales, tal como lo estipula la Ley Aduanera, las cuales se derivan del incumplimiento o la aplicación de dicho etiquetado.

Por lo anterior, deducimos una pregunta básica, la cual guiará el análisis de esta investigación: ¿Cuáles serían los aspectos básicos que los importadores,

Agentes Aduanales y tramitadores deben conocer para realizar una correcta aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) de información comercial, que estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y que se refleja en la etiqueta, a fin de evitar incurrir en las sanciones estipuladas por la Ley Aduanera tanto en ámbito legal como fiscal?

En un intento por responder a esta pregunta, se realizaron las siguientes hipótesis:

- Debido a la inexistencia de un solo instrumento legal en donde se plasme el procedimiento para el etiquetado de mercancías, el importador recurre a varios documentos para llegar a su objetivo.
- El proceso evolutivo de las Normas Oficiales Mexicanas ha dado como resultado la actual legislación en cuanto a las mercancías de importación a fin de evitar prácticas desleales.
- Existe la necesidad de implementar un manual práctico para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial y difundirlo entre los importadores mexicanos, con el objetivo de evitar errores en la aplicación e incurrir en eventuales actos de corrupción.
- El etiquetado que se efectúa en las instalaciones de la aduana es solo uno de los diversos métodos que existen para realizar adecuadamente la etiquetación de las mercancías de importación. Sin embargo, es de destacar que existen excepciones para el cumplimiento del mismo.

En este sentido, nosotros creemos que es necesario conocer y plasmar la información comercial que se debe manejar al momento en que se ingresa la mercancía al país, a fin de etiquetarla correctamente. Dicha información

debería encontrarse en un solo documento, sin embargo, en la actualidad se encuentra disgregada en varias leyes e instrumentos legales, lo cual ha conllevado a cometer errores al momento de la aplicación de dichas normas y también se asume que podría conllevar a presuntos actos de corrupción.

Es decir, este trabajo de investigación tiene como objetivo conocer y proporcionar al lector en general y a los fabricantes, distribuidores, consumidores e importadores en particular, la información que les permita conocer todos y cada uno de los mecanismos necesarios para dar cabal cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial principalmente.

Entre los objetivos particulares que tenemos, está el análisis de la importancia que tiene el cumplimiento de las NOM's de información comercial, tanto sus características e información que deben asentarse en las etiquetas para su cabal cumplimiento, así como los casos en que no es necesario desempeñar las citadas normas.

Asimismo, sobresalen otros objetivos, entre los que destacamos los siguientes:

- ⇒ Analizar las generalidades de las Normas Oficiales Mexicanas.
- ⇒ Comparar la relación, entre las Normas Mexicanas emitidas por Organismos Nacionales de Normalización (carácter privado), tales como la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), el Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

(INNTEX), el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE), la Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), el Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus derivados, A.C. (COFOCALEC), el Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP), la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) y las Normas Oficiales Mexicanas, emitidas por dependencias públicas competentes, hasta ahora vigentes, tal como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Economía (SE).

- ⇒ Examinar la relación existente entre las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial y el comercio internacional.
- ⇒ Razonar el mecanismo para dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial en Aduana.
- ⇒ Indagar las repercusiones por el incumplimiento (Infracciones y Sanciones).
- ⇒ Considerar en que casos no será necesario cumplir con determinadas normas.

Por lo anterior, nos basaremos en las leyes y acuerdos relacionados con el tema, consultándose las principales fuentes de información sobre normalización y comercio exterior, como son la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración General de Aduanas y Unidades de Verificación Acreditadas, Ley de Comercio Exterior y Diario Oficial de la Federación.

Por otro lado, se presentarán documentos que demostrarán los procedimientos específicos para cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas de información

comercial, ya sea al momento de la importación o al momento de su comercialización.

Por lo anterior, consideramos que la presente investigación al contemplar aspectos de política económica, así como la importancia que cobran las instituciones al momento de regular las NOM's en beneficio del Comercio Exterior, creemos pertinente analizarla a través de la teoría "*Neoinstitucionalista*" de North, Coase y Williamson, la cual retoma:

1. el enfoque del "*Neoliberalismo Económico*" en cuanto a lograr una apertura económica basado en el Comercio Exterior.
2. el enfoque del "*Institucionalismo*" en cuanto a las características necesarias para conocer el entramado institucional y el grado que tienen de gobernabilidad y eficiencia.

El neoliberalismo se usa con el fin de agrupar un conjunto de ideologías y teorías económicas que promueven el fortalecimiento de la economía nacional (macroeconomía) y su entrada en el proceso globalizador a través de incentivos empresariales que, según sus críticos, es susceptible de conducirse en beneficio de intereses políticos más que a la economía de mercado propiamente dicha.

El término neoliberalismo, proviene del liberalismo neoclásico, hace referencia a una política económica con énfasis tecnocrático y macroeconómico que considera contraproducente el excesivo intervencionismo estatal en materia social o en la economía y defiende el libre mercado capitalista como mejor garante del equilibrio institucional y el

crecimiento económico de un país, salvo ante la presencia de las denominadas fallas del mercado.

El institucionalismo es el enfoque de las Ciencias Sociales, particularmente de la ciencia política, que estudia la sociedad a partir de sus instituciones formales, y de cuán efectivo es su funcionamiento. Cada sistema social desempeña una serie de funciones sociales, políticas, económicas y culturales. Para realizar cada una de estas funciones básicas las sociedades se han dotado de un conjunto de instituciones sociales específicas a través de las cuales regulan los comportamientos de los individuos.

El neoinstitucionalismo es una de las teorías más importantes surgidas en los años noventa. Su propuesta teórica analiza las implicaciones de las instituciones para llegar a la eficiencia económica y la equidad social. Ayuda a entender mejor la influencia de las instituciones en el desempeño económico, el diseño de políticas públicas y la instrumentación de reformas.

La teoría Neoinstitucionalista retoma a la par el enfoque neoliberalista y el enfoque institucionalista, por ello es aplicada a esta investigación, ya que estudiamos las Normas Oficiales Mexicanas como uno de los instrumentos con los que cuenta el Comercio Exterior para lograr una apertura comercial total, (neoliberalismo), y esto solo es posible con el funcionamiento de las instituciones, puesto que es por medio de ellas que se regula la aplicación de dichas normas, (institucionalismo).

En este sentido, esta investigación se desarrollará en cuatro capítulos, el primero de ellos referente a los antecedentes de las NOM's y los motivos por

los que se hicieron obligatorias tanto en los productos nacionales como en productos de importación, posteriormente veremos conceptos, objetivos y clasificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas, así como la relación que existe entre las mismas y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En el capítulo II se desarrollará la relación existente entre las Normas Oficiales Mexicanas con el Comercio Exterior y con la Ley Aduanera. Se analizarán las implicaciones legales en torno a las NOM's, estudiando al primer y segundo reconocimiento, así como a las diferentes facultades de comprobación, sin olvidar las infracciones y sanciones que pueden surgir de la inadecuada etiquetación de las mercancías, tales como el Embargo precautorio o el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA).

Por otro lado, en el capítulo III se estudiará el proceso evolutivo de los acuerdos que rigen a las Normas Oficiales Mexicanas, a fin de que el lector conozca y entienda la actual legislación de la información comercial que se ve reflejada en la etiqueta de las mercancías.

Por último, en el capítulo IV se contemplarán los acuerdos oficiales que obligan al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, de aquellos productos nacionales y de procedencia extranjera. Se investigará también las opciones que el importador tiene para realizar correctamente el etiquetado de sus mercancías que son:

- Etiquetado de Origen
- Etiquetado al momento del despacho aduanero

- Cumplimiento a través de la Unidad de Verificación Acreditada de Información comercial
- Cumplimiento en territorio nacional a través de almacén general de depósito fiscal acreditado como Unidad de Verificación.
- Cumplimiento en territorio nacional (en el domicilio particular del importador a través de una Unidad de Verificación Acreditada).

Expondremos de igual forma los casos en que no es necesario cumplir las Normas Oficiales Mexicanas, excepciones.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

Este capítulo es referente a los antecedentes de las NOM's y los motivos por los que se hicieron obligatorias tanto en los productos nacionales como en productos de importación, posteriormente veremos conceptos, objetivos y clasificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas, así como la relación que existe entre las mismas y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1. Generalidades de la Norma Oficial Mexicana.

1.1 Antecedentes.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1o. de julio de 1992 y con su última reforma en 1997, es considerada como el principal fundamento legal de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), debido a que establece y vigila la ordenanza y correcta aplicación de dichas normas, en territorio nacional.¹

Las NOM's, conforme esta Ley, son regulaciones técnicas que establecen especificaciones y procedimientos con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios, por ello fueron diseñadas con características de seguridad, intercambiabilidad, confiabilidad y calidad, entre otros aspectos.

El Tratado de Libre Comercio, consiste en un régimen especial, que se implanta sobre un determinado territorio, con la finalidad socioeconómica

¹ Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Secretaría de Economía, 2006

para desarrollar la economía y la cultura en el sentido más amplio de esta región, lo anterior, debido a la nueva política económica que permitió el ingreso de nuestro país a los TLC que mencionaremos mas adelante, conllevando a que el sector empresarial exigiera la aplicación de las NOM's con la finalidad de ser competentes a nivel internacional.

Esto se cumplió, en 1994 la presencia de la Norma Oficial Mexicana empezó a exigirse y vigilarse con mayor firmeza por las autoridades mexicanas, haciéndolo compatible con el desarrollo del sistema aduanero mexicano y ante al exigencia del sector empresarial como una necesidad de competencia internacional.

La década de los 90's mostraría un cambio sustancial en la política económica de nuestro país, la cual estaría dirigida a la integración. Lo anterior se vio reflejado con la firma del Tratado de Libre Comercio (TLCAN). Este tratado es un bloque comercial entre Canadá, Estados Unidos y México que establece una zona de libre comercio. Fue firmado por el Presidente de México Carlos Salinas de Gortari, Presidente de EUA George H. Bush, Primer Ministro de Canadá Brian Mulroney, (Sentados algunos senadores de EUA). Entró en vigor el 1 de enero de 1994², con lo que se pondera la regulación en esta apertura comercial.

El TLCAN generó importaciones indirectas de mercancías sin ningún control de calidad y sin la vigilancia de las autoridades, conllevando a que se importaran y consumieran productos chatarra, de valor y utilidad nula y de

² <http://www.economia.gob.mx/work/sneci/negociaciones/tlcan/pdfs/tlcan1.pdf> (consultada 09-01-2009)

mala calidad³.

Posteriormente, México firma diferentes Tratados de Libre Comercio (véase cuadro I) conllevando a la apertura de fronteras y reduciendo aranceles, por lo que las empresas nacionales se vieron en la necesidad de modernizarse para competir a nivel mundial, sin embargo muchas no se adaptaron al cambio, por lo que no se integraron al mercado de exportación y finalmente desaparecieron.

Cuadro I. Tratados de Libre Comercio firmados por México⁴

PAÍS	FIRMA	APROBACIÓN DEL SENADO	PROMULGACIÓN	EN VIGOR A PARTIR DE
<u>TLCAN</u> (Estados Unidos, Canadá y México)	17 de diciembre de 1992	22 de noviembre de 1993	20 de diciembre de 1993	1º de enero de 1994
<u>Costa Rica</u>	5 de abril de 1994	21 de junio de 1994	10 de enero de 1995	1º de enero de 1995
<u>Grupo de los Tres</u> (Colombia, Venezuela y México)	13 de junio de 1994	28 de diciembre de 1994	11 de enero de 1995	1º de enero de 1995
<u>Bolivia</u>	10 de septiembre de 1994	28 de diciembre de 1994	11 de enero de 1995	1º de enero de 1995
<u>Nicaragua</u>	18 de diciembre de 1997	30 de abril de 1998	26 de mayo de 1998	1º de julio de 1998
<u>Chile</u>	17 de abril de 1998	23 de noviembre de 1998	28 de julio de 1999	1 de agosto de 1999
<u>Uruguay</u>	15 de noviembre de 2003	28 de abril de 2004	14 de julio de 2004	15 de julio de 2004

³ BALASSA, Bela, Hacia una teoría de la integración Económica. Integración de América Latina, Fondo de Cultura Económica. México, 1977, p.7

⁴ <http://www.economia.gob.mx/?P=1216> (consultada 09-01-2009)

<u>CA3</u> (El Salvador, Guatemala y Honduras)	28 de junio de 2000	19 de enero de 2001	14 de marzo de 2001	15 de marzo de 2001
<u>Unión Europea</u> *	23 de marzo de 2000	20 de marzo de 2000 (Acuerdo Global)	26 de junio de 2000	1 de julio de 2000 (Bienes) 1 de marzo de 2001 (Servicios e inversión)
<u>Asociación Europea de Libre Comercio</u> **	27 de noviembre de 2000	30 de abril de 2001	29 de junio de 2001	1 de julio de 2001
Japón	17 de septiembre de 2004	18 de noviembre de 2004	31 de marzo de 2005	1 de abril de 2005

*Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia.

** Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

En nuestro país, las autoridades no establecieron controles a la importación, todos los productos se sujetaban a los requisitos de etiquetación previa a la comercialización.

En este tenor, no existían mecanismos para llevar a cabo el control de calidad, como las Normas Oficiales Mexicanas, que aseguran en algunos casos la calidad de los productos que se expenden al público y tratan de proteger al consumidor con la información en las etiquetas de los productos.

Algo que motivó la entrada al país de productos chatarra fue el sistema de Aduanas, ya que la mayoría de sus departamentos podía caer en corrupción y mostrar deficiencias en el sistema legal.

Ante esta conflictiva, surgió molestia tanto de consumidores como de

productores, la cual cesó en 1992 al publicarse la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, planteando un sistema de consejo en todos los sectores involucrados, desechando los esquemas de “Calidad” HECHO EN MÉXICO, generado en el modelo obsoleto de ostentar los productos importados, etiquetas de información comercial no específica e ilegibles⁵, buscando fortalecer el establecimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Por lo anterior la Secretaría de Economía en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se obligaron a tomar medidas para evitar y limitar el ingreso de estos productos, buscando también que el consumidor tenga al alcance los datos del producto, importancia, su país de origen y otros igualmente importantes, como su composición,⁶ capacidad de consumo, de energía, etc.

Por lo anterior es importante definir de una forma clara el concepto de calidad: y es, sencillamente, “proporcionar productos y servicios cuyas características respondan de manera adecuada a las expectativas de uso que tiene el cliente, de acuerdo a sus necesidad y al precio que está dispuesto a pagar por ellos”.

Para que un producto pueda catalogarse como “de calidad”, es necesario que cumpla con los cuatro pilares de la calidad que en la actualidad son: prevención, cero defectos, medición-costos de calidad, cumplir requisitos.

⁵ Véase tema 1.5 de este mismo capítulo

⁶ En prendas de vestir, la complejidad al identificar el tipo de tela o que tipo de punto maneja es mayor a diferencia de otros productos.

Cuadro II. Pilares de la Calidad.

LO TRADICIONAL		NUEVOS PILARES
Lo bueno = lo caro	Definición	Cumplir con los requisitos
Evaluación, inspección	Sistema	Prevención
Porcentaje de de aceptación	Norma o estándar de desempeño	Creo defectos
Índices	Medición	Costo de la calidad

En pocas palabras, en el pasado un producto caro significaba calidad, hoy lo importante es que cubra con los requisitos que el cliente exige, que cubra las expectativas del demandante; por otro lado la evaluación se llevaba a cabo por medio de la inspección o verificación de los productos, hoy la prevención es el método que se emplea para evitar cualquier posibilidad de error, eliminando así la inspección; un tercer pilar, en la actualidad, es el cero defectos eliminando el porcentaje de aceptación de error que existía en la antigüedad; por último, la calidad paso de medirse de índices a costos de calidad.

Una cantidad de importaciones de productos de mala calidad podrían sorprender a los consumidores mexicanos en cualquier momento bajo una innovadora presentación o costos bajos y convertirse rápidamente en productos de desecho, incumpliendo con los estándares mínimos de calidad, lo cual, lejos de ser un ahorro para el comprador se convertiría en un producto de alto costo al tener que adquirirlo nuevamente.

Ejemplo de ello han sido los sartenes de teflón fabricados en China, los cuales

mostraban adhesión del alimento al momento de la cocción, quedando inservibles al momento de lavarlos.

El consumo de estos productos chatarra, perjudicó a la industria nacional, ya que por su bajo costo éste se incrementaba, desbancando a los productos mexicanos.

Las industrias de electrodomésticos, juguetes, textiles y del calzado, entre otras, se vieron severamente dañadas por prácticas desleales que afectaron a nuestro país, tales como la manipulación de la información sobre la composición de los productos importados, engañando al consumidor sobre la calidad de la mercancía y ofreciendo costos mas bajos.

En 1994 la presencia de la NOM empezó a exigirse y vigilarse con mayor firmeza por las autoridades mexicanas en el punto de entrada al país (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial hoy Secretaria de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público), por lo que se generó el desarrollo del Sistema Aduanero Mexicano.

En 1994 entró en vigencia la Ley de Comercio Exterior firmada por el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari, con el objetivo de tener un ordenamiento que regulara la publicación de criterios normativos a la importación.

Esta Ley estipuló que, toda regulación de control a la importación deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y emitida en términos

de fracción arancelaria, es decir, acorde a la Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación (TIGIE).

En la actualidad, nuestra legislación obliga tanto a productores nacionales como extranjeros al cumplimiento de NOM's, anteriormente solo aplicaba a productores nacionales, generando severas desventajas con relación a los productos de exportación, ya que la entrada de mercancías extranjeras era mucho menor.

Es importante mencionar que se promueve una política comercial activa que implica la participación del Estado en la protección de industrias estratégicas frente a la competencia externa, mediante subsidios a las exportaciones y restricciones a las importaciones, así como inversiones en la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías de punta. Esta política de promoción favorece a industrias estratégicas con la finalidad de lograr economías superiores a las que se obtienen en el libre comercio.⁷

Con la publicación de la nueva Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el DOF del 1° de Julio de 1992 se plantearon esquemas que ordenaban la nueva normalización en nuestro país tales como: datos de origen, datos del importador, composición, entre otros, dando como resultado el acuerdo del 03 de agosto de 1992, publicado en el DOF, que señalaba fracciones arancelarias a la importación, sin embargo no existían controles escritos.

⁷ DÍAZ López, Sergio, *Comercio Industrial entre iguales y desiguales*, Análisis financiero, Economía, México, 20 octubre 1994 p. 33-A

El 27 de marzo del 2002 ante la necesidad de diversas modificaciones en materia aduanal, se publica el acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley de Impuestos General de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada de la mercancía al país.

1.2 Concepto de Norma Oficial Mexicana.

El gobierno interviene en las importaciones por razones económicas, sociales, financieras y/o políticas. Cuando fomenta el libre comercio impone pocos controles sobre los productos que se importan, así como sobre las naciones de donde proceden; pero si protege los sectores industriales de la nación impone limitaciones estrictas sobre las mercancías importadas por medio de las Normas Oficiales Mexicanas.

De acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización en su artículo 3º, fracción XI, una norma oficial es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades señaladas, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, mercado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.⁸

⁸ Véase Ley Federal de Metrología y Normalización en http://www.economia.gob.mx/work/normas/Marco_legal/Leyes/LFMN_2006.pdf (consultada 24-06-2008)

La Norma Oficial Mexicana es la “regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades previstas por la LFMN, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, etc.”⁹

Es decir, es la “regularización obligatoria de aplicación federal que contiene características que deben cumplir aquellos productos y procesos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, dañar la salud humana animal o vegetal, el medio ambiente en general o causar daños en la preservación de recursos naturales”¹⁰.

La observancia de normas es de aceptación generalizada entre usuarios y proveedores de servicios; facilitan la aplicación de soluciones más económicas y estables, al tiempo que favorecen el logro de mayor seguridad, información e higiene.

1.3 Objetivos de las NOM’ s.

De acuerdo a la Ley Federal de Metrología y Normalización, los objetivos de las NOM’s son establecer información comercial y certificación de productos de fabricación nacional o extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer las características de dicha información.¹¹

⁹ MORENO Valdez Hadar, *Comercio Exterior sin barreras*, 3ª ed., ISEF Empresa líder, p.133 ó <http://www.economia.gob.mx/work/normas/Promocion/RCGdmn2004.ppt#329,7>, Diapositiva 7 (consultada 24-06-2008)

¹⁰ http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/presentacionesforo2007/19sep/plenariasclinica/humberto_vargas.pdf consultada el 24-06-2008)

¹¹ Ibid.

Estas regulaciones técnicas sirven para garantizar que los servicios contratados o los productos adquiridos, que sean nacionales o importados, cumplan con los parámetros determinados, como la calidad y la utilidad.

Lo anterior proporciona seguridad al consumidor, debido a que lo recibido cumple con lo que declara en la etiqueta o empaque; ejemplo de ello son las etiquetas de información nutrimental que vienen en la mayoría de los productos, con datos reales de acuerdo a su contenido. Para utilizar este tipo de “leyendas”, el producto debe ser revisado previamente a la importación a fin de asegurar el cumplimiento de la NOM específica que define las características necesarias para poder denominarse de esa forma.

1.4 Clasificación de las NOM’ s.

En México el concepto de Norma corresponde a la siguiente definición: “Documento aprobado por una institución reconocida que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para bienes o procesos y métodos de producción conexos, o para servicios o métodos de operación conexos, y cuya observancia no sea obligatoria. También puede incluir o tratarse exclusivamente de requisitos en materia de terminología, símbolos, embalaje, etiquetado o marcado, según se apliquen a un bien, proceso o método de producción u operación”¹².

¹² ACOSTA Roca, Felipe, *Glosario de Comercio Exterior*. Calidad en Información, 2ª ed. México 2003, p.84

La norma tiene como primera división la siguiente:

Normas Territoriales.- Su alcance es en el mismo país y su campo de aplicación se indica específicamente en el territorio donde se aplica. Recientemente en nuestra legislación se establece que en el campo de aplicación de una Norma Mexicana puede ser regional o local.

Normas Nacionales: De nivel nacional en México, tenemos las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), que establecen aspectos mínimos de seguridad, salud, protección e información al consumidor, son normas de observancia obligatoria que emite el estado.

También de nivel nacional son las Normas Mexicanas (NMX) las cuales son de aplicación voluntaria, emitidas por instituciones privadas registradas como Organismos Nacionales de Normalización (ONN) o por la Secretaría de Economía cubriendo áreas para las cuales no se han registrado organismos.

El objetivo principal en relación con las Normas de los organismos internacionales y regionales de normalización a los que pertenece nuestro país, es procurar que las necesidades y realidades tecnológicas de México se contemplen en la integración de Normas para la atención de cada organismo, a fin de discutir la información técnica enviada por nuestro país en el proceso de elaboración de las normas, para ello han sido creados cuatro comités mexicanos, la presidencia y secretariado recaen en la Dirección General de Normas (DGN), con único punto de contacto oficial reconocido por los organismos internacionales.

Normas Internacionales- En la legislación mexicana, Norma o Lineamiento Internacional es el documento normativo que emite un organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno mexicano con los términos de Derecho Internacional.

Se ha establecido la necesidad en el Derecho Internacional de tomar como referencia las Normas que son acordadas por consenso mundial de la mayoría de los países miembros dentro de organismos internacionales. Surge así un foro que crea un lenguaje común y mínimo a exigir en lo que se comprende el Comercio mundial, con el fin de evitar barreras técnicas o una competencia inequitativa.

Por esto es importante reflejar el interés nacional de estas actividades incluyendo la opinión del sector privado, público, científico y de los consumidores.

Las normas internacionales están constituidas por 12 524 normas ISO, 4 431 normas por la Comisión Nacional Internacional Electrónica “IEC” 237 normas Codex Alimentarius (expedidas en el seno de la Comisión Codex Alimentarius) y 121 normas de la Comisión Panamericana de normas técnicas (COPANT), los cuales son organismos internacionales que pertenecen a México a través de sus respectivos comités, cuya principal función es servir como referencia para que todos los países miembros eviten una confusión en la aplicación, evaluación, creación y modificación de una norma.

En el ámbito internacional, las normas se clasifican de acuerdo a su naturaleza, es decir en Normas de telecomunicaciones, Normas de

electricidad, clasificación de acuerdo a la actividad económica y a la actividad internacional o regional

Por lo anteriormente señalado, este trabajo se enfocará a las normas de carácter nacional, donde surge una segunda división: *Normas Mexicanas (NMX)* de carácter voluntario y *Normas Oficiales Mexicanas (NOM's)* de carácter obligatorio.

La Ley sobre Metrología y Normalización (LMN) de 1988 distinguía a las Normas Obligatorias Mexicanas, en 2, de Carácter Voluntario y de Carácter Obligatorio, en tanto que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) vigente, denomina a las primeras como Normas Mexicanas (NMX) y a las segundas Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), siendo obligatorias las últimas.

La diferencia es que las (NMX) son emitidas por Organismos Nacionales de Normalización, de carácter privado, en tanto que las (NOM's) se emiten por las dependencias públicas competentes para regular la materia que es objeto de la Norma, conforme al artículo 38, fracción II, 43, 44 y siguientes de la Ley de la Materia.

Las anteriores quedaron derogadas el 16 de octubre de 1993, mientras que las Normas Oficiales Mexicanas quedaron en plena vigencia.

La promulgación en 1992, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización reconoció tales tendencias, y creó un sistema de normalización,

orientado al impulso de la calidad. El marco institucional de la calidad presenta una estructura en cuya base se encuentran todas las normas de producto o servicio, tanto obligatorias (NOM) como voluntarias (NMX). En la cúspide de esta estructura de la calidad se encuentran los programas de calidad total y el premio nacional de calidad.

Reconociendo que la promoción de la calidad no puede ser responsabilidad exclusiva del gobierno, la ley de 1992 da amplia participación al sector privado en las tareas de elaboración, certificación y verificación de normas y estándares.

Por lo que toca a la primera tarea, la Ley creó la figura de los organismos nacionales de normalización como encargados de la elaboración de normas mexicanas de carácter voluntario (NMX). Estas normas establecen especificaciones de calidad para los productos y sirven también como referencia a la autoridad para la formulación de las normas de carácter obligatorio (NOM) en materia de protección a la seguridad y a la salud de los consumidores y el medio ambiente.

En segundo lugar, la Ley estableció también la posibilidad de crear organismos de certificación de carácter privado, cuya función es certificar la conformidad de determinados bienes o servicios con las especificaciones señaladas en una norma, sea NOM o NMX, o bien una norma de otro país o de carácter internacional.

Además del aliento a la participación de los particulares en el desarrollo de normas o estándares, la promoción de la calidad industrial requiere una sólida infraestructura técnica de laboratorios capaces de efectuar las pruebas necesarias para establecer la conformidad de los productos con las normas tanto voluntarias como obligatorias, la precisión de las mediciones industriales y, en última instancia, la uniformidad de los productos de la industria nacional.

La Ley de 1992 sobre Metrología y Normalización también otorgó un papel central a la iniciativa privada en la constitución y operación de esta infraestructura técnica de la calidad, la cual, en nuestro país, esta integrada por el sistema nacional de calibración y el sistema nacional de laboratorios de pruebas.¹³

Dependiendo de la materia, producto, servicio o proceso, así como los intereses que procure proteger, las normas pueden clasificarse en: comerciales, sanitarias, ecológicas, fitosanitarias y de seguridad, a continuación se explican cada una de ellas.

En la actualidad existen en total 1003 NOM's.¹⁴En esta investigación analizaremos únicamente las de Información Comercial.

Norma Oficial Mexicana de Información Comercial (etiquetado).- Se entiende por aquellos datos, leyendas o figuras que estén impresos en el producto,

¹³ <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm/41/547/31.htm?s=iste> (consultada 16-07-2008)

¹⁴ <http://www.economia-noms.gob.mx/> (consultada 16-07-2008)

adheridos o cosidos a él mediante una ETIQUETA, y que orientan al consumidor para identificar plenamente las características generales del producto que se desea comprar, de tal modo que se pueda decidir si reúne sus necesidades o no.

Norma Oficial Mexicana de Seguridad (certificación).- Es aquella verificación realizada por las instituciones autorizadas sobre las características que ostenten los productos, tales como seguridad, rendimiento, calidad, etc. Es decir, buscar regular la calidad de los productos por medio de pruebas técnicas y específicas, mismas que se deberán certificar, como ejemplo, aparatos eléctricos, electrodomésticos y sus accesorios, termómetros, medidores, etc.

En todas estas subdivisiones de las Normas Oficiales Mexicanas, puede surgir a su vez otra subdivisión de normas: permanentes o de emergencia.

Norma Oficial Mexicana Permanente: aquéllas que se expidan de manera permanente, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Norma Oficial Mexicana de Emergencias.- Son normas que se publican para regular de manera provisional y emergente, algún producto específico; tiene un plazo corto de vigencia máximo de seis meses (pudiendo ser prorrogables en una sola ocasión, por otro plazo igual), debido al tipo de emergencia que representan,¹⁵ es decir, con motivo de una situación emergente deben ser

¹⁵ UNZUETA Rogelio, *Normas Oficiales Mexicanas*, Usco S.A. de C.V., México 1999

expedidas, definiendo situaciones que surgen de improviso que ponen en riesgo la salud, higiene o seguridad de una región.

El problema que enfrentamos en estos casos es la probabilidad de falta de regulación del significado del término emergencia, pues podría darse el caso en que se regulen situaciones diversas con forma de NOM, bajo el pretexto de emergencia, aún cuando la situación realmente no lo justifique.

En estos casos, la elaboración de la NOM queda exenta del procedimiento previsto por el artículo 47 de la Ley Federal de Metrología y Normalización,¹⁶ ya que la dependencia competente podrá elaborar directamente la NOM con la colaboración de las otras dependencias competentes y ordenará su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, sin que medie anteproyecto ni proyecto.

Es decir, no se someterá a consulta pública ni habrá respuestas, quedando exenta de la obligación de presentar una Manifestación de Impacto Regulatorio MIR.¹⁷ La vigencia de la NOM de emergencia está limitada a seis meses y podrá expedirse dos veces consecutivas como máximo; sin embargo, previa a la segunda expedición, deberá presentarse una MIR a la Secretaría de Economía.

Transcurrido dicho plazo la NOM pierde su vigencia, por lo tanto deja de ser obligatoria. Si la dependencia decidiera extender el plazo de vigencia o hacerla permanente, deberá hacerlo conforme al procedimiento previsto en el

¹⁶ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/art/art4.htm> (consultada 04-12-2008)

¹⁷ Documento que contempla el impacto de la publicación y entrada en vigor de una norma que puede tener sobre la industria y el Comercio Internacional.

artículo 46 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y presentar un anteproyecto ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la formulación de observaciones y la respuesta por parte de la dependencia responsable.

Normas Oficiales Mexicanas específicas o genéricas. Las normas pueden regular las especificaciones de un producto en especial o bien, referirse a un género de ellos. Entre las primeras se puede citar a la norma NOM-015 / 1-SCFI / SSA-1994, que se refiere de manera general a la seguridad e información comercial de los juguetes.

Normas Oficiales Mexicanas generales o por materia. Existen normas que regulan de manera general todos los aspectos de los productos, tales como, sus especificaciones de elaboración; las condiciones de empaque y embalaje; las leyendas, así como la simbología y datos de sus presentaciones externas; sus garantías; sus datos de información sanitaria como comercial; las denominaciones de origen y los requerimientos de seguridad en su transporte, a las que se les pueden llamar generales.

Por el contrario, las normas por materia solo regulan una de esas materias que señalan las diversas fracciones del artículo 40 de la Ley.

Normas Oficiales Mexicanas interiores y las que se exigen a la importación o a la exportación. Estas normas no se distinguen en su proceso de creación, ni tampoco en sus disposiciones, sino en la determinación de que se cumplan en el lugar de entrada de las mercancías al país, que debe hacer la Secretaría de

Economía, con la previa opinión de la comisión de Comercio Exterior (COCEX), identificación por fracción arancelaria y nomenclatura y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En esta tesis nos enfocaremos únicamente al estudio de las Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial en materia de etiquetado que son las siguientes y de las cuales daremos mas detalles en el capítulo III del presente trabajo:

Cuadro III. NOM's de Información Comercial de Etiquetado.

NOM-004-SCFI	NOM-116-SCFI
NOM-015-SCFI	NOM-120-SCFI
NOM-020-SCFI	NOM-141-SSA1
NOM-024-SCFI	NOM-142-SSA1
NOM-050-SCFI	NOM-186-SSA1/SCFI
NOM-051-SCFI	NOM-189-SSA1/SCFI

1.5 Análisis al marco legal.

1.5.1 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización tiene como antecedentes la Ley sobre Pesas y Medidas de 1928, así como la Ley de Normas Industriales de 1945, las cuales en sus reglamentos carecían de regulación en materia de normalización, entendida como el “conjunto de actividades que tiene por objeto establecer especificaciones de distintas clases de productos, procesos y servicios, así como la manera de evaluar dichas especificaciones”¹⁸, razón por las que fueron derogadas por la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas de 1961.

Ésta preveía un capítulo relativo a las normas y su clasificación, en el cual circunscribía las disposiciones que regulaban el sistema general de pesas y medidas y las especificaciones que fijara la Secretaría de Industria y Comercio¹⁹ para los productos industriales. Las clasificaba en normas de pesas y medidas y normas industriales, y éstas podían a su vez ser obligatorias u "opcionales". Las primeras eran las que regían el sistema de pesas y medidas, y las industriales se ocupaban de prescripciones técnicas que pudieran afectar la vida, la seguridad o la integridad de las personas y las que señalaran las mercancías objeto de exportación.

Del cumplimiento con las normas opcionales dependía la autorización para la utilización del sello oficial de garantía. Las normas también se clasificaban,

¹⁸ <http://www.economia.gob.mx/work/normas/Promocion/RCGdmn2004.ppt#327,2,Diapositiva 2> (consultada 27-07-2008)

¹⁹ Dicha denominación es la utilizada por la *Ley General de Normas y de Pesas y Medidas* de 7 de abril de 1961, esas funciones corresponden actualmente a la Secretaría de Economía.
http://www.economia.gob.mx/work/normas/Marco_legal/Leyes/LFMN_2006.pdf (consultada 27-07-2008)

por su objeto, en normas de nomenclatura, de funcionamiento, de calidad y normas para los métodos de prueba oficiales, todas éstas son descritas como auténticas reglas técnicas.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 1o. de julio de 1992, pretendía uniformar los procedimientos de normalización y medición, estableciendo esquemas uniformes que permitieran superar los problemas de discrecionalidad y legalidad que subsistían en la ley de 1988.

La vigente ley ha sido reformada dos veces: el 24 de diciembre de 1996, con el objeto de modificar las competencias de Secretaría de Economía, y cambiar el procedimiento de modificación y cancelación de las NOM's, que con las reformas del 20 de mayo de 1997 fue adecuado de nuevo. Estas reformas se han realizado en el marco del programa nacional de desregulación y con el propósito de eliminar algunas ineficiencias de la ley que se han manifestado en los últimos años; sin embargo, la respuesta real a los problemas que enfrenta la aplicación de la ley podrían resolverse con la expedición del reglamento, ya que actualmente carece de ello y al derogarse la ley se suprimieron todos los reglamentos de las leyes anteriores.

En materia de Metrología, Normalización, Certificación, Acreditamiento y Verificación, La Ley Federal sobre Metrología y Normalización es considerada, como el principal fundamento legal de las NOM, ya que establece y vigila la ordenanza y correcta aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, en territorio nacional.

Características:

- ❖ Rige en toda la Republica Mexicana.
- ❖ Sus disposiciones son de orden público y están enfocadas al interés social.
- ❖ Su vigilancia corresponde al Ejecutivo Federal mediante las dependencias de la Administración Pública Federal, competentes en las materias reguladas en este ordenamiento.
- ❖ Contiene 127 artículos ordinarios, y cinco transitorios.
- ❖ Esta dividida en seis títulos: I) Dispositivos Generales; II) Metrología; III) Normalización; IV) De la Acreditación y Certificación; V) Verificación; VI) Incentivos, Sanciones y Recursos.

Los objetivos de la Ley de Federal de Metrología y Normalización están señalados en el Artículo 2º:

I. En materia de Metrología:

- a) Establecer el Sistema General de Unidades de Medida;
- b) Precisar los conceptos fundamentales sobre metrología;
- c) Establecer los requisitos para la fabricación, importación, reparación, venta, verificación y uso de los instrumentos para medir y los patrones de medida;
- d) Establecer la obligatoriedad de la medición en transacciones comerciales y de indicar el contenido neto en los productos envasados;
- e) Instituir el Sistema Nacional de Calibración;
- f) Crear el Centro Nacional de Metrología, como organismo de alto nivel técnico en la materia; y
- g) Regular, en lo general, las demás materias relativas a la metrología.

II. En materia de normalización, certificación, acreditamiento y verificación:

- a) Fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas;
 - 1. Instituir la Comisión Nacional de Normalización para que coadyuve en las
 - 2. actividades que sobre normalización corresponde realizar a las distintas dependencias de la administración pública federal;
- b) Establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas por las dependencias de la administración pública federal;
- c) Promover la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de NOM's y NMX;
- d) Coordinar las actividades de normalización, certificación, verificación y laboratorios de prueba de las dependencias de administración pública federal;
- e) Establecer el sistema nacional de acreditamiento de organismos de normalización y de certificación, unidades de verificación y de laboratorios de prueba y de calibración; y
- f) En general, divulgar las acciones de normalización y demás actividades relacionadas con la materia.²⁰

La ley menciona distintos tipos de normas entre las que encontramos las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas, las normas de emergencia y las normas de referencia, las cuales estudiaremos a continuación.

²⁰ Ley Federal de Metrología y Normalización, Secretaría de Economía, 2006

CAPÍTULO II. RELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA CON EL COMERCIO EXTERIOR.

Las primeras dos hipótesis de las que parte esta investigación son las siguientes:

1. Debido a la inexistencia de un solo instrumento legal en donde se plasme el procedimiento para el etiquetado de mercancías, el importador recurre a varios documentos para llegar a su objetivo.
2. Existe la necesidad de implementar un manual práctico para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial y difundirlo entre los importadores mexicanos, con el objetivo de evitar errores en la aplicación e incurrir en eventuales actos de corrupción.

Es por ello que el presente capítulo recopila la información necesaria sobre las diferentes leyes que tienen relación con las Normas Oficiales Mexicanas, así como el proceso que estipulan en conjunto para la aplicación adecuada del etiquetado de las mercancías, analizando las diferentes facultades de comprobación que lo verifican.

2. Relación con el Comercio Exterior.

El concepto de Comercio, desde el punto de vista económico, se caracteriza por la “actividad de intermediación entre productores y consumidores con la

finalidad de obtener un lucro”.²¹ A esta característica se incluye la actividad de las empresas, de la industria, de los títulos de crédito, las patentes y las marcas.

Los intercambios de bienes y servicios, si bien es cierto son muy antiguos, también es el hecho de que no solo se hicieron entre individuos de un mismo grupo, si no que esa actividad se empezó a desarrollar entre individuos que pertenecían a grupos, organizaciones o pueblos diferentes.

Con cierta frecuencia los términos *Comercio Internacional* y *Comercio Exterior* suelen ser utilizados indistintamente, sin embargo es necesario mencionar en su mas estricta locución, la diferencia que los caracteriza. Juan Carlos Márquez Sosa considera que la expresión *Comercio Internacional* designa un “conjunto de movimientos comerciales y financieros, que desarrollan los Estados y particulares o los Estados entre si, a nivel mundial”,²² de esta manera, al destacar el término Internacional se asume que se esta abriendo el ángulo de visión al Comercio, es decir, al mundo en su conjunto, mientras que el *Comercio Exterior* lo precisa como “ el acto de Comercio celebrado entre residentes de un país (exportador) con los de otro Estado extranjero (importador)”, por ello al expresarse en términos nacionales debe hablarse de Comercio Exterior.

Así, para fines del presente estudio, debe entenderse por Comercio Internacional a la actividad en su conjunto, es decir, a la serie de lineamientos, movimientos, requerimientos y normas que se efectúan y regulan a la

²¹ MORENO Valdez, *op. cit.* p.19

²² MÁRQUEZ Sosa, Juan Carlos. *Comercio Exterior*, Eudecor SRI, Argentina, 1997, p. 12

actividad misma, independientemente de la nación o naciones involucradas en ella. En cambio el vocablo Comercio Exterior se aplica a la relajación económica y jurídica que se da en un lugar y momento determinado entre dos o más naciones.²³ Esto más se puede ejemplificar con una frase de Juan Carlos Márquez Sosa que al respecto dice: “el Comercio Internacional es el continente y el Comercio Exterior es el contenido”²⁴

2.1. Ley de Comercio Exterior

El derecho aduanero es el “conjunto de normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, así como los medios y tráficos en que se conduzcan y las personas que intervienen en cualquier fase de la actividad”.²⁵ Su objetivo es regular la entrada y salida de mercancías al territorio nacional y recaudar impuestos, derechos y aprovechamientos.

En México el Derecho Aduanero es regulado por la Ley Aduanera y su reglamento, además de otras disposiciones legales que lo apoyan, como el Código Fiscal de la Federación y La Ley del Comercio Exterior. Por ser una rama del Derecho que esta estrechamente ligada al derecho Fiscal, hay que considerar su fundamento legal, y éste se encuentra en el Artículo 31 Constitucional fracción IV:

“Es obligación del mexicano contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

²³ MARTÍNEZ Vera, Rogelio *Legislación del Comercio Exterior*, Mc Graw-Hill, 2ª ed. México, 2000 p.5

²⁴ MÀRQUEZ SOSA, Juan Carlos, *op. cit.*, p. 13

²⁵ <http://www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/directivos/documentos/RequiExpor.doc>
(consultado 5-12-2008)

En el Derecho aduanero mexicano convergen varias normas y regulaciones, entre las que podemos citar los tratados y acuerdos comerciales Internacionales de los que México forma parte, así como las diferentes disposiciones, como las reglas relacionadas con el comercio exterior, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como también por las Secretaría de Economía y los demás ordenamientos en materia de Regulaciones y restricciones No arancelarias, reguladas por todas las Secretarías pero restringidas solo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico.

La Ley de Comercio Exterior tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.²⁶

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte. La aplicación e interpretación de estas disposiciones corresponden, para efectos administrativos, al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía.

En el artículo 17 de la Ley de Comercio Exterior, se prevé el establecimiento de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias a la exportación, importación,

²⁶ <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf> (consultado 5-12-2008)

circulación o tránsito de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría de Economía, en conjunto con la autoridad competente en caso de ser necesario y son publicados en el DOF.

Para conocer la norma a la cual debe sujetarse el producto, es necesario contar primeramente con la fracción arancelaria correcta de dicho producto, en la Nomenclatura de Bruselas, hoy Tarifa de Impuesto General de Importación (TIGI) y Tarifa de Impuesto General de Exportación (TIGE), que no es simplemente un esquema que permite clasificar las diferentes mercancías, es ante todo, un sistema de clasificación que conlleva un conjunto de disposiciones relativas a la clasificación de mercancías, bajo la forma de reglas interpretativas y de notas.²⁷

Como se mencionó anteriormente, los acuerdos sobre regulaciones y restricciones, se publican en el DOF; en el caso de las NOM's, existen listados de fracciones arancelarias y Normas que han sido sometidos a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior.²⁸

Las Normas Oficiales Mexicanas, al ser consideradas como regulaciones no arancelarias, deben ser cumplidas por cualquier producto que pretenda ser introducido y comercializado en territorio nacional.

Por lo anterior, los importadores que deseen introducir mercancías a territorio nacional deberán cumplir con todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial exigibles en aduana.

²⁷ FERREIRA DE ABREU, Duval. *Primeros Esfuerzos hacia una Nomenclatura Internacional. Uniforme*. OEA documentos del CIET. Washington, DC. 1974

²⁸ Art.26 Ley de Comercio Exterior, Secretaría de Economía, 2008

Las obligaciones de los fabricantes, comerciantes e importadores de marcar o etiquetar a las mercancías con cierta información comercial previa a la importación, tiene sus orígenes en 1992 en acuerdos emitidos por la autoridad administrativa con base en las leyes de protección al consumidor. Los objetivos que se persiguen al etiquetar las mercancías según los propios acuerdos, son proteger los intereses de los consumidores, comerciantes e importadores y combatir la importación de “artículos chatarra” (de mala calidad) ocasionada por la apertura comercial.²⁹

2.2 Ley Aduanera.

Los constantes cambios en materia de Comercio Internacional, han traído consigo, no solo la adecuación de nuevos moldes y estructuras a nivel mundial acordes con las nuevas demandas comerciales internacionales, sino también la adaptación de los ordenamientos internos en materia de Comercio Exterior de diversos países, no siendo la excepción el nuestro, debido a que a lo largo de los últimos años se ha visto en la necesidad de crear nuevas disposiciones jurídicas acordes con la apertura comercial internacional y globalización, así como reformar y modificar en el DOF la nueva Ley Aduanera, que empezó a tener vigencia a partir del 1º de abril de 1996 y reformada por última vez el 2 de febrero de 2006, la cual consta de 203 artículos divididos en IX títulos.³⁰

De tal manera, la Ley Aduanera es un documento oficial en nuestro país que regula una serie de actividades y mecanismos relacionados con el Comercio

²⁹ ROHDE Ponce Andrés. *Derecho aduanero mexicano*, Ediciones Fiscales ISEF, 1ª edición, México, febrero 2000

³⁰ TAMAYO Contreras Porfirio, *Incongruencias Fiscales en Materia Aduanera*, PAC S.A. de C.V., 2ª edición México 2005, p. 83

Exterior, con la finalidad de hacer eficiente y proteger la operatividad de nuestro sistema aduanero, promoviendo con ello su actuación en forma adecuada.

Al importar mercancías a México, es necesario el cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias, siempre y cuando las mercancías a importar se encuentren sujetas a éstas. (Art.36 y 56 Ley Aduanera). Al realizar la importación, es necesario comprobar el cumplimiento de dichas regulaciones y restricciones.

Como lo menciona el artículo 160 de la Ley Aduanera, en algunas ocasiones la comprobación se lleva a cabo por medio de la firma electrónica en el pedimento, que demuestra el descargo o cumplimiento total o parcial de las regulaciones o restricciones no arancelarias; o la clave correspondiente que indique si estamos cumpliendo o no con las regulaciones y restricciones no arancelarias que nos exige nuestra legislación y presentación del certificado o documento que compruebe dicho cumplimiento.³¹

2.3 Implicaciones Legales.

2.3.1 Reconocimiento Aduanero.

El reconocimiento aduanero es un examen que sirve para la valoración y naturaleza de las mercancías de importación o de exportación, para obtener elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado en el pedimento con respecto a las unidades de medida señaladas en las tarifas de importación o

³¹<http://74.125.47.132/search?q=cache:WSVMtV2oPDYJ:alerno.aaadam.com.mx:8080/CAAAREM/LeyAd u.NSF/7a19c73e3b37bd9a06256291005e3a98/f0c666548dc876bc86256403007a05f4%3FOpenDocument+la +ley+aduanera+y+la+firma+electronica&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx> (consultado 13-01-2008)

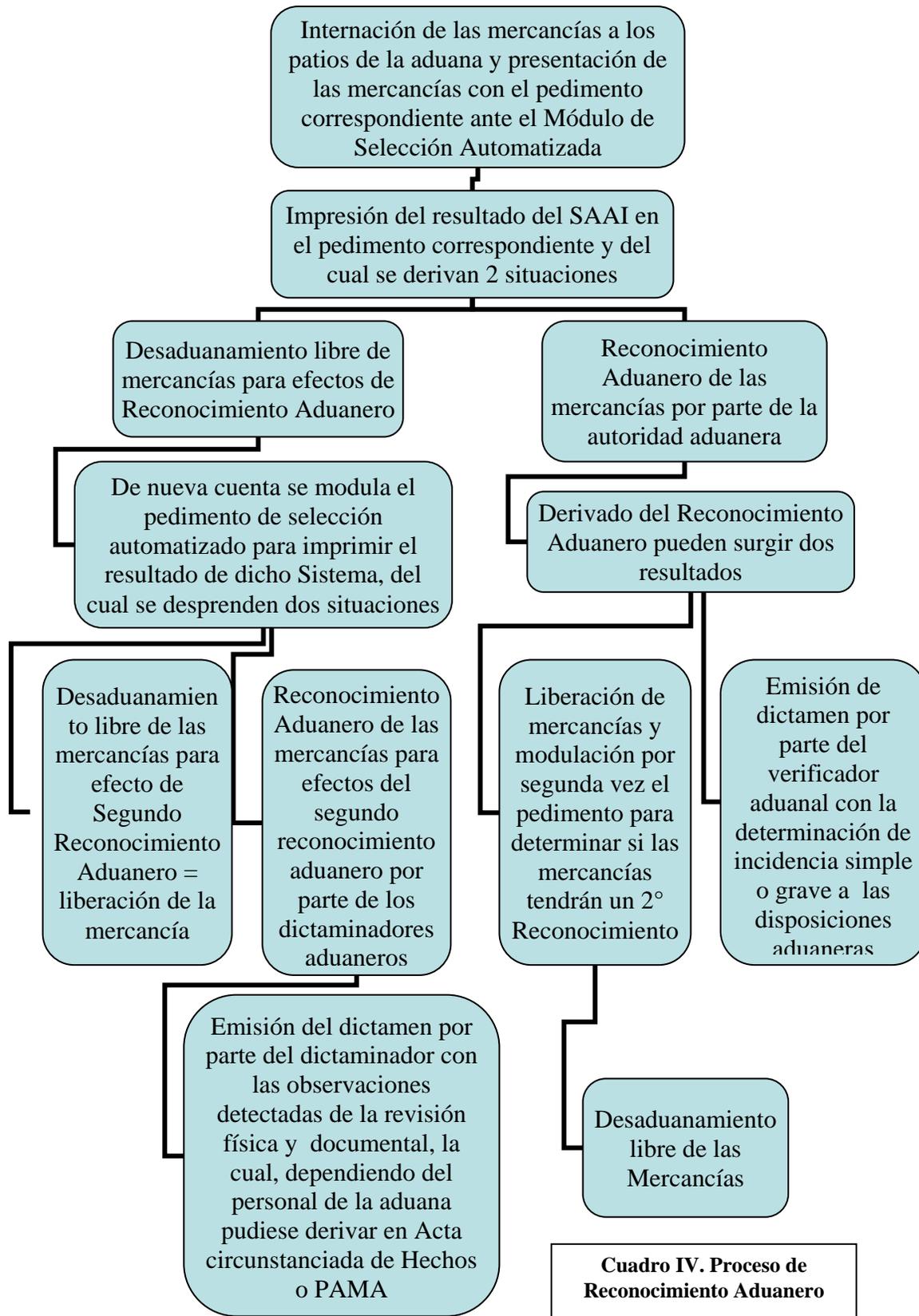
exportación de las mercancías, naturaleza, estado y origen, así como los datos que permitan su identificación.³²

La importancia del despacho aduanero radica precisamente en verificar que las mercancías que se pretenden introducir al territorio nacional, así como las que se pretenden exportar, cumplan con lo declarado en el pedimento, a fin de que los impuestos pagados hayan sido los que corresponden a la ley.

En México nos encontramos dentro de esta figura cuando después de haber pagado las contribuciones al comercio exterior y después de activar un mecanismo de selección automatizada, nos den como resultado si las mercancías están sujetas a “Reconocimiento Aduanero” o al “Desaduanamiento libre”, que se refiere a la salida de la mercancía sin revisión.

Es entonces, en el primero de los casos donde se examina la mercancía de procedencia extranjera, a fin de verificar si están correctamente declarada la unidad de medida correspondiente de acuerdo con la Tarifa Arancelaria, saber el número de piezas; el volumen y los demás datos de las mercancías. Así mismo se constata la descripción, naturaleza y demás características de las mercancías. A continuación se muestra el proceso del Reconocimiento Aduanero:

³² Art. 44 y 45 de la Ley Aduanera, Secretaría de Economía, 2008



2.3.2 Primer y Segundo Reconocimiento.

El reconocimiento aduanero y segundo reconocimiento consiste en el examen de las mercancías de exportación e importación o de sus muestras para precisar la veracidad de:

- ❖ Las unidades de medida señaladas en la TIGIE, el número de piezas, volumen, etc., que permiten cuantificar las mercancías.
- ❖ La descripción, la naturaleza, estado, origen y características de las mercancías.
- ❖ Datos que permitan identificar a las mercancías.³³

Al concluir el primer reconocimiento, el personal encargado de practicarlo (verificadores de la Aduana) deberá formular un dictamen correspondiente, tanto si se detectaron irregularidades como en caso de no haberlas, a partir de ese momento no se podrá modificar ni adicionar ningún documento.

En caso de que la mercancía presente irregularidades, como diferencia en número de piezas, volumen, cantidad, composición, etc., da más posibilidad al segundo reconocimiento, que no en todos los casos es practicado, puesto que el sistema de selección automatizada puede declarar mercancía liberada, sin embargo, en caso de incurrir en este, se entregarán nuevamente los pedimentos con su documentación correspondiente, sin modificar ni adicionar ningún documento (Manual de Operaciones de la Aduana).

³³ GARCÍA Fonseca Candido, *Elementos de Comercio Exterior, Guía para estudiantes y profesionistas*. Trillas SA de CV. México 2004, p.53

Se deben presentar las mercancías con las etiquetas de información comercial que exija la norma oficial correspondiente adheridas o cosidas, así como una copia en papel membretado de la constancia de conformidad expedida por una unidad de verificación acreditada, aún cuando dicha constancia haya sido expedida a nombre de productores, importadores, o comercializadores nacionales o extranjeros distintos del importador que la exhiba, para que las autoridades aduaneras verifiquen que las etiquetas coinciden con la constancia.

En caso de que el encargado del reconocimiento aduanero mencione que la etiqueta adherida o cosida al producto y la mencionada en la constancia de conformidad no cumplan con los requisitos de la NOM correspondiente, no impedirá el desaduanamiento de las mercancías, sin embargo se enviará una copia de la constancia de conformidad junto con una muestra física del producto y sus observaciones a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

2.3.3 Facultades de Comprobación.

Cuando se habla de facultad de comprobación, se hace referencia a la autorización que la Secretaría de Economía otorga a una parte del personal de la aduana, entre ellos se puede mencionar a verificadores, al jefe de verificadores y al coordinador del departamento de Operación Aduanera. Esta autorización da amplio poder a dichos funcionarios de realizar una “verificación”, es decir, una revisión de la mercancía.

Las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras relacionadas con el reconocimiento aduanero, el segundo reconocimiento, las visitas domiciliarias, la verificación de mercancías en transporte, la retención de mercancías de comercio exterior, la glosa de documentos o las visitas de inspección, pueden derivar dos tipos de procedimientos cuando tengan conocimiento de cualquier irregularidad: el llamado Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) del cual hablaremos más adelante.

Principales formas de comprobación aduanera:

- * Primer reconocimiento (arts. 43 y 44, Ley Aduanera).
- * Segundo reconocimiento (arts. 43 y 44, Ley Aduanera).
- * Verificación de mercancías en transporte (art. 60, Ley Aduanera).
- * Visita domiciliaria (arts. 155, LA; 42-III, 43,44y 46, Código Fiscal de la Federación).
- * Glosa de documentos (art. 46, Ley Aduanera).
- * Revisión de gabinete (art. 48, Código Fiscal de la Federación).
- * Retención de mercancías (art. 1 58, Ley Aduanera).
- * Visitas de inspección (art. 20-I, Ley Aduanera).

Las facultades de comprobación son aplicables por las autoridades aduaneras, estas podrán suspender hasta por seis meses la inscripción en el registro, cuando en el ejercicio de sus facultades de comprobación se detecten irregularidades entre lo declarado y la mercancía importada o exportada.

Asimismo podrán cancelar la inscripción cuando el importador o exportador hubiera sido suspendido en tres ocasiones o cuando las autoridades detecten que intentan eludir las obligaciones fiscales.

En ambos casos, se determinarán los créditos fiscales omitidos y se aplicará una multa del 8% al 10% del valor comercial de la mercancía que hubieran importado.

Es importante estar conscientes del poder que ejercen las autoridades aduaneras sobre las mercancías y reconocer que pueden hacer uso de sus facultades en el momento que consideren necesario. Estas facultades de comprobación son redactadas en el Manual de Operaciones de la Aduana (MOA), y que son las siguientes:

- I. Establecer la coordinación en los aeropuertos, puertos marítimos y cruces fronterizos autorizados.
- II. Comprobar en la importación y exportación de mercancías la exactitud de los datos contenidos en los pedimentos.
- III. Requerir de los contribuyentes, responsables solidarios y terceros los documentos sobre las mercancías de importación o exportación.
- IV. Recabar de los funcionarios públicos y autoridades extranjeras los datos y documentos relacionados con la importación, exportación o uso de mercancías.
- V. Cerciorarse de que los agentes y apoderados aduanales cumplan los requisitos establecidos por la Ley Aduanera y la Secretaria respecto del equipo y medios magnéticos.

- VI. Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación o exportación en recintos fiscales o fiscalizados o a petición del contribuyente en su domicilio.
- VII. Verificar que las mercancías por cuya importación fue concedida alguna exención, reducción de impuestos o eximido del cumplimiento de una regulación o restricción no arancelaria estén destinadas al propósito para el que se otorgó.
- VIII. Fijar los lineamientos para las operaciones de carga y descarga, manejo de mercancías, circulación de vehículos, señalar áreas restringidas para el uso de aparatos de telefonía celular, control sobre entrada y salida de mercancías.
- IX. Inspeccionar, el manejo, transporte o tenencia de las mercancías en recintos fiscales o fiscalizados.
- X. Practicar perseguir el embargo precautorio (Art. 151 de la Ley Aduanera).
- XI. Verificar durante su transporte, la legal importación o tenencia de las mercancías.
- XII. Corregir y determinar el valor en aduana de las mercancías declarado en el pedimento.
- XIII. Establecer precios estimados para mercancías de importación.
- XIV. Establecer la naturaleza, característica, clasificación arancelaria origen y valor de las mercancías de importación y exportación.
- XV. Determinar las contribuciones y aprovechamientos omitidos por los contribuyentes.
- XVI. Comprobar la comisión de infracciones e imponer las sanciones que correspondan.
- XVII. Exigir el pago de las cuotas compensatorias.
- XVIII. Determinar el destino de las mercancías que hayan pasado ser propiedad del fisco federal.

- XIX. Dictar en caso fortuito, fuerza mayor o causa que impida el cumplimiento de alguna de las prevenciones de la Ley Aduanera.
- XX. Establecer marbetes (etiquetas) o sellos especiales para las mercancías o sus envases destinadas a la franja o región fronteriza.
- XXI. Otorgar, suspender y cancelar las patentes de los agentes aduanales.
- XXII. Dictar las reglas correspondientes para el despacho.
- XXIII. Expedir, previa opinión de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial hoy Secretaría de Economía, reglas para la aplicación de las disposiciones en materia aduanera de los tratados o acuerdos internacionales de los que México sea parte;
- XXIV. Cancelar las garantías, cuando el documento en el que conste el valor declarado sea inferior al precio estimado.
- XXV. Las que sean conferidas en tratados o acuerdos internacionales de los que México sea parte.
- XXVI. Dar a conocer la información contenida en los pedimentos de importación.
- XXVII. Establecer la información que deben manifestar los importadores en el pedimento.
- XXVIII. Suspender la libre circulación de las mercancías de procedencia extranjera dentro del recinto fiscal una vez activado el mecanismo de selección automatizado.
- XXIX. Microfilmear, grabar en discos ópticos o cualquier otro medio que autorice la propia Secretaría los documentos que se hayan proporcionado.
- XXX. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades.³⁴

³⁴ Véase Art. 176 Título VIII, Ley Aduanera, Secretaría de Economía, 2008

2.3.4 Infracciones.

La Ley Aduanera considera que comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse.
- II. Sin permiso de las autoridades competentes o sin la firma electrónica en el pedimento que demuestre el descargo total o parcial del permiso antes de realizar los trámites del despacho aduanero o sin cumplir cualesquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias emitidas conforme a la Ley de Comercio Exterior, por razones de seguridad nacional, salud pública, preservación de la flora o fauna, del medio ambiente, de sanidad fitopecuaria o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas excepto tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquiera otra regulación.
- III. Cuando su importación o exportación esté prohibida o cuando las maquiladoras y empresas con programa autorizado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial realicen importaciones temporales de conformidad con el artículo 108 de la Ley Aduanera, de mercancías que no se encuentren amparadas por su programa.

- IV. Cuando se ejecuten actos idóneos inequívocamente dirigidos a realizar las operaciones a que se refieren las fracciones anteriores, si éstos no se consuman por causas ajenas a la voluntad del agente.
- V. Cuando se internen mercancías extranjeras procedentes de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional en cualquiera de los casos anteriores.
- VI. Cuando se extraigan o se pretendan extraer mercancías de recintos fiscales o fiscalizados sin que hayan sido entregadas legalmente por la autoridad o por las personas autorizadas para ello.
- VII. Cuando en la importación, exportación o retorno de mercancías el resultado del mecanismo de selección automatizado hubiera determinado reconocimiento aduanero y no se pueda llevar a cabo éste, por no encontrarse las mercancías en el lugar señalado para tal efecto.
- VIII. Cuando las mercancías extranjeras en tránsito internacional se desvíen de las rutas fiscales o sean transportadas en medios distintos a los autorizados tratándose de tránsito interno.
- IX. Cuando se introduzcan o se extraigan mercancías del territorio nacional por aduana no autorizada.
- X. Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo. Se considera que se encuentran dentro de este supuesto, las mercancías que se presenten ante el mecanismo de selección automatizado sin pedimento, cuando éste sea exigible, o con un pedimento que no corresponda.

- XI. Cuando el nombre o domicilio fiscal del proveedor o importador señalado en el pedimento o en la factura sean falsos o inexistentes; en el domicilio fiscal señalado en dichos documentos no se pueda localizar al proveedor o importador, o la factura sea falsa.³⁵

2.3.5 Embargo precautorio de las mercancías.

No existe como tal una definición de Embargo Precautorio, sin embargo se le da el sinónimo de secuestro de mercancías, aseguramiento o retención y consiste en la retención de los bienes o mercancías hasta en tanto se resuelva una cuestión, generalmente litigiosa.³⁶

Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos:

- I. Cuando las mercancías se introduzcan a territorio nacional por lugar no autorizado o cuando las mercancías extranjeras en tránsito internacional se desvíen de las rutas fiscales o sean transportadas en medios distintos a los autorizados tratándose de tránsito interno.

- II. Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o sin acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias.

³⁵ Véase Art. 176 Ley Aduanera, Secretaría de Economía, 2008

³⁶ HERNÁNDEZ de la Cruz Arturo. “*Estudio practico de los PAMAS*” Ediciones Fiscales ISEF 2ª edición, México 2003, p.131

Tratándose de las normas oficiales mexicanas de información comercial sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte.

- III. Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas. En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta.
- IV. Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento o de la verificación de mercancías en transporte, se detecte mercancía no declarada o excedente en más de un 10% del valor total declarado en la documentación aduanera que ampare las mercancías.
- V. Cuando se introduzcan dentro del recinto fiscal vehículos de carga que transporten mercancías de importación sin el pedimento que corresponda para realizar el despacho de las mismas.
- VI. Cuando el nombre o domicilio fiscal del proveedor o importador, señalado en el pedimento o en la factura, sean falsos o inexistentes o cuando en el domicilio fiscal señalado en dichos documentos, no se pueda localizar al proveedor o la factura sea falsa.

- VII. Cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior en un 50% o más al valor de transacción de mercancías idénticas o similares determinado conforme a los artículos 72 y 73 de esta Ley, salvo que se haya otorgado la garantía a que se refiere el artículo 86-A fracción I de esta Ley.

En los casos a que se refieren las fracciones VI y VII se requerirá una orden emitida por el administrador general o el administrador central de investigación aduanera de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para que proceda el embargo precautorio durante el reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o verificación de mercancías en transporte.

En los casos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VI y VII el medio de transporte quedará como garantía del interés fiscal, salvo que se cumpla con los requisitos y las condiciones que establezca el Reglamento.

Por lo que se refiere a las fracciones III y IV, el resto del embarque quedará como garantía del interés fiscal, salvo que se trate de maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en este caso, sólo se procederá al embargo de la totalidad del excedente, permitiéndose inmediatamente la salida del medio de transporte y del resto de la mercancía correctamente declarada.

La autoridad aduanera esta facultada para decretar el embargo mediante el desahogo de las siguientes actividades o funciones:

- En el reconocimiento aduanero ordenado en el despacho aduanero, realizado por empleados del SHCP (verificador).
- En el segundo reconocimiento aduanero, ordenado en el despacho aduanero, llevado a cabo por personal que labora para una empresa privada que le presta servicio a la SHCP.
- En la verificación de mercancías en el transporte, se puede llevar a cabo por la Administración General de Aduanas, las Aduanas del país, por el personal de la Administración de Auditoría Fiscal Federal y por las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal Federal del país.
- En la práctica de visitas domiciliarias, realizadas por las Autoridades Fiscales.³⁷

2.3.6 Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA).

En caso del incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas exigibles en aduana y con fundamento en el artículo 150 y 151 de la Ley Aduanera, la Autoridad Aduanera levantará un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA), tras embargar precautoriamente las mercancías en el uso de las facultades de comprobación, verificación de las mercancías en transporte o durante el primero o segundo reconocimiento aduanero y visitas domiciliarias. En este procedimiento deben señalarse las circunstancias generales del embargo.

Se denomina PAMA al conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera ligados en forma sucesiva y con la finalidad de emitir una resolución condenatoria o absolutoria, respetando la garantía de audiencia al particular al valor de las

³⁷ Véase Art.151 Ley Aduanera, Secretaría de Economía,2008

probanzas y analizar las argumentaciones que pretenda justificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera en territorio nacional.³⁸

Es decir, es un procedimiento, una serie de pasos que tienen como objetivo verificar que las mercancías tengan una estancia legal en territorio nacional, de ahí deriva en una reprobación “condena” en caso de incurrir en ilegalidad o absolución en caso de que el importador compruebe la legalidad de la misma.

El PAMA se puede iniciar por cuatro actividades que realiza la autoridad administrativa las cuales son:

- Reconocimiento Aduanero de mercancías de importación y exportación.
- El Segundo Reconocimiento
- El Ejercicio de sus Facultades de comprobación
- Verificación de mercancías en transporte

Este proceso tiene como objetivo fundamental el revisar la documentación con la que se pretende amparar a una mercancía de origen o procedencia extranjera para ejercer sobre los importadores de la misma las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras, a fin de verificar o comprobar que las mismas fueron ingresadas al país de manera legal, o bien para su introducción al territorio nacional se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que establecen las diversas disposiciones que conforman nuestro derecho aduanero mexicano.

³⁸HERNÁNDEZ de la Cruz Arturo. op. cit. p.136

Existen varias fases en el Procedimiento Administrativo en el Materia Aduanera las cuales son:

- Levantamiento de un escrito o acta de irregularidades. Las autoridades tienen dos opciones: levantar el escrito de irregularidades en donde se impondrá sanción pero no es aplicable el embargo precautorio; la segunda opción es el levantamiento de una Acta Circunstanciada de Hechos.
- Elaboración del acta de inicio de PAMA. Se entregará al interesado mediante notificaciones por escrito con las formalidades legales.
- Periodo para la presentación de pruebas y alegatos. Plazo de 10 días hábiles para el derecho de audiencia con el objetivo de desvirtuar las irregularidades.
- Periodo para que la autoridad dicte la resolución. Existen dos supuestos: Aclaración de motivos del levantamiento de éste o cuando el interesado no desvirtúa los hechos.
- Emisión del documento con el que se pone fin el procedimiento. Es la resolución o liquidación extendida por la propia autoridad aduanera que instruyó el procedimiento en caso de que fuese absolutorio o en caso condenatorio, corresponderá enviarlo a la autoridad que el propio reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria señale.³⁹

2.3.7 Sanciones.

Cuando la mercancía sea distinta de la que se menciona en la constancia de conformidad, se aplicará conforme al Art. 178 fracción IV de la Ley Aduanera,

³⁹ HERNÁNDEZ de la Cruz Arturo. op. cit. p.137

una multa del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías, cuando no se compruebe el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias. En este caso de incumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, estas cantidades pueden disminuirse hasta en un 60%.

No en todos los casos de incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas dan pie a las sanciones, siempre y cuando se compruebe que el importador presenta por escrito y bajo protesta de decir verdad que las mercancías no tendrán venta directa, que son de uso personal, que son para donación u otra finalidad de esas mercancías o productos.

En el cuadro V se representa las multas correspondientes a las infracciones señaladas por la Ley Aduanera.⁴⁰ Referente a quien introduzca al país o extraiga de el mercancías en cualquiera de los siguientes casos.

INFRACCIONES SEÑALADAS POR LA LEY ADUANERA	MULTA CORRESPONIENTE
Artículo 176 fracción I Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior (cuotas compensatorias)	Artículo 178 fracción I (del 130% al 150% del valor de las mercancías).
Artículo 176 fracción II Sin permiso de las autoridades competentes o sin la firma electrónica en el pedimento.	Artículo 178 fracción IV (del 70% al 100% el valor comercial de las mercancías).

⁴⁰ Véase Ley Aduanera, Secretaría de Economía, 2008

<p>Artículo 176 fracción X</p> <p>Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencias de las mercancías en un país o un pedimento que no corresponda.</p>	<p>Artículo 178 fracción IX (del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías)</p>
<p>Artículo 184 fracción I</p> <p>Omitan presentar a las autoridades aduaneras, o lo hagan en forma extemporánea, los documentos que amparen las mercancías que importen o exporten, que transporten o que almacenen.</p>	<p>Artículo 185 fracción I (de \$2000 a \$3000).</p>
<p>Artículo 184 fracción III</p> <p>Presenten los documentos a los que de refieren las dos fracciones anteriores, con datos inexactos o falsos u omitiendo algún dato siempre que altere la información estadística</p>	<p>Artículo 185 fracción II (de \$700 a \$1000 por cada documento).</p>
<p>Artículo 185 fracción IV</p> <p>Por cada medio magnético que contenga información inexacta, incompleta o falsa</p>	<p>Artículo 185 fracción III (de \$1500 a \$2500).</p>
<p>Artículo 185 fracción XIV</p> <p>Por cada periodo de 15 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió presentar el aviso y hasta que el mismo se presente.</p>	<p>Artículo 185 fracción XIII (del 2% al 10% del valor comercial de las mercancías).</p>

Cuadro V Multas correspondientes a las infracciones señaladas por la Ley Aduanera.

CAPÍTULO III APLICACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANA EN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS.

3. Aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas.

Hoy en día existen diversas Normas Oficiales Mexicanas de etiquetado que regulan el paso de diferentes artículos de producción extranjera a nuestro país, sin embargo para estar estipuladas como en la actualidad, dichas normas tuvieron que sufrir diversas modificaciones a lo largo de su historia y el estudio de la misma representa un análisis muy extenso que puede resultar confuso.

Por lo anterior, el presente capítulo muestra una recopilación de los datos y cambios más importantes de las NOM's y los acuerdos que las han regulado, desde su naturaleza como previa a la comercialización de la mercancía, hasta su naturaleza como previa a la importación de la misma, con la finalidad de demostrar una de las hipótesis que sustentan esta investigación: *“El proceso evolutivo de las Normas Oficiales Mexicanas ha dado como resultado la actual legislación en cuanto a las mercancías de importación a fin de evitar prácticas desleales”*.

3.1 Los Requisitos de Etiquetado, Marcado e Información Comercial y las Normas Obligatorias Mexicanas.

Con el objeto de proteger los intereses de los consumidores y evitar deslealtad en la competencia de los comerciantes e importadores, así como impedir la producción de artículos de mala calidad, surgieron acuerdos que emitieron por

la Secretaría de Economía en base a la protección del consumidor. Lo anterior dio origen a los derechos y obligaciones de los fabricantes, comerciantes e importadores de marcar y etiquetar las mercancías con cierta información comercial.

Las empresas nacionales del sector privado, en su gran mayoría, pertenecen a los grandes grupos financieros, que cuentan con una sólida infraestructura comercial y se evocan a la comercialización directa de sus productos a fin de combatir la importación de productos de mala calidad, ocasionada por la apertura comercial, ejemplo de ello, y por solo citar algunos casos, se encuentran: Grupo Vitro, Kimberly-Clark de México, Grupo Industrial Bimbo, Grupo Industrial Maseca.⁴¹

Hoy en día, los requisitos que deben cubrir las etiquetas de los productos en cualquier materia (comercial, sanitaria, ecológica, etc.), deben ser reguladas por las NOM's, esto queda promulgado con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) en 1992, incluso con la prohibición para emitir cualquier ordenamiento jurídico en donde se establezcan estos requisitos de información o etiquetación a cargo de las autoridades competentes.

3.2 La evolución de la obligación de etiquetar las mercancías.

La etiquetación de las mercancías representa una regulación no arancelaria y el estudio de la evolución que ha presentado la obligación de la misma es indispensable con el objeto de entender el análisis que comprende el

⁴¹ GAONA, José Luis "Zona Libre". *El Financiero*, diario, México, 1995.

ordenamiento legal del etiquetado de las mercancías, su naturaleza y sus clases, el impacto de su exigencia en las operaciones de importación y sus repercusiones en el despacho aduanero.

3.3 La etiquetación previa a la comercialización.

Como ya fue mencionado anteriormente, cierta información de las mercancías y de las empresas que las producen, comercializan o importan, es obligatorio declararla en las etiquetas y esto tiene sus orígenes en diversos acuerdos que exigían su cumplimiento antes de su comercialización, es decir antes de ponerlas a la venta al público. Por lo cual en la década de los 70's no eran consideradas regulaciones no arancelarias a la importación.

Los productos o las mercancías sujetos a los requisitos de etiquetación previa a la comercialización por su compleja composición y con el objetivo de facilitar la clasificación de la mercancía, fueron:

1. Las pieles y cueros naturales, en materias con esa apariencia de piel y los artículos elaborados con dichos materiales.
2. Las prendas de vestir, telas y demás productos textiles.
3. Los artículos reconstruidos, usados o fuera de las especificaciones.
4. Los artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos.

En la actualidad estos productos están sometidos a las Normas Oficiales Mexicanas como regulaciones no arancelarias a la importación.

A continuación se mencionarán las principales características de los acuerdos en los que se establecieron esos requisitos de previo cumplimiento a la comercialización o expendio al público en general.

1. *“El acuerdo que ratifica la obligación de indicar en las pieles y cueros naturales, en los materiales con esa apariencia de piel, reconstituidos o de cualquier otro origen con esa apariencia, así como los artículos elaborados total o parcialmente con dichos materiales, los elementos que los constituyen o integran”.*⁴²

Este acuerdo se emitió con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Normas, Pesas y Medidas, 98 y 145 de la Ley de Propiedad Industrial así como en los acuerdos del 15 de Enero y 15 de Abril de 1971. Sus antecedentes vienen desde los acuerdos del mismo nombre del 20 de julio de 1965 y 26 de Febrero de 1966, mismos que abrogó en sus transitorios.⁴³

Así, en 1972 los importadores estaban obligados a marcar, imprimir o adherir en las pieles y sus productos terminados una etiqueta en idioma español con ciertos datos, pero a pesar de ello precisaba que antes de distribuirlos o ponerlos a la venta se debía colocar la marca o impreso con estos datos, se debía conservar las constancias de su importación legal para mostrarlas cuando fuera requerido.

⁴² Véase *Diario Oficial de la Federación (DOF)* del 19 de Junio de 1972, en vigor desde el 19 de Septiembre de 1972. Emitido por la Subsecretaria de Industria de la Secretaria de Industria y Comercio (SECOFI) hoy la Secretaria de Economía

⁴³ ROHDE Ponce, Andrés .*op cit* p.433

Los datos que este acuerdo exigía eran:

- ❖ Material
- ❖ Nombre del Importador
- ❖ País de origen
- ❖ Número de pedimento de importación

En cuanto a los puntos que siguen vigentes de dicho acuerdo podemos destacar.

- ❖ La terminología obligatoria de las pieles, recogida por la NOM respectiva.
- ❖ La disposición de que las mercancías para uso propio del importador no requieren cumplir con dicha obligación.

Las pieles y los cueros, materiales de esta apariencia en piel, prendas y complementos de vestir, calzado, estuches, bolsas y otros, etc., fueron los productos regulados por este acuerdo .

La Dirección General de Normas de la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, tenía a su cargo la vigilancia de dicha obligación y la realizaba a través de visitas de inspección a los comercios o fábricas, puesto que se trataba de una obligación que debía cumplirse previamente a la venta del producto.

2. *“Acuerdo que establece la información que deberán ostentar las prendas de vestir, las telas y demás productos textiles”*, emitidos por la SECOFI, hoy

Secretaría de Economía y publicado en el DOF del 22 de Noviembre de 1982.

Se emitió con fundamento en los artículos 10 y 35 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y tuvo como antecedentes los acuerdos del 15 de Febrero y 5 de Julio de 1965, 5 de Enero de 1966 y 29 de Julio de 1968.⁴⁴

Este acuerdo obligaba tanto a los fabricantes o confeccionistas como los importadores a colocar los datos y simbología tales como:

- ❖ Nombre del importador
- ❖ Marca comercial
- ❖ Nombre del producto
- ❖ Porcentaje de fibras
- ❖ Instrucciones de cuidado
- ❖ País de origen

Es de puntualizar que el nombre de la mercancía solo se anotaba cuando se comercializaba en empaque cerrado y no permitiera ver su contenido.

Ordenaba que los comerciantes exigieran a los proveedores que los productos ostentaran las leyendas requeridas, adheridas o impresas o se responsabilizaran si no se expedían al público.

⁴⁴ Ibidem, p.434

Al igual que el acuerdo anterior, la Dirección General de Normas de la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, tenía a su cargo la vigilancia de dicha obligación y la realizaba a través de visitas de inspección a los comercios o fábricas, puesto que se trataba de una obligación que debía cumplirse previamente a la venta del producto.

A pesar de que su objetivo era establecer la Información Comercial que los fabricantes e importadores debían fijar en los textiles, prendas de vestir y los accesorios para su comercialización e internación a territorio nacional, ésta disposición conservó su naturaleza como previa a la comercialización.

Los cambios importantes en relación al Acuerdo de 1972 y reflejados en el Acuerdo de 1982 emitidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor y regulados por la Secretaría de Economía fueron:

- ❖ El artículo 2, ordenaba que para definir a los textiles debía recurrirse al concepto que de ellos se contemplaba en el acuerdo relativo al Comercio Internacional de Textiles.
- ❖ Los artículos 5 y 8, añadían a la información comercial obligatoria los datos del Registro Federal de Contribuyentes y la talla conforme al sistema general de unidades de medida, aunque ésta última fue pospuesta indefinidamente para las prendas de vestir mediante el acuerdo que concedió plazos para sujetarse al acuerdo, publicado en el DOF del 19 de Marzo de 1991.
- ❖ Los artículos 15 a 19 hacían una exposición detallada acerca de donde debía anotarse o ponerse la información, el tipo de etiqueta y el modo

de adherirse al producto. Por ejemplo, en el caso de las prendas de vestir debía ser etiquetada de tela o de cualquier otro material, cosida, que tuviera una duración cuando menos igual a la del producto.

3. *“Acuerdo que establece la información en español que deberán contener los productos Importados y la autorización para utilizar otro idioma cuando los productos nacionales se exporten”*, emitido por la SECOFI, hoy Secretaría de Economía y publicado en el DOF el 19 de Junio de 1987.

Esta disposición se expidió en el artículo 7 y 13 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y tenía por objeto hacer observar las disposiciones de la misma ley, ya que la apertura comercial había propiciado la importación de productos que no contenían la suficiente información en español como lo señalaba ese ordenamiento legal.⁴⁵

Se dispuso que los importadores y distribuidores estaban obligados a adherir la contraetiqueta, es decir, reetiquetar los productos que se importaran, o los comerciantes que los expusieran al público conservando su naturaleza previa a la comercialización, ya que su cumplimiento se exigía solo cuando el producto se expedía al público.

Este acuerdo da origen al concepto de contraetiqueta, en el cual se estipula que se coloca una etiqueta sobre otra con el fin de corregir errores en la primera, y estipula el contenido con los siguientes datos:

- ❖ Nombre del producto

⁴⁵ Ibidem, p.435

- ❖ Nombre y domicilio del importador
- ❖ País de origen
- ❖ Contenido neto en unidades del Sistema General de Unidades de Medida
- ❖ Instrucciones de uso o cuidado
- ❖ Advertencias en caso de peligro

Este acuerdo excluía de tal obligación a los productos que el importador destinaba para su uso o consumo, a la prestación de servicios a procesos de transformación o como insumos para la elaboración de otros productos.

4. *“Acuerdo que establece la información comercial obligatoria en los productos o etiquetas de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano o fuera de especificaciones”*, expedido por la SECOFI hoy Secretaría de Economía y publicado en el DOF el 1° de julio de 1988.

Este ordenamiento se dictó con fundamento en los artículos 5 y 12 de la Ley Federal de Protección al Consumidor sin que tuviera antecedentes previos y su objetivo fue proteger al consumidor de engaños en la compra de artículos que no cumplieran con especificaciones, pero que se ofrecieran al público como si las hubieran cumplido, es decir, lo que se conoce corrientemente como productos chatarra.⁴⁶

Este artículo representó una obligación cuyo cumplimiento se efectuaba previamente a la comercialización, ya que a pesar de que disponía que eran

⁴⁶ Ibidem, p.436

obligados los importadores y cualquier otra persona que pusiera dichos artículos al alcance del público en general a colocar los datos correspondientes de la mercancía, no cumplió los requisitos que estableció el artículo 3 de la Ley del Impuesto General de Importación.⁴⁷

Por otro lado, este acuerdo definió la palabra *etiqueta* por primera ocasión como el “conjunto de figuras, leyendas o cualquier otra información que integren una composición y se adhieran al producto o envase del mismo, mediante impresos en papel o cualquier otro material grabados o por cualquier otro procedimiento”⁴⁸.

De la misma manera surgieron los siguientes términos:

Mercancía usada: “aquella que ya ha sido utilizada y es puesta a la venta al público en general, sin realizarle ninguna reparación, reconstrucción o renovación”.⁴⁹

Mercancía reconstruida: “aquella que se ha vuelto a reconstruir o que ha sido renovada o reparada, sustituyéndole lo viejo por lo nuevo o se ha compuesto y se expende al público en general”.⁵⁰

De esta manera fue más sencillo clasificar la mercancía de acuerdo a sus características y el dato que debía anotarse obligatoriamente en la etiqueta era precisamente la condición de la mercancía “usada” o “reconstruida”. Los comerciantes no eran responsables de la veracidad de los datos de la

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ ACOSTA Roca Felipe, *op. cit.* p.48

⁴⁹ ROHDE Ponce, Andrés *.op cit* p.436

⁵⁰ *Ibid*

mercancía, pero sí de verificar que ostentaran dicha etiqueta cuando los productos se extendieran al público.

5. *“Acuerdo sobre los criterios de garantía y de información al consumidor para los productos de fabricación nacional o importados”*, publicado en el DOF el 27 de febrero de 1990, cuyo objeto fue otorgar confianza y seguridad a los consumidores, limitando conforme a su artículo 1º su ámbito de aplicación a los artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos.

Éste acuerdo se expidió con fundamento en los artículos 13, 35 y 37 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 29 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, abrogando los acuerdos del 13 de enero y 1 de julio de 1977 que fueron sus antecedentes.⁵¹

Como su nombre lo indica, éste artículo reguló las pólizas de garantía, el instructivo y las autorizaciones sobre los productos.

Estableció que la etiqueta que debían ostentar los productos de importación debía ser en español y contener los siguientes datos:

- ❖ Nombre del producto
- ❖ Nombre y domicilio del importador
- ❖ Nombre y domicilio del exportador en el país de origen

⁵¹ Ibid

En éste, así como en los acuerdos anteriores no se identificaron por fracción arancelaria los productos sujetos a este requisito, por esta razón conservó su naturaleza como etiquetación previa a la comercialización.

- **La normalización de la etiqueta de mercancías**

El artículo 40 fracción XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) “normalizó la determinación de la información comercial, sanitaria, de calidad, seguridad e higiene y los requisitos que deben cubrir las etiquetas y ordenó que, en cierto plazo, quedarían sin vigencia todas las NOM’s⁵² y cualquier otra disposición jurídica obligatoria, independientemente de su clase o nombre, expedidas con anterioridad, que regularan las materias de normalización, entre ellas las de información y etiquetado.

Éste mismo ordenamiento jurídico señaló en su artículo tercero transitorio que las normas en las materias a las que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que habían sido expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley por la Administración Pública Federal con el carácter de obligatorias, no podían exceder de 15 meses su vigencia a partir de la entrada en vigor de la misma ley. Las especificaciones técnicas, criterios, reglas, instructivos, circulares, lineamientos y demás disposiciones de naturaleza similar entraron en la misma disposición.

⁵² Ibidem, p.437

De esta forma la Ley Federal sobre Metrología y Normalización entró en vigor el 16 de julio de 1992 y el 16 de octubre de 1993 quedaron abrogados todos los acuerdos en materia de información comercial y etiquetado señalados con anterioridad.

- **La etiquetación previa a la importación.**

Las autoridades determinaron por primera vez los requisitos de información comercial y etiquetado de mercancías como previo a la importación, es decir, como regulaciones no arancelarias a la importación, con la expedición del siguiente acuerdo:

“Acuerdo que establece las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de Impuestos General de Importación (LIGI) que clasifican mercancías de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de carácter obligatorio y disposiciones sobre etiquetado, marcado o leyendas de información comercial”, emitido por la SECOFI, hoy Secretaría de Economía y publicado en el DOF el 3 de agosto de 1992, modificado el 5 de noviembre del mismo año.

Este artículo ordenó la entrada en vigor el 24 de septiembre de 1992, fecha en la que también entró en vigor la reforma al artículo 2º Fracción II de la Ley de Resolución Miscelánea del Comercio Exterior (LRMCE) de 1986 y quedó derogado el artículo 3º de la Ley de Impuesto General de Importación (LIGI), precisando de manera muy clara la fecha en la que nacieron las regulaciones

no arancelarias a la importación en nuestro país, que consistían en los requisitos de etiquetado y de información comercial.⁵³

Los fundamentos, las reglas y la vigencia de éste acuerdo generaron un problema jurídico.

En primer lugar, fue fundamentado con base en el acuerdo 3° de la LIGI y si bien éste artículo estaba vigente cuando el acuerdo fue emitido, ya no lo estaba cuando entró en vigor. Por el contrario, la reforma del artículo 2° fracción II de la Ley de Resolución Miscelánea del Comercio Exterior (LRMCE) no estaba vigente cuando fue emitido, pero ya tenía plena vigencia cuando entró en vigor.

Este problema marca no solamente confusión respecto a la fundamentación formal de dicho acuerdo, sino que plantea si la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, agotó los requisitos legales necesarios para emitir tal acuerdo, pues el artículo 3° de la LIGI no exigía la previa opinión de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX), mientras que el artículo 2° fracción II reformado de la LRMCE sí ordenaba que se obtuviera previamente esa opinión.

Según la opinión de Andrés Rhode Ponce en su libro “*Derecho Aduanero Mexicano*” la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, debió obtener esa opinión previa, ya que cuando el acuerdo entró en vigor, ya estaba vigente el

⁵³Ibidem, p.438

artículo 2° fracción II de la LRMCE que exigía tal requisito y al no hacerlo así, el acuerdo presentaría cierta ilegalidad de origen.

En pocas palabras éste acuerdo se emitió con fundamento en el artículo 3° de la LIGI, pero cuando entró en vigor, éste artículo estaba derogado; por el contrario, cuando el acuerdo se emitió, surgió la reforma del artículo 2 fracción II de la LRMCE (que aún no cobraba vigencia), pero cuando el acuerdo entró en vigor, dicha reforma ya era vigente, todo esto creó especulaciones sobre cual de éstos artículos tuvo mayor peso al momento de la entrada en vigor del acuerdo citado.

Es importante mencionar que no cambia en nada el argumento de que las facultades se hayan ejercitado por las autoridades bajo el mandato del artículo 3° de la LIGI, puesto que ellas mismas dispusieron que tuviera efectos jurídicos a partir del 24 de septiembre de 1992, es decir a partir de que la reforma al artículo 2 fracción II de las LRMCE entrara en vigor, por lo tanto era importante tomarla en cuenta.

Las principales reglas contenidas en este acuerdo fueron las siguientes:

- ❖ Las mercancías sujetas a etiqueta previa a la importación.
Sujetó a esa regulación solamente a las prendas de vestir (pieles, productos de ellas o productos con su apariencia, excluyendo a todos los productos diferentes).

- ❖ Los productos sujetos a contraetiqueta previa a la comercialización.

Durante el lapso del 24 de septiembre de 1992 al 16 de octubre de 1993, siguieron exigibles: a) la contraetiqueta previa a la comercialización para todos los productos de importación conforme al acuerdo del 19 de julio de 1987, b) la etiqueta de comercialización para los usados conforme al acuerdo del 1° de julio de 1988 y c) para los aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos conforme al acuerdo del 27 de febrero de 1990. Lo anterior haciendo énfasis en que esas contraetiquetas y etiquetas eran obligatorias solo hasta el momento en que se expidieran al público en general y debían ser colocadas hasta antes de su comercialización.

❖ Los productos sujetos a NOM 's

Se determinaron las normas que debían ser cumplidas previamente a su importación, éstas se acreditaban con el certificado original y la copia del mismo que expidiera la Dirección General de Normas de la SECOFI, hoy Secretaría de Economía.

❖ Las excepciones

Existen excepciones, las cuales fueron estipuladas en dichos acuerdos y que en la actualidad persisten:

- ✓ Equipaje de pasajeros
- ✓ Menajes de casa
- ✓ Mercancía importada por instituciones educativas, científicas y las autoridades para recibir donativos
- ✓ Muestras y muestrario

- ✓ Mercancías que se destinaran a los regímenes temporales y de depósito fiscal

- ❖ Los productos a la exportación.

Se sujetó a NOM la exportación de tequila, considerando la regulación de una etiqueta de información comercial, pues era el producto que mas exportaba nuestro país y no mostraba ninguna información.

3.4 La información comercial y etiquetado como regulación no arancelaria.

La Ley de Comercio Exterior ordenó en 1992, que las NOM's cuyo cumplimiento se exigiera al momento de su entrada al país, debían ser determinadas por la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, previa opinión de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX), órgano de consulta obligatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que esta encargada de emitir opinión en los asuntos de comercio exterior⁵⁴, identificadas por su fracción arancelaria y nomenclatura de la tarifa y publicadas en el DOF de 1992.

Posteriormente ocurrieron otros tres hechos que afectaron a los acuerdos:

- ❖ La pérdida de vigencia de los acuerdos del 19 de junio de 1972 y 23 de octubre de 1990.

⁵⁴ Véase: Art. 6 de la Ley de Comercio Exterior, Secretaría de Economía, 2008

- ❖ La expedición de las respectivas Normas Oficiales Mexicanas (NOM's).
- ❖ La modificación a los acuerdos del 3 de agosto y 5 de noviembre de 1992.

En efecto, como ya se expuso con anterioridad, el 16 de octubre de 1993 quedaron sin vigencia los acuerdos de 1972 y 1990, por surgimiento del acuerdo del 7 de marzo de 1994.

Por lo anterior los acuerdos del 3 de agosto y 5 de noviembre de 1992, seguían remitiendo a acuerdos ya inexistentes, lo que trajo como consecuencia que carecieran de sustento legal del 16 de octubre de 1993 al 7 de marzo de 1994, fecha en que se abrogaron.

3.5 La etiquetación previa de la tarifa de importación.

El siguiente ordenamiento en la evolución legal de las regulaciones no arancelarias de etiquetación fue el siguiente acuerdo:

“Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley de Impuesto General de Importación y de Exportación que clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Norma Oficiales Mexicanas (NOM's)”, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el DOF el 7 de marzo de 1994, mismo que abrogó los acuerdos del 3 de agosto y 5 de noviembre de 1992.

Este acuerdo, emitido con base en el artículo 26 de la Ley de Comercio Exterior, determinó las NOM's que se referían a diversas mercancías, tales como la NOM-001, 003, 004, 006, 016, 019, 020 y 027, todas de 1993, que se refieren a textiles, confecciones, artículos de piel y cuero o con esa apariencia, tequila, artículos electrónicos y otros varios del hogar, oficina y cómputo.⁵⁵

Persistieron algunas circunstancias entre las que es conveniente mencionar:

- ❖ La etiquetación a toda mercancía de importación.

Conforme lo señalaba su artículo 5 las mercancías a las que fuera aplicable una Norma Oficial Mexicana (NOM 's) de información comercial, deberían ostentar una etiqueta cuyos datos ahí se consignaban, precepto que contravino lo dispuesto por los artículos 2 fracción XI, y 40 fracción XII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), que textualmente impide que las autoridades establezcan esos requisitos de etiquetación fuera de una Norma Oficial Mexicana (NOM).

Esta circunstancia no se subsanó porque el acuerdo se fundó también en los artículos 1, 32 y 33 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, pues como también ya se asentó, conforme al artículo 16 de la Ley de Comercio Exterior, los únicos supuestos para que la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, pueda establecer regulaciones no arancelarias a la importación, son los contemplados en sus fracciones, en las cuales no figuran a las que se refieren al etiquetado, como así lo prevenían

⁵⁵ ROHDE Ponce, Andrés. *op.cit.*, p.440

expresamente los artículos 3 de la Ley del Impuesto General de Importación (LIGI) y 5 fracción VI de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior (RMCE) que ya habían sido derogadas.

Fue tan defectuosa la fundamentación legal de éste acuerdo, que citó al artículo 3 de la Ley del Impuesto General de Importación (LIGI), que ya tenía casi dos años de derogado y el artículo 127 de la Ley Aduanera, que señalaba en fracciones aduaneras, pero que en ninguna parte concedía facultades a la autoridad para emitir el acuerdo que se describe.

❖ Los datos de las etiquetas.

El artículo 4 consignó diversos y numerosos datos que debían contener las etiquetas de las mercancías sujetas a las NOM-004 y NOM-020, razón por la cual también se apartó de las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), pues estableció requisitos de la etiqueta en el propio acuerdo y fuera de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM 's).

❖ La falta de opinión de la Comisión de Comercio Exterior.

El acuerdo fue omiso en esa previa opinión, con lo cual también incurrió en infracción al artículo 26 de la Ley de Comercio Exterior.

❖ Las mercancías usadas.

El artículo tercero sujetó a los productos usados, sin hacerlo dentro de una Norma Oficial Mexicana (NOM) y sin identificar a las mercancías por su fracción arancelaria y nomenclatura.

Se mantuvieron las disposiciones en el sentido de que el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) de especificaciones, diferentes a las NOM-004 y NOM-020, se acreditaba con el original o copia simple del certificado.

Entre las excepciones se recogió: a) las mercancías de uso propio del importador y b) mercancías destinadas a un proceso de transformación, es decir, no se destinarían a ser expedidas o comercializadas al público en general.

3.6 La Normalización de los acuerdos de información comercial.

Para terminar con el recorrido histórico de los acuerdos de información comercial, se debe asentar la suerte que tuvieron los otros acuerdos de esta naturaleza.

1.- La contra etiqueta de mercancías importadas.

El acuerdo del 19 de junio de 1987 (Contraetiqueta a mercancías de importación) no se convirtió en Norma Oficial Mexicana y el 16 de octubre de 1993 quedó sin vigencia.

Sin embargo, se podría considerar que volvió a surgir con el acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley General del Impuesto General de Importación (LIGI), en las cuales se clasifican las mercancías que deben ostentar etiquetas de información comercial en idioma español, en el punto de entrada al país publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 1995, ya que este último, también se fundó en la Ley Federal de Protección al Consumidor, sujeto a una gran cantidad de mercancías de importación y se aprecia que son mercancías de consumo.

Este acuerdo del 26 de diciembre de 1995, será objeto de estudio en el siguiente apartado, que se refiere al régimen actual, pero aquí se puede adelantar que conforme a su artículo 3 transitorio, quedaría sin vigencia la identificación de las fracciones sujetas a esas Normas.

2.- La etiqueta de productos usados y reconstruidos.

No obstante el artículo 3 del acuerdo publicado el 7 de marzo de 1994, que identificó a las fracciones arancelarias de mercancías sujetas al cumplimiento de las NOM's, señalaba:

Las mercancías usadas o de segunda mano, cuya fracción arancelaria está sujeta al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, podrán importarse como insumos siempre que la Dirección General de Normas de la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, autorice a las personas morales, a efecto de que se les permita internar dichas mercancías que se destinen a un proceso de reconstrucción o reacondicionamiento, en territorio nacional, bajo el procedimiento determinado por éste.

Las particularidades de éste dispositivo, que merecen comentarios son:

- a) Excedió el objeto del acuerdo de 1988 que era y es adherir una etiqueta que indique esa condición de la mercancía.
- b) Restringió solo las mercancías usadas, cuyas fracciones arancelarias solo se podían importar para destinarlas a su reconstrucción reacondicionamiento.
- c) Se requerirá autorización de la SECOFI, hoy Secretaría de Economía, para su internación al país.
- d) Esa autorización solo procedía para personas morales.

3. El acuerdo del 27 de febrero de 1990 (productos eclécticos, electrónicos y electrodomésticos) quedó sin vigencia y fue sustituido por la NOM-024-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1993, la cual no fue incluida en el acuerdo del 7 de marzo de 1994 para exigir su cumplimiento en el punto de entrada de las mercancías del país.

3.7 Las certificaciones del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Establece el artículo 73 de la LFMN, que en las dependencias, de acuerdo a sus atribuciones y también a los organismos de certificación acreditados, certificarán determinados productos que cumplen las especificaciones establecidas en las NOM's en el caso de que el interesado cuente con un certificado que haya sido expedido por un organismo de certificación, las dependencias reasumirán el cumplimiento de las normas, acorde a lo ordenado por el párrafo tercero del artículo 91 de la Ley de la Materia.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

El presente capítulo parte de la última hipótesis de nuestra investigación: *“El etiquetado que se efectúa en las instalaciones de la aduana es solo uno de los diversos métodos que existen para realizar adecuadamente la etiquetación de las mercancías de importación. Sin embargo, es de destacar que existen excepciones para el cumplimiento del mismo”*.

Por esta razón parte de los Acuerdos Oficiales que surgieron en beneficio del Comercio Exterior en materia Aduanera, dándose a conocer la evolución de los mismos desde su origen hasta nuestros días, con la intención de facilitar al lector dicha información, evitándole consultar extensos y complicados textos y así llegar a la aplicación óptima de las NOM's, ya que es bien sabido que para analizar cualquier tema es de vital importancia conocer su historia, a fin de evitar cometer los mismos errores y este caso no es la excepción.

De éstos Acuerdos se derivan las Normas Oficiales Mexicanas de información Comercial de etiquetado de las mercancías de importación, punto de partida de esta investigación, por ello se incluyen brevemente los datos que exige cada una de ellas en el etiquetado de las mercancías.

Por último, es importante conocer las opciones que tiene el importador para realizar el etiquetado de su mercancía, así como el proceso a seguir en cada una de ellas para aplicar adecuadamente las NOM's, obteniendo beneficio en costos y tiempo.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

4. Acuerdos oficiales.

A fin de obtener un orden jurídico en el Comercio Exterior surgen los Acuerdos en materia Aduanera, documentos que establecen los lineamientos a seguir para que las autoridades aduaneras puedan exigir el cumplimiento de las NOM's en los puntos de entrada y salida al país. Estos Acuerdos se hacen oficiales en su publicación por medio del DOF.

Las mercancías sujetas al cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias como son las Normas Oficiales Mexicanas, se identifican en términos de sus fracciones arancelarias en la nomenclatura como anteriormente se mencionó, de ahí la importancia de los Acuerdos Oficiales en esta investigación.

Actualmente existe un Acuerdo que identifica las Fracciones Arancelarias: *“Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida”*, en el cual reconoce las mercancías sujetas al cumplimiento de las NOM's en el punto de entrada y salida al país, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2002 y con su última reforma publicada el 28 de Julio del 2006.⁵⁶

⁵⁶ Este acuerdo además fue modificado el 8 de noviembre de 2002, 11 de julio de 2003, 5 de enero y 15 de abril de 2004, y 3 de febrero, 17 de mayo y 26 de octubre de 2005.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Es de resaltar que dichas disposiciones legales, al contemplar una lista de productos exigibles en la Norma Oficial Mexicana, en el ingreso y egreso del territorio nacional, el importador y comercializador deberá dar cabal cumplimiento.

En el inicio, el cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) de etiquetado resultó una complicación para el importador, debido al desconocimiento de las características y datos que debían contener las etiquetas aunado al alto costo por la elaboración de las mismas, lo que significó que muchas de las veces tuvieran severos problemas con la autoridad al momento del reconocimiento en la aduana.

A continuación se muestra la cronología del actual acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y la Ley General de Exportación cuya importancia radica en la clasificación que hace sobre las mercancías sujetando algunas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas al momento de entrada y salida al país.

**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

4.1 Cronología de Acuerdos de Normas Oficiales Mexicanas, Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo Oficial	Publicación	Actualización
<i>Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de Impuesto General de Importación, en las cuales se clasifican las mercancías que deben ostentar etiquetas de información comercial en idioma español, en el punto de entrada de las mercancías al país.⁵⁷</i>	26-12-95	28-12-95 28-06-96 13-11-96 24-02-97
<i>Acuerdo que identifica las fracciones Arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país en el punto de su entrada al país y en el de su salida.⁵⁸</i>	02-06-97	10-10-97 15-12-98 05-04-98 02-06-00

⁵⁷C:\DocumentsandSettings\Visis\Configuraciónlocal\ArchivostemporalesdeInternet\Content.IE5\WLIJW9A V\AntecedentesModificacionCompilada[1].zip (consultado 15-01-2009)

⁵⁸ Ibid

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

4.2 Normas Oficiales Mexicanas exigibles en Aduana.

Con el objetivo de facilitar al lector el conocimiento de la información comercial establecida en las NOM's alusivas al etiquetado de las mercancías, siendo nuestro tema de investigación, a continuación se hace un resumen de las NOM's de Información Comercial de etiquetado y sus datos exigibles ante Aduana, mencionadas en el "*Acuerdo que identifica las fracciones Arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida*"⁵⁹, establecido por la Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA PRODUCTO E INFORMACIÓN COMERCIAL

NOM-004-SCFI-2006 *Textiles, prendas de vestir y sus accesorios.*⁶⁰

- a) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.
- b) Marca comercial.
- c) Descripción de insumos (porcentaje en masas en orden de predominio).
- d) Talla de prendas de vestir, o medidas para ropa de casa y textiles.
- e) Instrucciones de cuidado (se permiten símbolos, conforme a lo dispuesto en la norma mexicana NMX-A-240-INTEX-2002).
- f) Leyenda país de origen "HECHO EN".
- g) Nombre, denominación o razón social, así como el registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

⁵⁹ Ibid

⁶⁰ <http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/normas/nm004bsc.htm> (consultado 15-01-2009)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

NOM-015-SCFI-2007

Juguetes.⁶¹

- a) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.
- b) Nombre genérico del producto, cuando no sea plenamente identificable a plena vista por el consumidor.
- c) Indicación de cantidad de forma escrita o gráfica
 1. Los juguetes en empaques que permitan ver su contenido no requieren presentar declaración de cantidad.
 2. Los juguetes en empaques que NO permitan ver su contenido pero que sea obvio y contenga una sola unidad no requieren presentar declaración de cantidad.
 3. Los juguetes que no se encuentren en c.1 y c.2 deben indicar la cantidad en forma escrita o gráfica.
 4. Los juguetes que se comercialicen en unidad de masa o volumen deben indicar la cantidad en forma escrita.
- d) Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante o responsable de la fabricación para productos nacionales. En el caso de productos importados, esta información debe ser proporcionada a la Secretaría de Economía o a la Procuraduría Federal del Consumidor por el importador a solicitud de cualquiera de ellas.
- e) Leyenda país de origen "HECHO EN".
- f) En productos importados: nombre, denominación o razón social y domicilio del importador, se incorpora al producto en territorio nacional, después del despacho aduanero y antes de su comercialización.
- g) Leyenda o símbolos que indiquen la edad del consumidor (recomendada solo por el fabricante para su uso).
- h) En su caso, el tipo y cantidad de pilas y/o baterías o de cualquier otra fuente de alimentación del juguete menor o igual a 24 V, en forma gráfica o escrita que requiera para su funcionamiento.
- i) En su caso, las características eléctricas nominales de alimentación del juguete, cuando éste consuma para su operación una tensión mayor a 24 V.

Nota.- La información contenida en los incisos h) e i) puede ostentar adicionalmente en el instructivo del juguete.

⁶¹ [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SE/Normas/Oficiales/2008/17042008\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SE/Normas/Oficiales/2008/17042008(1).pdf)
(ocnultado 16-01-2009)

**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

NOM-020-SCFI-1997

***Cueros y pieles curtidas naturales y materiales
sintéticos o artificiales con esa apariencia.
Calzado marroquería, así como los productos
elaborados con dicho material.⁶²***

- a) Nombre, denominación o razón social completa o abreviado del fabricante nacional o importador o su marca registrada.
- b) Leyenda del país de origen "HECHO EN".
- c) Definición genérica o específica de los materiales.
- d) Las pieles y cueros curtidos únicamente deben marcarse en lugar visible de su embalaje, mediante etiqueta adherida de cuero.
- e) En los materiales con apariencia de piel cuando se encuentren enrollados se coloca una etiqueta dentro de la bobina y cuando estén en forma de plancha u hojas se deben marcar por medio de etiquetas adheridas o colgadas finalmente.
- f) Expresamente en español sin perjuicio que se exprese en otros idiomas.

NOM-024-SCFI-1998

***Empaques, instructivos y garantía de los productos
electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.⁶³***

- a) La presentación gráfica o el nombre del producto salvo que sea obvio.
- b) Nombre, denominación o razón social y domicilio del fabricante nacional o importador.
- c) Leyenda del país de origen.
- d) Las características eléctricas de alimentación.
- e) En caso de productos reconstruidos, usados o de segunda mano el tamaño de la letra que le indique debe ser cuando menos dos veces mayor que del resto de la información.
- f) Los instructivos deben ir sin cargo adicional, deben contener indicaciones claras y precisas de su uso normal, conservación y mejor aprovechamiento así como el manejo seguro y confiable. También debe de contener modelo, marca, precauciones para el usuario e indicaciones de conexión.
- g) Garantías.
 - g.1 Nombre, denominación o razón social y domicilio de los fabricantes nacionales o importadores
 - g.2 Identificación del modelo(s) y marca(s) de los productores.
 - g.3 Nombre y dirección de los establecimientos en la República

⁶² <http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p020scfi.pdf> (consultado 20-01-2009)

⁶³ <http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p024scfi.pdf> (consultado 20-01-2009)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Mexicana donde se haga efectiva la garantía.

g.4 Lugar donde los consumidores adquieren partes, componentes y accesorios.

g.5 Duración de la garantía, la cual no puede ser menor de tres meses en eléctricos y electrónicos y no de un año para electrodomésticos.

g.6 Conceptos que cubren la garantía, limitaciones o excepciones que existan.

g.7 Procedimientos para hacer efectiva la garantía.

h) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.

NOM-050-SCFI-2004

Disposiciones generales para productos de fabricación Nacional o Extranjera.⁶⁴

a) Nombre o denominación genérica del producto, cuando no se identifique a simple vista para el consumidor.

b) Identificación de cantidad.

c) Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal incluyendo código postal, ciudad o estado del productor o responsable de la fabricación.

d) País de origen "HECHO EN"

e) Advertencias de riesgo por medio de leyendas, gráficas o símbolos precautorios en el caso de productos peligrosos.

f) Cuando requiera de instrucciones deben indicarse en un instructivo o manual "VEASE EN INSTRUCTIVO ANEXO O MANUAL".

g) Cuando corresponda la fecha de caducidad.

h) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.

NOM-051-SCFI-1994

Alimentos y bebidas NO Alcohólicas preenvasados.⁶⁵

a) Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado.

b) Lista de ingredientes. La lista de ingredientes debe ir encabezada o precedida por el término "ingredientes:". Los ingredientes del alimento o bebida no alcohólica preenvasado deben enumerarse por orden cuantitativo decreciente (m/m).

c) Contenido neto y masa drenada.

d) Nombre y domicilio fiscal.

e) País de origen.

⁶⁴ <http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p050scfi.pdf> (consultado 20-01-2009)

⁶⁵ <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/NOM/051scfi.pdf> consultado 20-01-2009)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- f) Identificación del lote.
- g) Fecha de caducidad.
- h) Información nutrimental.
- i) Declaración de propiedades nutrimentales.
- j) Las etiquetas deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento de su uso o consumo en condiciones normales.
- k) Cuando se encuentren en envase múltiple o colectivo, la información debe presentarse en dicho envase, pero la fecha de caducidad o envase deben aparecer en los alimentos y bebidas y no tendrán que presentarse en el envase múltiple o colectivo.
- l) Los datos en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en color contrastante fáciles de leer.
- m) Cuando el envase esté cubierto por una envoltura, debe figurar en ésta toda la información necesaria, a menos que pueda leerse fácilmente a través de la envoltura.
- n) Debe aparecer en la superficie principal de exhibición del producto cuando menos la marca y la denominación del alimento o bebida el resto de la información puede incorporarse en cualquier otra parte del envase.
- o) Leyenda del país de origen "HECHO EN".
- p) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.

NOM-116-SCFI-1997

***Industria automotriz aceites Lubricantes
para motores gasolina o a diesel.***⁶⁶

- a) Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante o responsable.
- b) Leyenda el país de origen "HECHO EN".
- c) Indicación de cantidad.
- d) Nombre genérico del producto.
- e) La identificación del producto, conforme a la clasificación propia del fabricante o bien de la siguiente manera:
 - e.1 Recomendaciones de uso, especificando su formulación.
 - e.2 Es opcional indicar la aprobación.
- f) Números de lote en el tambor o recipientes de más de cinco litros y volúmenes menores en las cajas de embalaje.
- g) La leyenda "no contamine", "no tire aceite" o cualquier leyenda que indique protección al ambiente.
- h) Expresarse en español sin perjuicio de expresarse en otro idioma.

⁶⁶ <http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p116scfi.pdf> (consultado 22-01-2009)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

NOM-120-SCFI-1996

Productos agrícolas. Uva de mesa.⁶⁷

- a) Nombre o razón social y domicilio del productor o empacador y, en su caso, del importador.
- b) Nombre genérico del producto UVA DE MESA.
- c) Nombre del país y región de origen
- d) Variedad del producto.
- e) Grado de clasificación.
- f) Masa bruta mínima en kilogramos al empaçar, sin perjuicio de expresarlo en otros sistemas de unidades de medida.
- g) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.

NOM-141-SSA1-1995

Bienes y servicios, etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados.⁶⁸

- a) Denominación genérica y específica del producto.
- b) Indicación de cantidad.
- c) Los envases colectivos (cajillas, paquetes, estuches, etc...) deben indicar el número de envases o presentaciones individuales que contienen, incluyendo el contenido neto (masa, volumen).
- d) Para la verificación del cumplimiento de la declaración de cantidad se considera suficiente que los envases ostenten el dato cuantitativo, seguido de la unidad de aplicación sin que sea necesarias las leyendas (contenido, contenido neto).
- e) Identificación del responsable del proceso.
- f) Nombre, denominación o razón social y domicilio del productor o responsable de la fabricación para productos nacionales. En el caso de productos importados esta información debe ser proporcionada a la Secretaría de Economía.
- g) Para el producto nacional que sea maquilado, la leyenda "HECHO PARA" seguido del nombre y domicilio de la persona física o moral, licenciataria o causahabientes propietaria de la marca.
- h) Leyenda del país de origen "HECHO EN".
- i) Para los productos de importación envasados en México, el texto "envasado en México por", seguido el nombre y domicilio de la persona física y moral responsable el envasado.
- j) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.

⁶⁷ <http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/1996/120-scfi.pdf> (consultado 22-01-2009)

⁶⁸ <http://148.206.53.231/bdcdrom/GAM06/GAMV15/root/docs/NOM-474.PDF> (consultado 22-01-2009)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

NOM-142-SSA1-1995 *Bienes y servicios, bebidas alcohólicas especificaciones sanitarias, etiquetas sanitario y comercial*⁶⁹.

- a) Nombre o marca comercial del producto.
- b) Nombre o denominación genérica del producto.
 - b.1 Para el caso de “Brandy” se indicará la palabra “Brandy” y la leyenda 100% uva , la que debe ser comprobable .
- c) Indicación de la cantidad.
- d) Nombre, denominación o razón social y domicilio del productor o responsable de la fabricación para productos nacionales. En el caso de productos importados esta información debe ser proporcionada a la Secretaría de Economía.
- e) Leyenda del país de origen “HECHO EN”.
- f) Tratándose de cerveza y bebidas alcohólicas refrescantes a base e una mezcla de limonada y cerveza o vino, o de una mezcla de cerveza y vinos importados, el nombre y domicilio del importador o registro federal de contribuyentes y la leyenda precautoria “El consumo de este producto es nocivo para la salud” deben estar impresos en la etiqueta de la botella o grabados en el envase mismo, cuando se trate en presentación en lata, antes de su introducción al país.
- g) Contenido de alcohol (indicar el porcentaje de alcohol en volumen % Alc. Vol).
- h) Expresarse en español sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas.
- i) Lote. Cada envase debe llevar grabada o marcada la identificación del lote al que pertenece con una indicación en clave. La identificación del lote, que incorpore el fabricante, no debe ser alterada u oculta de forma alguna.
- j) Leyendas precautorias. Toda bebida alcohólica debe ostentar en el envase o etiqueta la leyenda precautoria
- k) Bebidas alcohólicas bajas en calorías. Los productos con menor contenido de calorías, incluirán en la etiqueta el contenido energético en kilocalorías por porción. La declaración que deben ostentar en la etiqueta es la de "bajo en calorías" y "sin calorías", de acuerdo al grado de disminución. No está permitido emplear términos descriptivos relacionados con modificaciones en su contenido energético, distintos a los definidos en esta Norma Oficial Mexicana.
- l) Lista de ingredientes. Únicamente en la etiqueta de las bebidas alcohólicas preparadas y cócteles debe figurar la lista de ingredientes. La lista de ingredientes debe ir encabezada por el término "ingredientes". Los ingredientes deben enumerarse por orden cuantitativo decreciente. Cuando se declare el uso de los aditivos para alimentos permitidos en la elaboración de bebidas alcohólicas; debe emplearse el nombre específico del aditivo sin menoscabo de que también se puedan

⁶⁹ <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/142ssa15.html> (consultado 22-01-2009)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

utilizar las denominaciones genéricas.

- m) Información opcional. Instrucciones de uso. La etiqueta puede contener las instrucciones sobre el modo de empleo o preparaciones (recetas) con bebidas alcohólicas.
- n) Información adicional. En la etiqueta puede presentarse cualquier información o representación gráfica, así como material escrito, impreso o gráfico, siempre que esté de acuerdo con los requisitos obligatorios de la presente norma.

NOM-186-SSA1/SCFI-2002 Productos y servicios. Cacao, productos y derivados I cacao. II chocolate. III derivados.⁷⁰

- a) Deben ostentar una etiqueta con la información a que se refiere esta Norma en idioma español, independientemente de que también pueda estar en otros idiomas.
- b) En la etiqueta de los productos, debe figurar la lista de "ingredientes", también deben presentarse por orden cuantitativo decreciente masa por masa (m/m), cuando se trate de un ingrediente compuesto y éste constituya el 25% o más, debe ir acompañado de una lista entre paréntesis de sus ingredientes constitutivos, aditivos que se asocien a reacciones alérgicas.
- c) Cuando se utilicen ingredientes sujetos a un proceso de irradiación, debe declararse dicho tratamiento, como sigue: "cacao irradiado(a)", (en el espacio en blanco indicar el ingrediente irradiado), así como el símbolo internacional de irradiación de alimentos.⁷¹ Se exceptúan los aditivos y condimentos que forman parte de un ingrediente compuesto.
- d) En la lista de ingredientes debe emplearse el nombre específico de los mismos, excepto en los ingredientes señalados a continuación en los que se puede emplear el nombre genérico "Especia", "especias" o "mezclas de especias", según el caso. "Azúcares" "Manteca de cacao" "Grasa vegetal" (respaldados o aceptados por centros de investigación, asociaciones u organizaciones).
- e) Tratándose de productos importados debe figurar en la etiqueta el nombre o la razón social y el domicilio fiscal del importador (calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado), o bien incorporarse al producto, en el territorio nacional, después del despacho aduanero y antes de la comercialización. La información sobre el fabricante debe ser proporcionada por el importador a la autoridad competente, a solicitud de ésta. la leyenda "HECHO PARA..."

⁷⁰ <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/186ssa12.html> (consultado 22-01-2009)

⁷¹ Véase anexo p.....

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- f) Instrucciones para el uso, conservación y preparación
- g) Deberán traer la leyenda de conservación: "Consérvese en un lugar fresco y seco", o cualquier otra equivalente.
- h) Información nutrimental (debe hacerse en las unidades métricas, la declaración sobre el contenido energético debe expresarse en KJ o Kcal.).
 - Contenido energético;
 - Las cantidades de proteínas, carbohidratos (hidratos de carbono) disponibles y grasas (lípidos);
 - La cantidad de sodio;
- i) Se puede incluir información nutrimental complementaria y debe cumplir con lo siguiente
 - Grasa poliinsaturada ___g; grasa monoinsaturada ___g; grasa saturada ___g; colesterol ___mg. (En el espacio en blanco debe indicarse la cantidad del componente o nutrimento).
 - La declaración de uno de los siguientes no requiere la declaración de los otros:
 - Azúcar ___g; almidón ___g; fibra dietética ___g. (En el espacio en blanco debe indicarse la cantidad del componente o nutrimento).
 - Al expresar los tipos de constituyentes de las grasas (lípidos) y de los carbohidratos (hidratos de carbono) referidos en a) y b) se debe anteponer el texto "del cual".
 - Número de porciones por presentación.
- j) Cálculos de nutrimentos.
- k) Cuando se identifique con el formato de fecha, debe anteponerse la palabra "Lote".
- l) Leyendas precautorias o de advertencia.
- m) Declaraciones que no se deben utilizar.
- n) Declaraciones de propiedades sobre la utilidad de un producto para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.
- o) Declaraciones que indiquen que el producto ha adquirido un valor nutrimental especial o superior gracias a la adición de nutrimentos.
- p) Por unidad debe figurar por lo menos el nombre de la empresa responsable de la elaboración del producto, ya sea en el papel o impreso en la figura del chocolate a través del molde.
- q) Los chocolates que se presenten en envases individuales para su venta al consumidor, deberán ostentar en dichos envases toda la información que señala este apartado.
- r) Denominación comercial y factores esenciales de composición.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- s) Contenido neto.
 - t) Leyenda que identifique el país de origen “HECHO EN ”
-

NOM-189-SSAI/SCFI-2002

***Productos y servicios. Etiquetado y envasado
para productos de aseo de uso doméstico.***⁷²

- a) Etiquetado sanitario.
- b) En los productos nacionales, debe figurar el nombre, la denominación o la razón social y domicilio (calle, número, código postal, ciudad y estado) del productor o responsable de la fabricación. En el caso de productos importados, esta información debe ser proporcionada por el importador a la autoridad competente, a solicitud de ésta.
- c) Para el producto nacional que sea maquilado, la leyenda "Hecho para" seguido del nombre y domicilio de la persona física o moral, licenciataria o causahabiente propietario de la marca.
- d) Declaración de la lista de ingredientes.
- e) El nombre patentado o registrado por ejemplo: Bitrex®, Teflon®,
- f) Instrucciones de uso.
- g) Declaración del lote.
- h) Leyendas precautorias y recomendaciones. (Que contiene sustancias tóxicas cuya ingestión, inhalación o contacto directo inmediato o prolongado, según corresponda, pueden originar graves daños a la salud, Que no se deje al alcance de los niños, Incluir el símbolo que identifica a una sustancia con propiedades venenosas, etc...).
- i) Nombre o marca comercial del producto.
- j) País de origen.
- k) Indicación de cantidad.
- l) Para la comercialización de los productos objeto de este ordenamiento que se encuentren en envase múltiple o colectivo, éste debe ostentar cuando menos la siguiente información: marca, denominación e indicación de cantidad, a menos que los materiales del envase múltiple o colectivo permita leer la etiqueta individual (La presentación individual debe contener el etiquetado completo).
- m) Leyenda del país de origen “HECHO EN”.

⁷² <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/189ssa12.html> (consultado 22-01-2009)

4.3 Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial.

Existen varias alternativas para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial en nuestro país, una de ellas es el etiquetado en la aduana al momento de su introducción al país, otra que vengan etiquetados de origen, una más en el domicilio del importador a través de la supervisión de una Unidad de Verificación Acreditada ante la elaboración de un contrato o en las instalaciones de la unidad de verificación.

Cuando es a través de una Unidad de Verificación Acreditada es decir personas físicas o morales que realizan actos de verificación acreditadas por la Secretaría de Economía,⁷³ se fundamenta en el artículo sexto fracción II, III y IV del *Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley de Impuesto General de Exportación*, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada y salida del país.

4.3.1 Cumplimiento desde origen.

El importador tiene cinco opciones para llevar a cabo la liberación de mercancía:

- Desde origen.

⁷³C:\DocumentsandSettings\Vivis\Configuraciónlocal\ArchivostemporalesdeInternet\Content.IE5\WLIJW9A V\AntecedentesModificacionCompilada[1].zip (consultado 29-08-2009)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- En el momento de despacho aduanero (Almacén en Aduana).
- A través de una Unidad de Verificación de información Comercial Acreditada (dentro de las instalaciones de la Aduana).
- Cumplimiento en territorio nacional (Almacén General de Deposito, acreditado como Unidad de Verificación Acreditada).
- Cumplimiento en territorio nacional (en el domicilio particular del importador a través de una Unidad de Verificación Acreditada).

Desde origen, como su nombre lo indica, las mercancías ya vienen etiquetadas antes de su introducción a territorio nacional. Esta es la manera ideal, ya que el importador ahorra tiempo, dinero y demás trámites para cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, garantizando que las mercancías cumplan con los índices de calidad requeridas por las Leyes mexicanas.

4.3.2 Cumplimiento al momento del Despacho Aduanero de las mercancías.

En caso de optar por esta opción, el proceso de etiquetado se realiza en las instalaciones de la misma aduana, es decir el encargado del departamento de Tráfico de la Agencia Aduanal encargada del despacho de las mercancías debe requerir un permiso de etiquetado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por medio de un documento el cual debe contener:

- Datos de las personas que realizarán el etiquetado, ya sean tramitadores de la Agencia Aduanal o personal contratado para realizar dicha

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- actividad, tales como nombre y número de gafete, anexando fotografías de los mismos, así como los datos del tramitador que funge como encargado de etiquetado.
- Guía Master o House.
- País de origen.
- Numero de Factura.
- Cantidad de bultos
- Nombre y RFC del importador y proveedor.
- Tipo de mercancía y etiqueta a utilizar (adherida o cosida), anexando muestra.
- Ubicación de la mercancía (Almacén dentro de las instalaciones de la Aduana).

En caso de ser otorgado el permiso, el SAT emite al encargado del departamento de Tráfico un oficio con toda la información anterior, señalando la fecha límite de realización.

El encargado de etiquetado deberá mostrar el documento, al ingresar a las instalaciones de la Aduana, a fin de que la autoridad competente le de acceso tanto a él como al personal de etiquetado. A partir de este momento el encargado debe permanecer todo el tiempo con dicho personal.

Se repetirá el proceso al momento de llegar al almacén, y se solicitará la mercancía, para comenzar el etiquetado.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

En el transcurso del etiquetado, la autoridad competente verificará que la mercancía que se esté etiquetando corresponda con los datos que se extienden en el permiso, de igual forma verificará que el personal de etiquetado sea únicamente el declarado en el documento. En caso de incurrir en irregularidades se decomisará el gafete del encargado de etiquetado y solo podrá recuperarlo pagando la multa que la autoridad determine.

El importador que opte por esta alternativa, deberá presentar al momento del despacho aduanero las mercancías con etiquetas adheridas o cosidas que exija la Norma Oficial Mexicana de Información Comercial correspondiente, ya sea que las mismas hayan sido etiquetadas de origen o que el etiquetado se haya efectuado en la aduana de entrada.

Lo anterior es con el fin de que las autoridades aduaneras verifiquen que dichas etiquetas cumplan con los requisitos de información comercial a que se refiere la Norma Oficial Mexicana aplicable, al momento de su introducción al territorio nacional.

4.3.3 Cumplimiento de la información comercial a través de la Unidad de Verificación Acreditada.

Con la finalidad de entender bien las ventajas que tienen los importadores que opten por cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial en territorio nacional, a continuación conoceremos los conceptos básicos de las Unidades de Verificación.

4.3.3.1 Principales conceptos, definiciones y Unidades de Verificación.

Las unidades de verificación, son personas físicas o morales que llevan a cabo actividades de evaluación de la conformidad a través de la constatación ocular o comprobación, mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos en un momento o tiempo determinado, con la confianza de que los servicios que presta son conducidos con competencia técnica, imparcialidad y confidencialidad.⁷⁴

Se entiende como Unidad de Verificación de Información Comercial a aquel organismo acreditado imparcial, que tiene la organización, el personal, la capacidad e integridad para llevar a cabo los servicios de verificación bajo criterios específicos.

Las Unidades de Verificación podrán, a petición de la parte interesada, verificar el cumplimiento de las NOM's, solamente en aquellos campos o actividades para las que hubieren sido aprobadas por las dependencias competentes.

Las dependencias podrán solicitar el auxilio de las Unidades de Verificación para la evaluación de la conformidad con respecto de Normas Oficiales Mexicanas, en cuyo caso se sujetarán a las formalidades y requisitos establecidos en esta Ley.

⁷⁴ <http://www.economia.gob.mx/?P=148> (consultado 18-09-2008)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

El resultado de las operaciones que realicen las Unidades de Verificación se hará constar en un acta que será firmada, bajo su responsabilidad, por el acreditado en el caso de las personas físicas y por el propietario del establecimiento o por el presidente del consejo de administración, administrador único o director general de la propia Unidad de Verificación reconocidos por las dependencias, y tendrá validez una vez que haya sido reconocido por la dependencia conforme a las funciones que hayan sido específicamente autorizadas a la misma.

Las normas emitidas por las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal tienen como marco de referencia legal la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, buscando como objetivo principal fomentar la transparencia y eficacia en la observancia de las mismas.

Verificación es la constatación o comprobación mediante un muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realiza para evaluar la conformidad de las mercancías en relación a su documentación en un momento o tiempo determinado.

Las Unidades de Verificación son consideradas como una buena opción para aquellos importadores que tengan la necesidad de etiquetar sus mercancías en territorio nacional, ya que lo pueden ir haciendo conforme lo requieran, de esta forma si la mercancía debe ser retornada al extranjero puede retornarse antes de haber sido etiquetada, evitando la molestia de etiquetar en la aduana, así como gastos extra que terminan siendo inútiles. Por otro lado, la etiquetación en Aduana puede llegar a ser de mala calidad.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

En el anexo se señalan las Unidades de Verificación Acreditadas para los servicio de Depósito Fiscal y Colocación de Marbetes.⁷⁵

4.3.3.2 Ventajas.

Existen diversas ventajas al solicitar el servicio de una Unidad de Verificación Acreditada para elaborar el etiquetado de las mercancías y se mencionan a continuación:

➤ **Solicitud de servicio.**

Es el documento mediante el cual los importadores pueden realizar el Despacho Aduanero de sus mercancías, es decir, el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, que deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios destinatarios, propietarios o poseedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.⁷⁶

Su ventaja radica en desobligarse de cumplir con el etiquetado obligatorio de información comercial en aduana, siempre y cuando éste sea etiquetado en territorio nacional y verificado por una Unidad de Verificación Acreditada, previa celebración de un contrato.

⁷⁵ Véase anexo p.....

⁷⁶ Art. 35 de la Ley Aduanera, Secretaría de Economía, 2008

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

En pocas palabras, la responsabilidad del etiquetado recae en la Unidad de Verificación Acreditada señalada en la solicitud, asegurando el paso de la mercancía a territorio nacional y durante el tiempo señalado por la misma.

Para ello al momento del despacho se debe anexar el pedimento, copia del contrato, así como la solicitud del servicio de verificación, acompañada de un escrito por parte del importador donde manifiesta el domicilio donde se etiquetaron las mercancías.

➤ **Constancia de conformidad.**

Es el documento que comprueba que la etiqueta adherida o cosida al producto, contiene la información comercial, cumpliendo con lo requerido por la Norma Oficial Mexicana de referencia.

➤ **Dictamen de cumplimiento.**

Es el documento que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación por medio del cual hace constar que la mercancía bajo verificación cumple con las disposiciones técnicas establecidas en la norma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)⁷⁷ Este documento solo tendrá validez con la firma autógrafa del Gerente de la Unidad de Verificación.

⁷⁷ Véase: Art. 85 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Secretaría de Economía, 2006.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

El Dictamen de Cumplimiento deberá apoyarse en actas circunstanciadas e informes técnicos en los cuales se indiquen los detalles y circunstancias que apoyan el cumplimiento del proceso de verificación. La Unidad de Verificación entregará al contratante del servicio, original y copia del Dictamen.⁷⁸

Los dictámenes de las Unidades de Verificación serán reconocidos por las dependencias competentes, así como por los organismos de certificación y en base a ellos podrán actuar en los términos de esta Ley y conforme a sus respectivas atribuciones.

4.3.4 Cumplimiento en aduana, a través de una constancia de conformidad.

Los importadores que elijan ésta opción, deberán presentar al momento del despacho aduanero, el pedimento de importación donde anexarán copia del contrato celebrado con la unidad verificación que se encargará de observar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

En este caso no será exigible por la autoridad al momento del despacho que las mercancías vengan etiquetadas y cumplan con las normas correspondientes, pues la unidad verificadora se encargará más adelante de observar que se cumpla con las citadas normas antes de la comercialización del producto.

Para obtener una Constancia de Conformidad es importante elegir la Unidad

⁷⁸ <http://www.cienmx.com/uvproc.pdf> (consultado 07-10-2008)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

de Verificación Acreditada a la que se desea solicitar el servicio, posteriormente, ponerse en contacto con la Unidad de Verificación ya sea vía telefónica, Internet o directamente en oficinas, para conocer los requisitos.

El servicio de Constancia de Conformidad podrá solicitarlo cualquier importador, comercializador o fabricante nacional, o extranjero con el objeto de garantizar el cumplimiento de las Normas de Información Comercial de sus productos. La Constancia de Conformidad tiene valor probatorio pleno, ante la Administración General de Aduanas y ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Para poder obtener la Constancia de Conformidad de su producto, en términos generales deberá presentar la documentación siguiente, cuando sea la primera vez que solicita los servicios de verificación:

- Contrato de prestación de servicios de verificación (VICS-01).
- Copia del Acta Constitutiva o Poder Notarial (o documento equivalente) en donde se identifique al Representante Legal de la Empresa.
- Copia del Alta ante la S. H. C. P. (cuando aplique).
- Copia de la Cédula del R. F. C. (cuando aplique).
- Carta Poder del Representante Legal al Tramitador con dos testigos (en su caso).
- Copia de la identificación de las personas que aparezcan en la Carta Poder.
- Copia del comprobante de domicilio y

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- Solicitud General de Servicios de Verificación de Información Comercial, debidamente llenada, en original y dos copias, junto con la etiqueta o empaque prototipo, y en su caso, el instructivo y la garantía.
- Pago correspondiente.

En lo sucesivo, cuando desee obtener una Constancia de Conformidad, sólo será necesario presentar:

- Solicitud General de Servicios de Verificación de Información Comercial en original y dos copias.
- La etiqueta, envase o empaque a verificar.
- El instructivo y la garantía, en su caso, y
- El pago correspondiente.

El personal de Verificación de Información Comercial le asignará un número de registro a la Solicitud General de Servicios de verificación, una vez que se presente debidamente requisitada.

En la Unidad de Verificación se asignará la solicitud junto con la información a verificar a uno de los técnicos acreditados para su análisis. Si la información comercial del producto no cumple con los lineamientos de la NOM, se emitirá una Notificación de Desviaciones, documento que presenta los errores de la información proporcionada por el importador a la Unidad de Verificación Acreditada respecto a la mercancía, que se hace llegar al usuario dentro de los siguientes 6 días hábiles de haber ingresado la solicitud, para que dentro de un

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

plazo establecido presente las correcciones.

Una vez que la información comercial cumple con la NOM, ya sea en la verificación inicial o una vez que se presentan las correcciones, el técnico verificador procederá a emitir la Constancia de Conformidad correspondiente.

4.3.5 Cumplimiento en territorio nacional (almacén general de depósito acreditado como Unidad de Verificación).

En esta posición, los importadores pueden dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial en territorio nacional, siempre y cuando, una vez realizado el despacho de las mercancías, éstas sean destinadas a un Almacén General de Depósito, acreditado como Unidad de Verificación.

Los importadores que opten por esta alternativa, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial exigibles en aduana en un Almacén General de Depósito acreditado como unidad de Verificación.

- b) Deberá anotar en el pedimento de importación, antes activar el mecanismo de selección automatizado, la clave que da a conocer la Secretaría de

**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

Hacienda y Crédito Público.

c) Anexar al pedimento de importación:

- I. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que las mercancías importadas se destinaran al régimen de depósito fiscal en un Almacén General de Depósito acreditada como Unidad de Verificación para verificar en territorio nacional el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas exigibles en aduana.
- II. Copia del contrato de servicios de verificación celebrado entre la Unidad de Verificación y el importador.
- III. El original de la solicitud del servicio de verificación, en la que se señalen los generales del producto a verificar y el lugar en donde se llevará a cabo la verificación.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

PEDIMENTO		REF.		V8000657		Página 1 de 2	
NUM. PEDIMENTO: 08 43 3317 6000557		T. OPER IMP		CVE. PEDIMENTO: A4		REGIMEN: DFI	
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 12.11960		PESO BRUTO: 12150.000		ADUANA E/S: 430	
MED: 35 DE TRANSPORTE		ARRIBO: 1		SALIDA: 7		VALOR DOLARES: 18,191.84	
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA: 220478	
						PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 163677	
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR							
RFC: DSE010120411 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA SERVICIAL, S.A. DE C.V.							
CURP: DISTRIBUIDORA SERVICIAL, S.A. DE C.V.							
DOMICILIO: CARRETERA TOLUCA NAUCALPAN KM 52.5 No. Exl. 1141 No. Int. LOTE 7 COL. SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA C.P. 50200 ESTADO DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)							
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLCTES		EMBALAJES	
0		0		30001		0	
OTROS INCREMENTABLES						0	
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION: S3M29HLZ				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 430			
				VERACRUZ, VER.			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: 1X20							
ENTRADA PAGO		FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO			
		09/10/2008		CONTRIB. 1 DTA 15 PRV			
		13/10/2008		CVE. T. TASA 7 2			
				TASA 8.000			
				140.000			
CUADRO DE LIQUIDACION							
CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		CONCEPTO	
DTA		6		1784		PRV	
VA		6		41670		IEPS	
						0	
						161	
						355000	
						EFFECTIVO	
						161	
						OTROS	
						98994	
						TOTAL	
						99155	
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							
ID. FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		DOMICILIO:		VINCULACION	
1700237090691		CONS. COOP. RIUNITE D'ABRUZZO SOC. COOP.		CONTRADA CUCULLO No. Ext. S/N No. Int. S/N ORTONA (CH) C.P. 96026 ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)		NO	
NUM. FACTURA		FECHA		INCOTERM		MONEDA FACT	
1.936/00		10/09/2008		FOB		EUR	
VAL. MON. FACT		FACTOR MON. FACT		VAL. DOLARES			
10,800.00		1.40480000		15,171.84			
TRANSPORTE		IDENTIFICACION: MSC MICHAELA		1368		PAIS: PAN	
TRANSPORTISTA: RFC:							
CURP: DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:							
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:		MSCUS6776468		M			
NUMERO/TIPO		MEDU2317595		1			
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3	
CR		69					
SF		062					
AG		9020					
AC		ACNS002					
CC		63568					
OBSERVACIONES							
SE ANEXA FACTURA COMERCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 36 FRACC. I DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y REGLA 2.6.1 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE Y CONOCIMIENTO MARITIMO REVALIDADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 120 DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y REGLA 3.6.8 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE, SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS CREDITOS FISCALES AL TIPO DE CAMBIO DE SU EXTRACCION							
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 119 Y 120 DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y REGLA 3.6.4 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE PERMITASE LA INTERNACION A DEPOSITO FISCAL EN ALMACENADORA DE DEPOSITO MODERNO, S.A. DE C.V. (ADEMSA) UBICADA EN AVENIDA DE LOS ANGELES NO. 185 COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO C.F. 02120 MEXICO, D.F.							
SE ANEXA CARTA DE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA Y DE COSTO DE FLETE							
SE ANEXA UNIDAD DE VERIFICACION NO. DVN08011 CON NUMERO DE SOLICITUD DE SERVICIOS 08011USDNOM-142-SSA1-1995M06406 DE FECHA 07/10/2008							
SE ANEXA CONTRATO NO. 07011UCSM02012 DE FECHA 06/08/2007							
SE ANEXA CARTA ESCRITA DE QUE LA MERCANCIA SERA TRASLADADA A DEPOSITO FISCAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6 FRACC. III DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 06/07/2007							
SE ANEXA CERTIFICADO DE ANALISIS							
SE ANEXA ORIGINAL DE CERTIFICADO EUR. 1 NA N.A 287850 DE FECHA 12/09/2008							
B/M MSC MICHAELA PUERTO DE PROCEDENCIA: NAPLES SELLO FISCAL ROJO: M0214727							
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE			
NOMBRE O RAZ. SOC.: JOSE RODOLFO VILLAVEDE VILLANUEVA				LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA			
RFC: VIVR521128LUZ				CURP: VIVR521128HI SLLD07			
				LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3317			
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO				000010000000010-02346			
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA				FIRMA AUTOGRAFA			
k398cc0RV555660100QFpy2YzCUnU61610U1dLXidVWUJUGC0ebUHL2RURKbWmKzdf7ewTrBduYTwqA1pgA1CqY4602							
fXub3qG12u9PEYER1ZZEYVTRNG0EqfYXpzzuPn5YatJk95gkRMz55vzGL5vZCo=							
SEGUNDA COPIA: IMPORTADOR EXPORTADOR				DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS			

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ANEXO DEL PEDIMENTO										REF: V8000857		Página 2 de 2			
NUM. PEDIMENTO: 08 43 3317 8000557				TIPO OPER: IMP		CVE. PEDIM: A4		RFC: DSE010125411		CURP:					
PARTIDAS															
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UIMC	CANTIDAD UIMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
VAL ADU/USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.		CODIGO PRODUCTO							
MARCA		MODELO													
001	22042102		0	1	20	900.000	8	6,100.000	ITA	ITA	01 IEPS	0.00000 25.00000	1 1	0 6	0 55560
UTINO DE MESA (ITPA)															
220478		183877		204.31		0								41670	
IDENTIF:	COMPLEMENTO 1			COMPLEMENTO 2			COMPLEMENTO 3								
UM	O														
TL	EMU														
PA	UVNOM011			NOM-142-SSA1-1995											
ES	N														
***** FIN DE PEDIMENTO *****				NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1				***** CLAVE PREVALIDADOR: 004				*****			

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC.: JOSE RODOLFO VILLAVARDE VILLANUEVA RFC: VIVR21128LU2 CURP: VIVR21128H13LLD07	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3317
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 0000100000001942346	FIRMA AUTOGRAFA
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA R0a8sc0Rv555560b06qfpp2y2CQnLr6i55001dEXlqVMSJUGCUsbUHL3K8K2bWmKhz7/ew1rbDUY1wqa1pgAI1CqY46Z2 jF7AU93zGtL59fEYEMzzEVINGnEgHyAPwzuuFNJ5Y8E.Lk95GKRMZusSvzGt.SvzXo=	
SEGUNDA COPIA: IMPORTADOR EXPORTADOR DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS	

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL



UNIDAD DE VERIFICACION No. UVNOM011
SOLICITUD DE SERVICIO DE VERIFICACION DE INFORMACION COMERCIAL No. 08011USDNOM-142-SSA1-1995M06406
NOM-142-SSA1-1995

RUVVA-02
REV: 02

Documento electrónico con validez oficial

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE.	
Nombre o Razón Social <u>DISTRIBUIDORA SERVICIAL, S.A. DE C.V.</u>	
Giro de la empresa: <u>COMERCIALIZADORA</u>	
Domicilio: <u>CARRETERA TOLUCA NAUCALPAN KM 52.5 No.1141 LOTE 7</u> <u>COL. SAN MATEO OTZACATIPAN</u> <u>TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50200</u>	
RFC: <u>DSE010125411</u>	Fax: <u>017223195357</u>
Teléfonos: <u>017223195352</u>	
Nombre del Representante Legal: <u>LIC. GEORGINA MELINA SUAREZ MONTES</u>	

Firma
válida

Lic. Margarita
Gomez C.

Digitally signed by Lic. Margarita
Gomez C.
DN: cn=Lic. Margarita Gomez C.,
o=ADEMSA, ou=UVA, c=MX
Date: 2008.10.07 15:22:05 -0600

II. TIPO DE SERVICIO SOLICITADO.	III. MODALIDAD DE ETIQUETADO.
Constancia de Conformidad: <input type="checkbox"/>	PA <input checked="" type="checkbox"/> PB <input type="checkbox"/>
Dictamen de Cumplimiento: <input checked="" type="checkbox"/>	

IV. LOCALIZACION DE O LOS PRODUCTOS A VERIFICAR.	
Bodega Ademsa: <input checked="" type="checkbox"/>	Bodega Solicitante: <input type="checkbox"/>
Domicilio: <u>AV. DE LOS ANGELES NO. 185, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, 02120 MEXICO, D.F.</u>	
Teléfono: <u>53-18-89-90</u>	Fax: <u>53-18-03-38</u>
Responsable de atender al verificador: <u>SR. RAFAEL TREJO SALAZAR</u>	

V. INFORMACION DE LOS PRODUCTOS.	
Nombre genérico del producto: <u>VIÑO DE MESA TINTO</u>	
Marca(s): <u>GHIOTTO</u>	
PEDIMENTO DE IMPORTACION Y FACTURA <input checked="" type="checkbox"/>	
Número de Pedimento: <u>3317-8000657</u>	
Número de Factura: <u>1.936/00</u>	

VI. RESPONSABLE DE LA SOLICITUD.	
Nombre del responsable de la solicitud: <u>SRITA. CARMEN RODRIGUEZ</u>	

VII. CONFORMIDAD ADEMSA.	
Gerente de la UVNOM011: <u>LIC. MARGARITA GOMEZ CARREON</u>	Firma:
Fecha: <u>7 DE OCTUBRE DE 2008.</u>	

NOTAS:

- 1.- El solicitante se compromete a tener las mercancías a verificar, en el domicilio señalado en el punto IV.
 - 2.- El solicitante se compromete a avisar a la UVNOM011, en día después de la verificación anterior del pedimento de importación.
 - 3.- Las solicitudes de servicio tienen una vigencia de 15 días naturales a partir de su emisión, de acuerdo a oficio DGN.312.01.2008.2467 fecha 10/06/2008 emitido por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Almacén de Depósito Moderno S.A. de C.V. - Almacén General de Depósito - Organización Auxiliar del Crédito
Av. de los Angeles No. 185 (entrada por Av. Ferrocarriles Nacionales) San Martín Xochinahuac, C.P. 02120 México, D.F.
Computador: (5255) 5318-8990, Fax: (5255) 5318-0338 www.ademsa.com

ALMACÉN CERTIFICADO SAT / ISO 9001:2000 / EMPRESA INCLUYENTE



1 DE 1



**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

4.3.6 Cumplimiento en territorio Nacional (en el domicilio particular del importador a través de una Unidad de Verificación Acreditada).

Los importadores pueden dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial exigibles en la aduana en su domicilio particular, en el cual una Unidad de Verificación de información comercial acreditada realiza la verificación.

Los importadores que opten por esta alternativa, deberán:

- a) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - I. Estar inscritos en el padrón de importadores, con una antigüedad no menor a 2 años.
 - II. Haber importado al país mercancías con un valor equivalente en moneda nacional a 100,000 dólares de los Estados Unidos de América, en una o varias operaciones, durante los 12 meses anteriores a la fecha en que pretendan ejercer esta opción.

- b) Dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial, exigibles en aduana dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la importación; dicho plazo será de 40 días naturales si la mercancía a etiquetar requiera más de 10,000 etiquetas.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- c) Anotar en el pedimento de importación, antes de activar el mecanismo de selección aleatoria, la clave que da a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Anexar al pedimento de importación;
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de que las mercancías importadas se trasladan a un domicilio particular, en la cual una Unidad de Verificación acreditada realizará la verificación de información comercial.
 - Copia del contrato de servicio de verificación, celebrado entre la Unidad de Verificación y el importador.
 - El original de la solicitud del servicio de verificar en la que se señale los generales del producto verificar y lugar en donde se llevara cabo la verificación.

4.4 Excepciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial al Momento de su internación al país.

La Secretaría de Economía decidió establecer una lista de excepciones en las cuales no era necesario cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas⁷⁹ siempre

⁷⁹ http://www.economia.gob.mx/work/normas/Marco_legal/Acuerdos/Mod_acdo_fracc_aranc_08112002.pdf
(consultado 12-11-2008)

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

y cuando el importador presente una promoción por escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que las mercancías no tendrán una venta directa, sino que en la misma carta debe manifestar el destino o finalidad de esas mercancías o productos, lo que se le dio en llamar Carta de Excepción de NOM o Carta de No Comercialización.

Las excepciones son las siguientes⁸⁰:

- I. Las mercancías que integren el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales.
- II. Las mercancías que integren los menajes de casa de personas.
- III. Las muestras, muestrarios y demás productos que no se consideran mercancías.
- IV. Las mercancías que importen los habitantes de poblaciones fronterizas, sin que estas puedan ser comercializadas, para consumo personal.
- V. Las mercancías importadas por embajadas y organismos internacionales al amparo de una franquicia diplomática.

⁸⁰ Véase: “Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.” 2002. Art 10.

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- VI. Las mercancías importadas por instituciones científicas o educativas, por asociaciones o sociedades civiles u otras organizaciones autorizadas por la SHCP para recibir donativos deducibles en el impuesto sobre la renta, siempre que no se destine posteriormente a su comercialización o actividades distintas a las de su objeto social.

- VII. Las mercancías que se importen para uso propio del importador y que no se destinarán posteriormente a su comercialización, o su empleo en actividades empresariales.

- VIII. Las mercancías que no se expendan al público, tal y como son importadas, siempre que se destinen a la prestación de un servicio, incluidos los servicios de reparación en talleres profesionales en general, o se utilicen en los procesos productivos, se incorporen a un proceso que las transforme en una mercancía diferente o, tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-015-SCFI-2007, NOM-050-SCFI-2004, NOM-051-SCFI-1994, NOM-120-SCFI-1996 y NOM-141-SSA1-1995, se presenten en embalajes o empaques cuya única función sea la de contener y proteger los productos para efectos de su transporte o almacenamiento previos a su acondicionamiento o empaque final en la forma en la cual será comercializada.

- IX. Las mercancías que se importen, incluso si se transportan por una empresa de mensajería, y no sean objeto comercialización directa u

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

objeto de una venta por catálogo, cuyo valor no exceda de mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, siempre y cuando el importador no presente dos o más pedimentos de importación que amparen mercancías similares en una semana.

- X. Las mercancías que se destinen a los siguientes regímenes aduaneros:
- a) Importación temporal
 - b) Tránsito
 - c) Deposito fiscal para locales destinados a exposiciones internacionales, siempre que las mercancías no se comercialicen o se destinen a uso del público.
 - d) Deposito fiscal para las mercancías importadas al Amparo de “Tiendas libres de impuestos”.
 - e) Elaboración, transformación y reparación en recinto Fiscalizado.
- XI. Las mercancías que se importen en una cantidad no mayor a tres muestras o, en su caso, al número de muestras de terminado por la Norma Oficial Mexicana correspondiente, siempre y cuando se importen con el objeto de someter dichas muestras a las pruebas de laboratorio necesarias para obtener la certificación o la autorización

CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN COMERCIAL

del cumplimiento de una Norma Oficial Mexicana, o verificar su cumplimiento con Normas Oficiales Mexicanas de información comercial. En el caso de las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía, el pedimento con que se importen dichas muestras, deberá acompañarse de un documento que las identifique como tales, expedido por la propia dependencia o alguno de los organismos de certificación acreditados.

- XII. Las mercancías que conforme a la Norma Oficial Mexicana *NOM-019-SCFI-1994*, Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos, sean identificados como altamente especializados y el organismo de certificación emita un dictamen señalando lo anterior.
- XIII. Las mercancías que habiendo sido exportadas definitivamente, retornen al país en los términos del artículo 103 de la Ley Aduanera.
- XIV. Los productos a granel, tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas *NOM-015-SCFI-1998*, *NOM-050-SCFI-2004* y *NOM-051-SCFI-1994*, en los términos definidos en dichas normas.
- XV. Tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas *NOM-004-SCFI-2006*, *NOM-050-SCFI-2004*, *NOM-051-SCFI-1994*, las mercancías importadas por las empresas comerciales inscritas en el padrón a que se refieren los decretos por los que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país; o en la región fronteriza norte del país; o en el diverso por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país para la industria, construcción, pesca y talleres de reparación y mantenimiento, ubicados en la región fronteriza.

**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

Carta Para Aviso De Cumplimiento de NOM De Etiquetado (Frac. IV Art. 6)

Asunto:

Se declara bajo protesta de decir verdad, que mi Representada dará cumplimiento a la _____, en territorio Nacional, por lo que las mercancías en cuestión serán trasladadas al domicilio particular que se menciona en la presente, en donde la Unidad de Verificación de información Comercial realizará la Verificación respectiva.

México, D. F., _____

**C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

_____, en mi carácter de representante legal y en nombre de la empresa de razón social _____, con domicilio fiscal en el inmueble _____ Con clave _____ en el Registro Federal de Contribuyentes de esa Secretaría, y acreditado mediante escritura pública número _____ otorgada ante la Fé del C. Licenciado _____, Notario Público número _____ de la (Ciudad y Estado) Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el *Artículo 6º. Fracción IV, incisos a) y d), subinciso i) del "Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de marzo de 2002, posteriormente reformado mediante Acuerdo publicado en dicho órgano informativo del día 8 de noviembre del mismo año y con su última reforma el 11 de julio de 2003, nos permitimos declarar, bajo protesta de decir verdad, que las mercancías importadas al amparo del pedimento número _____, presentado ante esta aduana por conducto del nuestro Agente Aduanal _____, se trasladarán en territorio nacional al domicilio particular que se localiza en _____, y en el cual, la Unidad de Verificación de Información Comercial denominada _____, realizará la verificación que compruebe el cumplimiento en territorio nacional de la Norma Oficial Mexicana _____, en la inteligencia, de que la antes mencionada Unidad de Verificación, se encuentra acreditada con clave _____ otorgada por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

Carta Para Aviso De Cumplimiento de NOM De Etiquetado (Frac. IV Art. 6)

No omito manifestarle, que mi representada con antelación citada, desde hace mas de dos años se encuentra inscrita en el padrón de importadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previsto en la fracción IV del artículo 59 de la Ley Aduanera, y de que, durante los doce meses anteriores a la presente, a efectuado importaciones al país de mercancías con un valor superior al equivalente en moneda nacional a \$100,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Asimismo, nos permitimos adjuntar a la presente, para que a su vez, se anexasen al pedimento, los siguientes documentos.

1.- Copia del contrato para la prestación del servicio número _____ celebrado entre la antes referida Unidad de Verificación acreditada y mi representada.

2.- El original del formato de solicitud del servicio de verificación de información comercial, en donde se señala la denominación y la clave de acreditamiento de la multicitada Unidad de Verificación, así como el domicilio particular en el que se va a llevar a cabo la verificación de cumplimiento en territorio nacional de la Norma Oficial Mexicana antes mencionada.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestra consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma
Representante Legal

**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

Carta Proceso Productivo (Frac. VIII Art. 10)

Fecha, _____

**C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por la Fracción VIII, del Artículo 10 del acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en el punto de entrada al país y de su salida. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2002, con su modificación el 08 de Noviembre del mismo año y con su última reforma el 11 de julio de 2003. Declaro bajo protesta de decir verdad que las mercancías que se importan amparadas con:

FACTURA COMERCIAL _____
GUIA AEREA (MASTER Y HOUSE) _____
PROVEEDOR _____

Es mercancía que se importa para ser utilizada para llevar a cabo un procesos productivo que modificará la naturaleza de las mercancías y las transformará en unas mercancías distintas que sólo serán ofrecida al público previo cumplimiento con la o las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Consistiendo dicho proceso _____.

Asimismo, el domicilio en el que permanecerá la mercancía para ser utilizada, transformada o en dónde se efectuará el proceso productivo, o aquel en el que se mantendrán previo a la utilización, transformación o proceso productivo, es el que se señala a continuación:

CALLE Y NUMERO
COLONIA
ESTADO, C. P.
PAIS

Manifiesto conocer las sanciones aplicables a quienes incurren en falsedad en declaraciones ante una autoridad.

A t e n t a m e n t e
NOMBRE Y FIRMA.
REPRESENTANTE LEGAL

**CUMPLIMIENTO DE NOM'S DE INFORMACIÓN
COMERCIAL**

Carta Proceso de Acondicionamiento o Empaque Final

Fecha, _____

**C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por la Fracción VIII, del Artículo 10 del acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en el punto de entrada al país y de su salida. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo del 2002, con su modificación el 8 de noviembre del mismo año y con su última reforma el 11 de Julio de 2003. Declaro bajo protesta de decir verdad que las mercancías que se importan amparadas con:

FACTURA COMERCIAL _____
GUIA AEREA (MASTER Y HOUSE) _____
PROVEEDOR _____

Es mercancía que se importa para ser acondicionada o empacada en los envases finales destinados a cumplir con las NOM's de información comercial correspondientes, antes de ser ofrecida al público. Asimismo el domicilio en el que se acondicionará o empacará o en donde será depositada previo a dicho acondicionamiento o empaquetado, es el que se señala a continuación :

CALLE Y NÚMERO
COLONIA
ESTADO, C. P.
PAÍS

Manifiesto conocer las sanciones aplicables a quienes incurren en falsedad en declaraciones ante una autoridad.

A t e n t a m e n t e

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE**

CONCLUSIONES

El desarrollo económico de nuestro país puede promoverse limitando las importaciones, impulsando las exportaciones y principalmente invirtiendo en investigación, a fin de lograr obtener tecnologías de punta incluso más novedosas que aquellas que el mismo intercambio puede ofrecernos.

Una forma de limitar las importaciones es regularizándolas, esto se logra bajo los lineamientos de la Ley Aduanera, Ley de Comercio Exterior, y las Normas Oficiales Mexicanas estipuladas por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que aseguran, bajo una correcta aplicación, que las mercancías importadas sean legales y de buena calidad.

Esto confirma nuestra primera hipótesis sobre que *“Debido a la inexistencia de un solo instrumento legal en donde se plasme el procedimiento para el etiquetado de mercancías, el importador recurre a varios documentos para llegar a su objetivo”*.

En cuanto a las Normas Oficiales Mexicanas nos hemos enfocado principalmente en su división de información comercial, así como en su cumplimiento, confirmando que por no realizarse correctamente los importadores, exportadores o comercializadores se ven afectados, haciéndose acreedores a multas o simplemente entorpeciendo la operación.

El presente trabajo nos brinda la oportunidad de reafirmar otra de nuestras hipótesis: *“El etiquetado que se efectúa en las instalaciones de la aduana es solo uno de los diversos métodos que existen para realizar adecuadamente la etiquetación de las mercancías de importación. De igual forma, existen excepciones para el cumplimiento del mismo.”*

Lamentablemente aquellos importadores sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial, se ven en la problemática de etiquetar mercancías, ya que el etiquetado específico de productos en origen o aduana, entorpecen dicha importación.

Lo anterior es debido a 2 situaciones:

- *Etiquetado NOM en origen.* Los grandes productores internacionales, especialmente los de las regiones asiáticas, tienen niveles de producción muy altos, debido a los costos bajos de producción, así como a la gran demanda de sus productos en todo el mundo.

Por otro lado, el mercado mexicano con todo y que es considerado un mercado potencial; la compra que se realiza a esos grandes productores, es mínima en relación a su producción; por lo tanto si los exportadores mexicanos hacen compras mínimas y que aparte requieren de algún etiquetado específico e información adicional, los productores internacionales deben desviar sus procesos productivos.

Por estas razones los grandes productores prefieren no etiquetar la mercancía en su propio país o en ocasiones las realizan cometiendo errores, provocando que se de en la mayoría de los casos una segunda etiquetación.

- *Etiquetado NOM en aduana.* En relación al punto anterior, los importadores se vieron en la necesidad de adquirir productos de importación sin etiquetar en origen. Cayendo en la necesidad de etiquetar sus productos en la aduana, esto es, antes del despacho aduanero de las mercancías.

El etiquetar productos en aduana representa un costo extra, que se ve reflejado en el consumidor final, por otra parte, los trabajos realizados pueden ser de mala calidad y no cumplir las instrucciones ni las expectativas de los importadores, por ende, el etiquetado final incumple en muchas ocasiones con la Norma Oficial Mexicana de información Comercial.

Como pueden notar, los importadores se enfrentan a diversas circunstancias para cumplir con los requisitos exigidos por las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial en sus importaciones.

Cumplir en territorio nacional (almacén general de depósito) el requisito de etiquetado, es una buena opción para los importadores que no saben a ciencia cierta, como destinarán sus mercancías en territorio nacional, ya que aparte de poder diferir los impuestos al comercio exterior, podrán ir etiquetando sus productos conforme los vayan requiriendo o comercializando.

Lo que no puedan comercializar en territorio nacional o decidan retornarlo al extranjero, lo podrán regresar sin tener que haberlo etiquetado, debido a que las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial solo son obligatorias para el mercado mexicano.

A nuestra consideración sería ideal la existencia de una norma internacional que regulara los índices de calidad de producción en todos los países, de esta manera, tendríamos la seguridad de que cualquier producto adquirido cubriría con las expectativas de todo cliente, sin importar su procedencia; sin embargo consideramos que aún con la creación de alguna organización mundial que se encargara de tal objetivo, no se aseguraría una coercitividad

real sobre los gobiernos de cada país, pero ésta es solo una hipótesis para un posible tema de tesis, brindando la propuesta de una investigación en un futuro.

El cumplimiento en territorio nacional (domicilio particular del importador). Es una opción muy válida y es utilizada por aquellas empresas que tienen un mercado más definido, es decir, aquellos importadores que tienen una línea de productos establecida sin dejar de ser innovadores, que cuentan con pedidos fijos que satisfacen las necesidades y demandas de un mercado definitivo y que además de querer cumplir con las restricciones del etiquetado de las NOM's, le dan un plus de imagen a sus productos que desde su origen no se podría lograr.

Consideramos que las dos grandes ventajas que el importador obtienen al cumplir con el etiquetado NOM en territorio nacional son:

- Costos bajos en la elaboración y colocación de etiquetas.
- Se abaratan tiempos en la logística y distribución de productos.

Así tenemos que en la Ley Aduanera, las NOM son consideradas como regulaciones y restricciones no arancelarias, distintas de las cuotas compensatorias y en aquellos casos de incumplimiento las autoridades aduaneras podrán proceder al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, cuando se trate de NOM referentes a información comercial.

Una vez analizada toda la información contenida en esta tesis, corroboramos su hipótesis más importante: *“Existe la necesidad de implementar un manual práctico para el cumplimiento de las Normas*

Oficiales Mexicanas de información comercial y difundirlo entre los importadores mexicanos, con el objetivo de evitar errores en la aplicación e incurrir en eventuales actos de corrupción.”

La creación de dicho manual ayudará tanto a importadores como agentes aduanales a disminuir el riesgo de incurrir en irregularidades que a su vez los conduzcan a sanciones o incluso a la retención de mercancías.

Por otro lado ayudará a la reducción de tiempos en el tránsito de mercancías al momento del despacho aduanero, que se verá reflejada en una recaudación de impuestos más ágil.

Consideramos que los puntos indispensables que debe contener dicho manual son:

- ❖ Concepto, objetivo y clasificación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM´s).

Es importante mencionar la diferencia que existe entre las Normas Oficiales Mexicanas (NOM´s) y las NMX, y una vez aclarada su clasificación, manejar a la perfección las NOM de etiquetado, y sus datos exigible en la aduana.

- ❖ La relación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM´s) de etiquetado con el Comercio Exterior, la Ley Aduanera y la Ley de Comercio Exterior.
- ❖ Facultades de comprobación. Definición y proceso de Primer y Segundo Reconocimiento, visitas domiciliarias, etc.

- ❖ Infracciones y sanciones de la inadecuada aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) de etiquetado. Acta circunstanciada, Embargo precautorio, PAMA, etc. (definición, causas y consecuencias).

- ❖ Opciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) de etiquetado.
 1. Etiquetado de origen.
 2. Cumplimiento al momento el despacho aduanero.
 3. A través de una Unidad de Verificación Comercial Acreditada. Definición y directorio de Unidades de Verificación Acreditadas. Solicitud de servicios, constancia de conformidad, dictamen de cumplimiento.
 4. Cumplimiento en territorio nacional en el domicilio particular (a través de una Unidad de Verificación Acreditada).
 5. En Almacén de Deposito Fiscal.

- ❖ Excepciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) de Información Comercial al momento de su introducción al país.

Es importante que la información del manual que se propone sea breve, clara y precisa, tratando de evitar que el lector se vea en la necesidad de consultar otras fuentes de información.

ANEXO

Fecha de actualización 30 de septiembre de 2008.

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial textiles, prenda de vestir y accesorios.

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX). Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 17 de agosto del 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 53 95 07 00 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC). Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 57 05 36 86 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC). Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Victor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax: (55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de sep. de 2006 al 06 de sep. de 2010.</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábregas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5705 2788, Fax: (55) 5705 4794 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 07 de febrero de 2007 al 30 de mayo de 2010.</p>	<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>
<p>Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 5754 6796, 5754 6755 Correo electrónico: faustor@gomezsinergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>	<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamin Wollenstein Neiman. Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepanla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de sep. de 2006 al 06 de sep. de 2010.</p>	<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax: (55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 15 de septiembre de 2006 al 19 de julio de 2010</p>
<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>	<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de dic. de 2007 al 17 de dic. de 2011.</p>
<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 Planta Alta, colonia Moctezuma "2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 62 21 49 Fax: (55) 57 84 53 53 Correo electrónico: corprint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>	<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562, interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 31 14 Fax: (55) 5771 7173 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia; ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011.</p>
<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>	<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46 Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038</p>

ANEXO

<p>Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p> <p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Director General: Biól. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457 Correo electrónico: uverficadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>	<p>Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p> <p>Logistic Meginter, S.A. de C.V. Directora General: C.P. María Eugenia Ávila Arce. Cantú No. 9, colonia Nueva Anzures, 11590, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5250 3312 Fax: (55) 5203 8340 Correo electrónico: aulogisticmeginter@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 040 Aprobación: UVNOM 040 Vigencia: Del 17 de octubre de 2006 al 10 de noviembre de 2008.</p>
<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Lic. Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5133 3435 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 18 de agosto del 2006 al 10 de Diciembre de 2008.</p>	<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 18 de agosto del 2006 al 05 de abril de 2009.</p>
<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtccconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 14 de abril de 2009.</p>	<p>Audidores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 28 de agosto de 2006 al 09 de mayo de 2009.</p>
<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, Colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 24 de agosto de 2006 al 13 de mayo de 2009.</p>	<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 15 de septiembre de 2006 al 28 de junio de 2009</p>
<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 10 de octubre de 2006 al 11 de agosto de 2009.</p>	<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 21 de agosto del 2006 al 22 de septiembre de 2009.</p>
<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 18 de agosto del 2006 al 13 de octubre de 2009.</p>	<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepetzotlan No. 21-A, colonia Cofradia de San Miguel, 54715, Cuautitlan Izcalli, Edo. de México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 15 de agosto del 2006 al 02 de diciembre de 2009.</p>
<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro. Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052 Vigencia: Del 17 de octubre de 2006 al 16 de enero de 2010</p>	<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacotalpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 01 de noviembre de 2006 al 10 de febrero de 2010.</p>
<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Del 14 de febrero de 2008 al 21 de abril de 2010.</p>	<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepanitla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 17 de agosto del 2006 al 22 de mayo de 2010.</p>
<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 15 de agosto del 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>	<p>Dicser y Cía, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 24 de octubre del 2006 al 24 de octubre de 2010</p>
<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa. Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecem-uv.com Correo electrónico: guillermo.duarte@cecem-uv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 19 de enero de 2007 al 10 de noviembre de 2010.</p>	<p>Nieves y Macotela, S.A. de C.V. Director General: José Francisco Nieves Acosta. Mar Mediterráneo No. 63 oficina 203, colonia Tacuba, 11410, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 86 36 50 00 Fax: (55) 86 36 50 50 Correo electrónico: jf-nieves@hotmail.com Acreditación: UVNOM 059 Aprobación: UVNOM 059 Vigencia: Del 07 de diciembre de 2006 al 07 de diciembre de 2010.</p>
<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 13 de marzo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>	<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepanitla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>

ANEXO

<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26, Fax: (55) 57 85 26 62 Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064 Vigencia: Del 24 de mayo del 2007 al 24 de mayo de 2011.</p>	<p>Lexnom, S.A. de C.V. Lic. Alejandro Reyes Hernández. Camino campestre A No. 154, colonia Campestre Aragón, 07530, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 50 97 34, Fax: (55) 57 50 97 34 Correo electrónico: lexnom_iso9000@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 065 Aprobación: UVNOM 065 Vigencia: Del 01 de junio del 2007 al 01 de junio de 2011.</p>
<p>ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 13 de julio del 2007 al 25 de junio de 2011.</p>	<p>Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: Del 12 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2011.</p>
<p>VERITEX, S.C. Camino a Santa Teresa No. 1040, interior 402, piso 4, Colonia Jardines de la Montaña, 14210, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Fax: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Correo electrónico: torres.ibarra@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 071 Aprobación: UVNOM 071 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.</p>	<p>Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V. Gerente técnico: Ana Gabriela Soto Méndez. Av. Zacatecas No. 1897, colonia Centro, 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono: (871) 722 8835 Fax: (871) 722 8834 Correo electrónico: umev@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 072 Aprobación: UVNOM 072 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.</p>
<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012</p>	

Fecha de actualización 30 de septiembre de 2008
NOM-015-SCFI-2007 "Información comercial - Etiquetado en juguetes"

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX). Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC). Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC). Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodera Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax: (55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábregas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5341 2414 Fax: (55) 5341 3609 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2011.</p>	<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2010.</p>
<p>Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 5754 6796, 5754 6755 Correo electrónico: faustor@gomezsinergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>	<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman. Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>	<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax: (55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>
<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factuallservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>	<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>
<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 Planta Alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>	<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562, interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 5771 7173 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia; ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011.</p>
<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. UVNOM, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>	<p>Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>
<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Director General: Biól. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457 Correo electrónico: uverficadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>	<p>Logistic Meginter, S.A. de C.V. Directora General: C.P. María Eugenia Ávila Arce. Cantú No. 9, colonia Nueva Anzures, 11590, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5250 3312 Fax: (55) 5203 8340 Correo electrónico: aulogisticmeginter@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 040 Aprobación: UVNOM 040 Vigencia: Del 23 de junio de 2006 al 10 de noviembre de 2008.</p>

ANEXO

<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 33 34 35 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 05 de julio de 2005 al 10 de diciembre de 2008.</p>	<p>Ingeniería y Verificación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. Director General: Mario Olmos Cordero. Benjamín Franklin No. 222, piso 1, colonia Escandón, 11800, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5516 1618 Fax: (55) 5516 0339 Correo electrónico: olmosco@investel.com.mx Acreditación: UVNOM 042 Aprobación: UVNOM 042 Vigencia: Del 26 de enero de 2005 al 26 de enero de 2009</p>
<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 09 de diciembre de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>	<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtccconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 14 de abril de 2005 al 14 de abril de 2009.</p>
<p>Auditores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 08 de septiembre de 2005 al 09 de mayo de 2009.</p>	<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 13 de mayo de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>
<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificacion@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 21 de junio de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>	<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 11 de agosto de 2005 al 11 de agosto de 2009</p>
<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 09 de diciembre de 2005 al 22 de septiembre de 2009.</p>	<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 13 de octubre de 2005 al 13 de octubre de 2009.</p>
<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macias Camino a Tepetzotlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 22 de marzo de 2006 al 02 de diciembre de 2009.</p>	<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052 Vigencia: Del 16 de enero de 2006 al 16 de enero de 2010.</p>
<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacoatalpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 10 de febrero de 2006 al 10 de febrero de 2010.</p>	<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Del 17 de octubre de 2006 al 21 de abril de 2010.</p>
<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 12 de enero de 2007 al 22 de mayo de 2010.</p>	<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>
<p>Dicser y Cia, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis. Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 24 de octubre del 2006 al 24 de octubre de 2010.</p>	<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa. Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecem-uv.com Correo electrónico: guillermo.duarte@cecem-uv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 10 de noviembre del 2006 al 10 de noviembre de 2010.</p>
<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez. Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 13 de marzo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>	<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>
<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26, Fax: (55) 57 85 26 62 Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064 Vigencia: Del 01 de abril del 2008 al 24 de mayo de 2011.</p>	<p>Lexnom, S.A. de C.V. Lic. Alejandro Reyes Hernández. Camino campestre A No. 154, colonia Campestre Aragón, 07530, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 50 97 34, Fax: (55) 57 50 97 34 Correo electrónico: lexnom_iso9000@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 065 Aprobación: UVNOM 065 Vigencia: Del 23 de enero de 2008 al 01 de junio de 2011.</p>

ANEXO

<p>ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 25 de junio del 2007 al 25 de junio de 2011.</p>	<p>Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: 23 de enero de 2008 al 12 de octubre de 2011.</p>
<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.</p>	

ANEXO

NOM-020-SCFI-1997 “Información comercial - Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales”.

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, Colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 95 07 77, 53 95 07 00 Fax: (55) 53 95 07 00 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133-piso 6, Colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 35 58 72, 55 46 45 46, 5566475 Fax: (55) 57 05 36 86 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC) Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax: (55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábregas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5705 2788, Fax: (55) 5705 4794 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010.</p>	<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>
<p>Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 5754 6796, 5754 6755 Correo electrónico: faustor@gomezenergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>	<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>	<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax: (55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>
<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, Colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 43 82 78 Fax: (55) 53 43 82 78, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factuallservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>	<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>
<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353, planta alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprcint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012</p>	<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez Norte 180 No. 562 interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 57 71 71 73 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia: ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011</p>
<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>	<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>

ANEXO

<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Director General: Biol. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457 Correo electrónico: uverificadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>	<p>Logistic Meginter, S.A. de C.V. Directora General: C.P. María Eugenia Ávila Arce. Cantú No. 9, colonia Nueva Anzures, 11590, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5250 3312 Fax: (55) 5203 8340 Correo electrónico: aulogisticmeginter@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 040 Aprobación: UVNOM 040 Vigencia: Del 10 de noviembre de 2004 al 10 de noviembre de 2008.</p>
<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 33 34 35 Fax: (55) 51 33 34 52 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 19 de enero de 2005 al 10 de diciembre de 2008.</p>	<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 09 de diciembre de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>
<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtccconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 14 de abril de 2005 al 14 de abril de 2009.</p>	<p>Auditores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255 interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 09 de mayo de 2005 al 09 de mayo de 2009.</p>
<p>Vercomer, A.C. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, Colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 13 de mayo de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>	<p>Almacenes y Logística Ocejó, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Cesar Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 21 de junio de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>
<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 11 de agosto de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>	<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 22 de septiembre de 2005 al 22 de septiembre de 2009.</p>
<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 13 de octubre de 2005 al 13 de octubre de 2009.</p>	<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepotzotlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 02 de diciembre de 2005 al 02 de diciembre de 2009.</p>
<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052 Vigencia: Del 16 de enero de 2006 al 16 de enero de 2010.</p>	<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacotalpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 10 de febrero de 2006 al 10 de febrero de 2010</p>
<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Del 14 de febrero de 2008 al 21 de abril de 2010.</p>	<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepanla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 22 de mayo de 2006 al 22 de mayo de 2010.</p>
<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>	<p>Dicser y Cia, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 24 de octubre del 2006 al 24 de octubre de 2010.</p>
<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecemuv.com Correo electrónico: guillermo.duarte@cecemuv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 14 de noviembre del 2006 al 10 de noviembre de 2010.</p>	<p>Nieves y Macotela, S.A. de C.V. Director General: José Francisco Nieves Acosta. Mar Mediterráneo No. 63 oficina 203, colonia Tacuba, 11410, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 86 36 50 00 Fax: (55) 86 36 50 50 Correo electrónico: jf-nieves@hotmail.com Acreditación: UVNOM 059 Aprobación: UVNOM 059 Vigencia: Del 07 de diciembre de 2006 al 07 de diciembre de 2010</p>
<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 13 de marzo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>	<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepanla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>
<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26 Fax: (55) 57 85 26 62 Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064</p>	<p>Lexnom, S.A. de C.V. Lic. Alejandro Reyes Hernández. Camino campestre A No. 154, colonia Campestre Aragón, 07530, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 50 97 34, Fax: (55) 57 50 97 34 Correo electrónico: lexnom_iso9000@yahoo.com.mx</p>

ANEXO

Vigencia: Del 24 de mayo del 2007 al 24 de mayo de 2011.	Acreditación: UVNOM 065 Aprobación: UVNOM 065 Vigencia: Del 23 de enero de 2008 al 01 de junio de 2011.
ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 13 de julio del 2007 al 25 de junio de 2011.	Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: Del 12 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2011.
VERITEX, S.C. Camino a Santa Teresa No. 1040, interior 402, piso 4, Colonia Jardines de la Montaña, 14210, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Fax: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Correo electrónico: torres.ibarra@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 071 Aprobación: UVNOM 071 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.	UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.

Fecha de actualización 30 de septiembre de 2008
NOM-024-SCFI-1998 "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos".

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5706 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC) Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax: (55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábregas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5705 2788 Fax: (55) 5705 4794 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010.</p>	<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>
<p>Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 5754 6796, 5754 6755 Correo electrónico: faustor@gomezenergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>	<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>	<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax: (55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>
<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualseervices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>	<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>
<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 Planta Alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprcint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>	<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562, interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 5771 7173 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia: ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011</p>
<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>	<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>
<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Director General: Biól. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457</p>	<p>Logistic Meginter, S.A. de C.V. Directora General: C.P. María Eugenia Ávila Arce. Cantú No. 9, colonia Nueva Anzures, 11590, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5250 3312 Fax: (55) 5203 8340</p>

ANEXO

<p>Correo electrónico: uverificadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>	<p>Correo electrónico: aulogisticmeginter@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 040 Aprobación: UVNOM 040 Vigencia: Del 10 de noviembre de 2004 al 10 de noviembre de 2008.</p>
<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5133 3435 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 10 de diciembre de 2004 al 10 de diciembre de 2008.</p>	<p>Ingeniería y Verificación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. Mario Olmos Cordero. Benjamín Franklin No. 222 piso 1, colonia Escandón, 11800, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5516 1618 Fax: (55) 5516 0339 Correo electrónico: olmosco@ivestel.com.mx Acreditación: UVNOM 042 Aprobación: UVNOM 042 Vigencia: Del 26 de enero de 2005 al 26 de enero de 2009</p>
<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 20 de enero de 2006 al 05 de abril de 2009.</p>	<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtcoconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 14 de abril de 2005 al 14 de abril de 2009.</p>
<p>Auditores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 08 de septiembre de 2005 al 09 de mayo de 2009.</p>	<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 13 de mayo de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>
<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, Colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 57 60 48 50 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 21 de junio de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>	<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 11 de agosto de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>
<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 20 de enero de 2006 al 22 de septiembre de 2009.</p>	<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 04 de noviembre de 2005 al 13 de octubre de 2009</p>
<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepetzotlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 02 de diciembre de 2005 al 02 de diciembre de 2009.</p>	<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070 Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052 Vigencia: Del 16 de enero de 2006 al 16 de enero de 2010</p>
<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacoatalpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 10 de febrero de 2006 al 10 de febrero de 2010.</p>	<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Vigencia: Del 09 de febrero de 2007 al 21 de abril de 2010.</p>
<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 22 de mayo de 2006 al 22 de mayo de 2010.</p>	<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 09 de febrero de 2007 al 25 de mayo de 2010.</p>
<p>Dicser y Cia, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 24 de octubre del 2006 al 24 de octubre de 2010.</p>	<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecemuv.com Correo electrónico: guillermo.duarte@cecemuv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 10 de noviembre del 2006 al 10 denoviembre de 2010.</p>
<p>Nieves y Macotela, S.A. de C.V. Director General: José Francisco Nieves Acosta. Mar Mediterráneo No. 63 oficina 203, colonia Tacuba, 11410, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 86 36 50 00 Fax: (55) 86 36 50 50 Correo electrónico: jf-nieves@hotmail.com Acreditación: UVNOM 059 Aprobación: UVNOM 059 Vigencia: Del 07 de diciembre de 2006 al 07 de diciembre de 2010.</p>	<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 14 de mayo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepantla, Estado de México.</p>	<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñón de loa Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26, Fax: (55) 57 85 26 62</p>

ANEXO

<p>Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>	<p>Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064 Vigencia: Del 26 de octubre del 2007 al 24 de mayo de 2011.</p>
<p>Lexnom, S.A. de C.V. Lic. Alejandro Reyes Hernández. Camino campestre A No. 154, colonia Campestre Aragón, 07530, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 50 97 34, Fax: (55) 57 50 97 34 Correo electrónico: lexnom_iso9000@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 065 Aprobación: UVNOM 065 Vigencia: Del 01 de junio del 2007 al 01 de junio de 2011.</p>	<p>ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 13 de julio del 2007 al 25 de junio de 2011.</p>
<p>LABOTEC México, S.C. Director de Verificación: Ing. Arturo Leal Silva. 5 de febrero No. 709-B, colonia Álamos, 03400, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 30 89 40, 55 19 07 90 Fax: (55) 55 30 89 40, 55 19 07 90 Correo electrónico: aleal@labotec.com.mx Acreditación: UVNOM 068 Aprobación: UVNOM 068 Vigencia: Del 03 de agosto del 2007 al 03 de agosto de 2011.</p>	<p>Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: Del 12 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2011.</p>
<p>VERITEX, S.C. Camino a Santa Teresa No. 1040, interior 402, piso 4, Colonia Jardines de la Montaña, 14210, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Fax: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Correo electrónico: torres.ibarra@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 071 Aprobación: UVNOM 071 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.</p>	<p>Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V. Gerente técnico: Ana Gabriela Soto Méndez. Av. Zacatecas No. 1897, colonia Centro, 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono: (871) 722 8835 Fax: (871) 722 8834 Correo electrónico: umev@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 072 Aprobación: UVNOM 072 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012</p>
<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012</p>	

Fecha de actualización 30 de septiembre de 2008
NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial – Etiquetado general de productos".

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX). Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036. Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C.(NYCE) Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC). Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133 - piso 6, Colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC). Paseo General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax:(55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábregas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5705 2788, Fax: (55) 5705 4794 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010.</p>	<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>
<p>Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 5754 6796, 5754 6755 Correo electrónico: faustor@gomezenergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>	<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepanitla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>	<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax:(55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>
<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 53 43 82 78, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>	<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>
<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353, planta alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 62 21 49 Fax: (55) 57 84 53 53 Correo electrónico: corprcint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>	<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562, interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 5771 7173 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia: ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011.</p>
<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México D.F. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>	<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, Distrito Federal. 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>
<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5133 3435 Fax: (55) 5133 3452</p>	<p>Ingeniería y Verificación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. Mario Olmos Cordero. Benjamin Franklin No. 222 piso 1, colonia Escandón, 11800, México, Distrito Federal.</p>

ANEXO

<p>Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 10 de diciembre de 2004 al 10 de diciembre de 2008.</p>	<p>Teléfono: (55) 5516 1618 Fax: (55) 5516 0339 Correo electrónico: olmosco@investel.com.mx Acreditación: UVNOM 042 Aprobación: UVNOM 042 Vigencia: Del 26 de enero de 2005 al 26 de enero de 2009.</p>
<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 05 de abril de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>	<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtccconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 14 de abril de 2005 al 14 de abril de 2009.</p>
<p>Audidores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 09 de mayo de 2005 al 09 de mayo de 2009.</p>	<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 13 de mayo de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>
<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 21 de junio de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>	<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 11 de agosto de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>
<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 22 de septiembre de 2005 al 22 de septiembre de 2009.</p>	<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 13 de octubre de 2005 al 13 de octubre de 2009.</p>
<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepozotlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 02 de diciembre de 2005 al 02 de diciembre de 2009</p>	<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052 Vigencia: Del 16 de enero de 2006 al 16 de enero de 2010.</p>
<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacotalpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 10 de febrero de 2006 al 10 de febrero de 2010.</p>	<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Del 21 de abril de 2006 al 21 de abril de 2010.</p>
<p>Almacenedora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 22 de mayo de 2006 al 22 de mayo de 2010.</p>	<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>
<p>Dicser y Cia, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 24 de octubre del 2006 al 24 de octubre de 2010.</p>	<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa. Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecem-uv.com Correo electrónico: guillermo.duarte@cecem-uv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 10 de noviembre del 2006 al 10 de noviembre de 2010.</p>
<p>Nieves y Macotela, S.A. de C.V. Director General: José Francisco Nieves Acosta. Mar Mediterráneo No. 63 oficina 203, colonia Tacuba, 11410, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 86 36 50 00 Fax: (55) 86 36 50 50 Correo electrónico: jf-nieves@hotmail.com Acreditación: UVNOM 059 Aprobación: UVNOM 059 Vigencia: Del 09 de abril de 2007 al 07 de diciembre de 2010.</p>	<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 13 de marzo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) 53 69 75 33, ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>	<p>Calidad Cartel Candeal, S.C. Directora General: Catalina Kareen Camargo Cadena Rio Xonaca Sur No. 2019 Int. 301, colonia Villa Carmell, 72567, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 40 38 301 Fax: (222) 40 38 302 Correo electrónico: calidad.admon@candeal.com.mx Acreditación: UVNOM 063 Aprobación: UVNOM 063 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>
<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñon de loa Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26, Fax: (55) 57 85 26 62 Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064 Vigencia: Del 03 de diciembre del 2007 al 24 de mayo de 2011.</p>	<p>Lexnom, S S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Alejandro Reyes Hernández Camino campestre A No. 154, colonia Campestre Aragón, 07530, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 50 97 34, Fax: (55) 57 50 97 34 Correo electrónico: lexnom_iso9000@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 065 Aprobación: UVNOM 065 Vigencia: Del 01 de junio del 2007 al 01 de junio de 2011.</p>

ANEXO

<p>ADV Proyectos Comerciales. S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 13 de julio del 2007 al 25 de junio de 2011.</p>	<p>LABOTEC México, S.C. Director de Verificación: Ing. Arturo Leal Silva. 5 de febrero No. 709-B, colonia Álamos, 03400, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 30 89 40, 55 19 07 90 Fax: (55) 55 30 89 40, 55 19 07 90 Correo electrónico: aleal@labotec.com.mx Acreditación: UVNOM 068 Aprobación: UVNOM 068 Vigencia: Del 03 de agosto del 2007 al 03 de agosto de 2011.</p>
<p>Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: Del 12 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2011.</p>	<p>VERITEX, S.C. Gerente técnico: José Alfonso Torres Ibarra Camino a Santa Teresa No. 1040, interior 402, piso 4, Colonia Jardines de la Montaña, 14210, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Fax: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Correo electrónico: torres.ibarra@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 071 Aprobación: UVNOM 071 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.</p>
<p>Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V. Gerente técnico: Ana Gabriela Soto Méndez. Av. Zacatecas No. 1897, colonia Centro, 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono: (871) 722 8835 Fax: (871) 722 8834 Correo electrónico: umev@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 072 Aprobación: UVNOM 072 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.</p>	<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.</p>

Fecha de actualización 30 de septiembre de 2008
NOM-051-SCFI-1994 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados”.

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX). Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandro. Manuel Ma. Contreras 133 - piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC) Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril De 2011.</p>	<p>Almacenedora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax:(55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenedora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábregas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5341 2414 Fax: (55) 5341 3609 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010.</p>	<p>Almacenedora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>
<p>Almacenedora Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 5754 6796, 5754 6755 Correo electrónico: faustor@gomezsinergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>	<p>Almacenedora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>Logyx Almacenedora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>	<p>Almacenedora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax:(55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 12 de enero de 2007 al 19 de julio de 2010.</p>
<p>Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC). Marina Álvarez Cisneros Simón Bolívar No. 446, piso 2, Colonia Americana, 44160, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: (33) 3630 5831 Fax: (33) 3630 6517 Correo electrónico: dverificacion@megared.net.mx Acreditación: UVNOM 026 Aprobación: UVNOM 026 Vigencia: Del 29 de agosto 2006 al 29 de agosto de 2010.</p>	<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>
<p>Grupo Almacenedor Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenedor.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>	<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 planta alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>
<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562 interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 5771 7173 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia; ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011.</p>	<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011</p>
<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>	<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>
<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade.</p>	<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Biol. Adrián Cruz Delgado.</p>

ANEXO

<p>Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>	<p>La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457 Correo electrónico: uverificadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>
<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5133 3435 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 07 de septiembre de 2005 al 10 de diciembre de 2008.</p>	<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1 colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 05 de abril de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>
<p>Ainter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtconfiianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 14 de abril de 2005 al 14 de abril de 2009</p>	<p>Audidores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544. Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 09 de diciembre de 2005 al 09 de mayo de 2009.</p>
<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 13 de mayo de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>	<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificacion@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 12 de enero de 2007 al 28 de junio de 2009.</p>
<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 11 de agosto de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>	<p>Verificación y Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 19 de enero de 2007 al 22 de septiembre de 2009.</p>
<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 02 de mayo de 2006 al 13 de octubre de 2009.</p>	<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepoztlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautitlan Izcalli, Edo. de México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 31 de marzo de 2006 al 02 de diciembre de 2009.</p>
<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052 Vigencia: Del 13 de julio de 2007 al 16 de enero de 2010.</p>	<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacoatlpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 26 de octubre de 2007 al 21 de abril de 2010.</p>
<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Del 01 de abril de 2008 al 21 de abril de 2010.</p>	<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 12 de enero de 2007 al 22 de mayo de 2010.</p>
<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 09 de abril de 2007 al 25 de mayo de 2010.</p>	<p>Dicser y Cía, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 09 de abril de 2007 al 24 de octubre de 2010.</p>
<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa. Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecem-uv.com Correo electrónico: guillermo.duarte@cecem-uv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 13 de julio de 2007 al 10 de noviembre de 2010.</p>	<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 13 de marzo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>	<p>Calidad Cartel Candeal, S.C. Directora General; Catalina Kareen Camargo Cadena Rio Xonaca Sur No. 2019 Int. 301, colonia Villa Carmell, 72567, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 40 38 301 Fax: (222) 40 38 302 Correo electrónico: calidad.admon@candeal.com.mx Acreditación: UVNOM 063 Aprobación: UVNOM 063 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>
<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26 Fax: (55) 57 85 26 62 Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064</p>	<p>Lexnom, S.A. de C.V. Lic. Alejandro Reyes Hernández. Camino campestre A No. 154, colonia Campestre Aragón, 07530, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 50 97 34, Fax: (55) 57 50 97 34 Correo electrónico: lexnom_iso9000@yahoo.com.mx</p>

ANEXO

Vigencia: Del 24 de mayo del 2007 al 24 de mayo de 2011.	Acreditación: UVNOM 065 Aprobación: UVNOM 065 Vigencia: Del 23 de enero de 2008 al 01 de junio de 2011
ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 25 de junio del 2007 al 25 de junio de 2011.	Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: Del 12 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2011.
VERITEX, S.C. Camino a Santa Teresa No. 1040, interior 402, piso 4, Colonia Jardines de la Montaña, 14210, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Fax: (55) 5446 76 04, 5446 7126 Correo electrónico: torres.ibarra@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 071 Aprobación: UVNOM 071 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.	Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V. Gerente técnico: Ana Gabriela Soto Méndez. Av. Zacatecas No. 1897, colonia Centro, 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono: (871) 722 8835 Fax: (871) 722 8834 Correo electrónico: umev@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 072 Aprobación: UVNOM 072 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.
UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.	

NOM-116-SCFI-1997 “Industria automotriz - Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel - Información comercial”

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>
<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133 - piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 55 46 4546, 55 66 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>	<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC) Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: info@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>
<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>	<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepanltla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 65 06 66 Fax: (55) 53 90 46 07 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualeservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo</p>	<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011 de 2011.</p>
<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 planta alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprcint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>	<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>
<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 13 de mayo de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>	<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 11 de agosto de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>
<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>	<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepanltla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>
<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76</p>	

Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com
 Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075
 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.

NOM-120-SCFI-1996 “Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Uva de mesa”.

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).
 Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz.
 Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, Colonia Nueva Industrial Vallejo,
 07700, México, Distrito Federal.
 Teléfono: (55) 5747 4550, Fax: (55) 5747 4560
 Correo electrónico: ance@ance.org.mx
 Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003
 Vigencia: Del 08 de octubre de 2007 al 08 de diciembre de 2010.

NOM-141-SSA1-1995 “Bienes y servicios, Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados”

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, fracción III, Colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX). Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036. Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC). Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC) Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenera Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax:(55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenera ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábricas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5341 2414 Fax: (55) 5341 3609 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010</p>	<p>Almacenera de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>
<p>Almacenera Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 57 54 67 96, 57 54 67 55 Correo electrónico: faustor@gomezsinergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>	<p>Almacenera Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>Logyx Almacenera, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>	<p>Almacenera México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax:(55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>
<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>	<p>Grupo Almacenera Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupoalmacenera.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>
<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 planta alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprcint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>	<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562, interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 5771 7173 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia; ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032</p>

ANEXO

<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>	<p>Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011. UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófoles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx,admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>
<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Director General: Biól. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457 Correo electrónico: uverificadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>	<p>Logistic Meginter, S.A. de C.V. Directora General: C.P. María Eugenia Ávila Arce. Cantú No. 9, colonia Nueva Anzures, 11590, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5250 3312 Fax: (55) 5203 8340 Correo electrónico: aulogisticmeginter@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 040 Aprobación: UVNOM 040 Vigencia: Del 26 de octubre de 2007 al 10 de noviembre de 2008.</p>
<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5133 3435 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 08 de abril de 2005 al 10 de diciembre de 2008.</p>	<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 05 de abril de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>
<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtccconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 09 de abril de 2007 al 14 de abril de 2009.</p>	<p>Audidores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 06 de diciembre de 2005 al 09 de mayo de 2009.</p>
<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 04 de octubre de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>	<p>Almacenes y Logística Ocejó, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesojejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 21 de junio de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>
<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 10 de noviembre de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>	<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 22 de septiembre de 2005 al 22 de septiembre de 2009.</p>
<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 13 de octubre de 2005 al 13 de octubre de 2009.</p>	<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepetzotlan No. 21-A, colonia Industria de San Miguel, 54715, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 02 de diciembre de 2005 al 02 de diciembre de 2009.</p>
<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052 Vigencia: Del 05 de julio de 2006 al 16 de enero de 2010.</p>	<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacotalpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 10 de febrero de 2006 al 10 de febrero de 2010.</p>
<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Del 01 de abril de 2008 al 21 de abril de 2010.</p>	<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepanltla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 17 de octubre de 2006 al 22 de mayo de 2010.</p>
<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>	<p>Dicser y Cia, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 24 de octubre del 2006 al 24 de octubre de 2010.</p>
<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa. Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecem-uv.com</p>	<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com</p>

ANEXO

<p>Correo electrónico: guillermo.duarte@cecem-uv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 13 de agosto de 2007 al 10 de noviembre de 2010.</p>	<p>Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 13 de marzo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Blvd. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>	<p>Calidad Cartel Candeal, S.C. Directora General: Catalina Kareen Camargo Cadena Río Xonaca Sur No. 2019 Int. 301, colonia Villa Carmell, 72567, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 40 38 301 Fax: (222) 40 38 302 Correo electrónico: calidad.admon@candeal.com.mx Acreditación: UVNOM 063 Aprobación: UVNOM 063 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>
<p>ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 26 de octubre del 2007 al 25 de junio de 2011.</p>	<p>LABOTEC México, S.C. Director de Verificación: Ing. Arturo Leal Silva. 5 de febrero No. 709-B, colonia Álamos, 03400, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 30 89 40, 55 19 07 90 Fax: (55) 55 30 89 40, 55 19 07 90 Correo electrónico: aleal@labotec.com.mx Acreditación: UVNOM 068 Aprobación: UVNOM 068 Vigencia: Del 03 de agosto del 2007 al 03 de agosto de 2011.</p>
<p>Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: Del 12 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2011.</p>	<p>Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V. Gerente técnico: Ana Gabriela Soto Méndez. Av. Zacatecas No. 1897, colonia Centro, 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono: (871) 722 8835 Fax: (871) 722 8834 Correo electrónico: umev@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 072 Aprobación: UVNOM 072 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.</p>
<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.</p>	

NOM-142-SSA1-1995 “Bienes y Servicios. Bebidas Alcohólicas. Especificaciones Sanitarias. Etiquetado Sanitario y Comercial”, únicamente en lo referente al capítulo 9 “Etiquetado”.

<p>Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CRT). Director General: Lic. Ramón González Figueroa Av. Patria No. 723, colonia Jardines de Guadalupe, 45030, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 1002 1900 Fax: (33) 1002 1926 Correo Electrónico: crt@crt.org.mx Acreditación: UVNOM 002 Aprobación: UVNOM 002 Vigencia: Del 15 de agosto de 2007 al 25 de junio de 2011.</p>	<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>
<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX). Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>	<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>
<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre. Manuel Ma. Contreras 133 - piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>	<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC). Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>
<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax: (55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010</p>	<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábricas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5341 2414, Fax: (55) 5341 3609 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010.</p>
<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@ademsma.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>	<p>Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Director General: Sr. Santiago Gómez Rodríguez. Tres Anegas No. 425, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 4961, 5754 8729, 5754 8759 Fax: (55) 5754 6796, 5754 6755 Correo electrónico: faustor@gomezsinergia.com.mx Acreditación: UVNOM 013 Aprobación: UVNOM 013 Vigencia: Del 14 de junio de 2007 al 14 de junio de 2011.</p>
<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47</p>	<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607</p>

ANEXO

<p>Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>	<p>Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenedora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acotalenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax:(55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>	<p>Factural Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>
<p>Grupo Almacenedor Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupalmacenedor.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>	<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 planta alta, colonia Moctezuma 2a. Sección 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>
<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562, interior 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 5771 7173 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia; ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011</p>	<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>
<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>	<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófocles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012.</p>
<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>	<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Biol. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 57 39 24 57 Correo electrónico: uverificadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>
<p>Logistic Meginter, S.A. de C.V. Directora General: C.P. María Eugenia Ávila Arce. Cantú No. 9, colonia Nueva Anzures, 11590, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5250 3312 Fax: (55) 5203 8340 Correo electrónico: aulogisticmeginter@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 040 Aprobación: UVNOM 040 Vigencia: Del 26 de octubre de 2007 al 10 de noviembre de 2008.</p>	<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 33 34 35 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 08 de abril de 2005 al 10 de diciembre de 2008.</p>
<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 09 de diciembre de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>	<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 05 de julio de 2006 al 14 de abril de 2009.</p>
<p>Audidores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5696 8975 Fax: (55) 5696 8975 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 02 de octubre de 2008 al 09 de mayo de 2009.</p>	<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 09 de diciembre de 2005 al 13 de mayo de 2009.</p>
<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 21 de junio de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>	<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 10 de noviembre de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>
<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 22 de septiembre de 2005 al 22 de septiembre de 2009.</p>	<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 05 de julio de 2006 al 13 de octubre de 2009.</p>
<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepozotlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautitlan Izcalli, Edo. de México. Teléfono: (55) 58 96 50 01 Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx</p>	<p>Soluciones en Cumplimiento, S.C. Gerente Técnico: Alejandro Zarza Fierro Cruz del Sur 4474-4, colonia La Calma, 45070, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (33) 31 20 79 48 Fax: (33) 31 20 45 64 Correo electrónico: alex_zarza@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 052 Aprobación: UVNOM 052.</p>

ANEXO

<p>Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 15 de marzo de 2006 al 02 de diciembre de 2009.</p>	<p>Vigencia: Del 05 de julio de 2006 al 16 de enero de 2010.</p>
<p>Nofimex Asociados, S.C. Director General: Ricardo Pescador Guzmán. Avenida 26-A No. 9 interior 2, colonia Santa Rosa, 07620, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 39 16 79 Fax: (55) 50 39 16 79 Correo electrónico: nofimex@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 054 Aprobación: UVNOM 054 Vigencia: Del 12 de enero de 2007 al 21 de abril de 2010.</p>	<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepanitla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 17 de octubre de 2006 al 22 de mayo de 2010.</p>
<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>	<p>Dicser y Cía, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 01 de abril del 2008 al 24 de octubre de 2010.</p>
<p>Certificadora Central Mexicana, S.A. de C.V. Director General: Guillermo Duarte Espinosa. Camino Real de Carretas No. 12-J, Fracc. Milenio III, 76060, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 245 15 58 Fax: (442) 245 15 82 Correo electrónico: alejandro.duarte@cecem-uv.com Correo electrónico: guillermo.duarte@cecem-uv.com Acreditación: UVNOM 058 Aprobación: UVNOM 058 Vigencia: Del 10 de noviembre del 2006 al 10 de noviembre de 2010.</p>	<p>Procesos y Evaluaciones Normativas, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Enrique Peña Sánchez Puerto Oporto No. 64, colonia Pueblo San Juan de Aragón, 07950, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 26 03 20 73 Fax: (55) 26 03 20 73 Correo electrónico: napceeps@aol.com Acreditación: UVNOM 061 Aprobación: UVNOM 061 Vigencia: Del 13 de marzo del 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>
<p>UVA Rio Valle, S.C. Gerente General: Daniel Rio Valle Anaya. Bldv. Isla de la Concepción No. 82 Int. 101, colonia Prado Vallejo, 54170, Tlalnepanitla, Estado de México. Teléfono: (55) 53 69 75 33, 53 67 78 11 Fax: (55) ext. 20 Correo electrónico: riovalle@uvariovalle.com.mx Acreditación: UVNOM 062 Aprobación: UVNOM 062 Vigencia: Del 07 de julio del 2008 al 16 de abril de 2011.</p>	<p>Calidad Cartel Candeal, S.C. Directora General: Catalina Kareen Camargo Cadena Rio Xonaca Sur No. 2019 Int. 301, colonia Villa Carmell, 72567, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 40 38 301 Fax: (222) 40 38 302 Correo electrónico: calidad.admon@candeal.com.mx Acreditación: UVNOM 063 Aprobación: UVNOM 063 Vigencia: Del 16 de abril del 2007 al 16 de abril de 2011.</p>
<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26 Fax: (55) 57 85 26 62 Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064 Vigencia: Del 01 de abril del 2008 al 24 de mayo de 2011.</p>	<p>ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 26 de octubre del 2007 al 25 de junio de 2011.</p>
<p>Argo Almacenadora, S.A. de C.V. Calle 21 S/N, esquina Avenida 5, colonia centro, 94500, Córdoba, Veracruz. Teléfono: (271) 714 60 96 Fax: (271) 714 15 68 Correo electrónico: pierov@almacenadoraargo.com.mx Acreditación: UVNOM 069 Aprobación: UVNOM 069 Vigencia: Del 03 de agosto del 2007 al 03 de agosto de 2011.</p>	<p>Servicios de Verificación, S.A. de C.V. Gerente técnico: Mauricio Ortega Flores Paseo de la Sencillez Mz. 56 L. 6 Casa 21, colonia Paseos de Izcalli, 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 29 51 25 Fax: (55) 22 29 51 25 Correo electrónico: sdv@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 070 Aprobación: UVNOM 070 Vigencia: Del 12 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2011.</p>
<p>Unidad Mexicana de Verificaciones, S.A. de C.V. Gerente técnico: Ana Gabriela Soto Méndez. Av. Zacatecas No. 1897, colonia Centro, 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono: (871) 722 8835 Fax: (871) 722 8834 Correo electrónico: umev@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 072 Aprobación: UVNOM 072 Vigencia: Del 26 de febrero del 2008 al 26 de febrero de 2012.</p>	<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.</p>

NOM-186-SSA1/SCFI-2002 “Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial”. Únicamente en lo referente a información comercial.

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE). Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX). Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE). Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC). Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandre Manuel María Contreras No. 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>

ANEXO

<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC). Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax: (55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábregas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5705 2788 Fax: (55) 5705 4794 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010.</p>	<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Ángeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011. Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2011.</p>
<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>	<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalneplanta, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax: (55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>	<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia Del valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>
<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupomalacador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>	<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 Planta Alta, colonia Moctezuma 2a. Sección, 15500, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 84 53 53 Fax: (55) 57 84 53 53 Correo electrónico: corprcint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>
<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal. Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencont@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 17 de julio de 2008 al 19 de diciembre de 2011.</p>	<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46, Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvnom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>
<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófocles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012.</p>	<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Ing. Fabiola Felicia Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admn.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>
<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Director General: Biól. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457 Correo electrónico: uverificadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>	<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5133 3435 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 24 de mayo de 2005 al 10 de diciembre de 2008.</p>
<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 14 de julio de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>	<p>Alinter Systems, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Raúl Mendoza Gallo. Carretera al Castillo km 13.5, colonia El Castillo, 45685, El Salto, Jalisco. Teléfono: (33) 5000 1900 Fax: (33) 5000 1900 Correo electrónico: raul.mendoza@wtconfianza.com Acreditación: UVNOM 044 Aprobación: UVNOM 044 Vigencia: Del 09 de abril de 2007 al 14 de abril de 2009.</p>
<p>Audidores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5696 8975 Fax: (55) 5696 8975 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 02 de octubre de 2008 al 09 de mayo de 2009.</p>	<p>Vercomer, S.A. de C.V. Directora General: María Angélica Mendoza Mendoza. Boulevard 18 Sur 5303-4, colonia Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Puebla. Teléfono: (222) 245 9394 Fax: (222) 245 2554 Correo electrónico: vercomerac@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 046 Aprobación: UVNOM 046 Vigencia: Del 10 de marzo de 2006 al 13 de mayo de 2009.</p>
<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 21 de junio de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>	<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 21 de abril de 2006 al 11 de agosto de 2009.</p>
<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera.</p>	<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas.</p>

ANEXO

<p>Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 22 de septiembre de 2005 al 22 de septiembre de 2009.</p>	<p>Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 04 de noviembre de 2005 al 13 de octubre de 2009.</p>
<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepetzotlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México. Teléfono: (55) 58 96 50 01, Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 02 de diciembre de 2005 al 02 de diciembre de 2009.</p>	<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacoatlpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 10 de febrero de 2006 al 10 de febrero de 2010.</p>
<p>FH Consultoría y Verificación, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Hugo Manuel Zamorano Rodríguez Soles No. 56 y 72, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 50 00 32 00 ext. 3279 Fax: (55) 50 00 32 32 Correo electrónico: hugo.zamorano@grupo-fh.com Acreditación: UVNOM 056 Aprobación: UVNOM 056 Vigencia: Del 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2010.</p>	<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Ríovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012.</p>

NOM-189-SSA1/SCFI-2002 " Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. Únicamente en lo referente a información comercial".

<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) Director de Operaciones: Ing. Martín Flores Ruiz. Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5747 4550 Fax: (55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Acreditación: UVNOM 003 Aprobación: UVNOM 003 Vigencia: Del 08 de diciembre de 2006 al 08 de diciembre de 2010.</p>	<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) Director General: Dr. Jaime González Basurto. Av. San Antonio No. 256 piso 7, colonia Ampliación Nápoles, 03849, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5598 3036 Fax: (55) 5598 3036 Correo electrónico: dverifica@normex.com.mx Acreditación: UVNOM 004 Aprobación: UVNOM 004 Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>
<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE) Director General: Ing. Germán Flores y Gómez. Av. Lomas de Sotelo No. 1907, Colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5395 0777, 5395 0700 Fax: (55) 5395 0700 Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx Acreditación: UVNOM 005 Aprobación: UVNOM 005 Vigencia: Del 13 de marzo de 2008 al 13 de marzo de 2012.</p>	<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC) Directora General: Dra. Mercedes Irueste Alejandro. Manuel Ma. Contreras 133 - piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 5566 4750 Fax: (55) 5705 3686 Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx Acreditación: UVNOM 006 Aprobación: UVNOM 006 Vigencia: Del 27 de julio de 2007 al 27 de julio de 2011.</p>
<p>Calidad Mexicana Certificada, A.C. (CALMECAC) Director General: Lic. Jaime Acosta Polanco. Paseo de la Reforma No. 122 PH, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5147 4646 Fax: (55) 5147 4646 ext. 126 Correo electrónico: veritec@calmecac.com.mx Acreditación: UVNOM 007 Aprobación: UVNOM 007 Vigencia: Del 30 de abril del 2007 al 30 de abril de 2011.</p>	<p>Almacenadora Kuehne&Nagel, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Víctor Manuel Rodea Ortiz. Av. Periférico Sur No. 4118 3er. Piso, colonia Jardines del Pedregal, 09209, México, D.F. Teléfono: (55) 5449 8000 Fax: (55) 5449 8099 Correo electrónico: arturo.delatorre@kuehne.nagel.com Acreditación: UVNOM 008 Aprobación: UVNOM 008 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora ACCEL, S.A. Representante Legal: Lic. Enrique Alemán Valenzuela. Virginia Fábricas No. 80, colonia San Rafael, 06470, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5705 2788 Fax: (55) 5705 4794 Correo electrónico: aduran@accel.com.mx Acreditación: UVNOM 009 Aprobación: UVNOM 009 Vigencia: Del 30 de mayo de 2006 al 30 de mayo de 2010.</p>	<p>Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V. Director General: Lic. Gabriel Konik Derechin. Av. De los Angeles No. 185, colonia San Martín Xochinahuac, 02120, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5318 8990, ext. 701 Fax: (55) 5318 0338 Correo electrónico: asesoriaproyectos@adems.com Acreditación: UVNOM 011 Aprobación: UVNOM 011 Vigencia: Del 10 de enero de 2007 al 10 de enero de 2010.</p>
<p>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Benjamín Wollenstein Neiman Campeche No. 290, pisos 7 y 8, Colonia Hipódromo Condesa, 06170, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5564 3211, 5564 3678 Fax: (55) 55 64 36 47 Correo electrónico: yolandaf@alminter.com.mx Acreditación: UVNOM 018 Aprobación: UVNOM 018 Vigencia: Del 13 de marzo de 2007 al 13 de marzo de 2011.</p>	<p>Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Director General: Sr. José Ignacio Llano Gutiérrez. Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento San Nicolás, 54030, Tlalneplanta, Estado de México. Teléfono: (55) 5565 0666 Fax: (55) 5390 4607 Correo electrónico: noemiflores@logyx.com.mx Acreditación: UVNOM 021 Aprobación: UVNOM 021 Vigencia: Del 06 de septiembre de 2006 al 06 de septiembre de 2010.</p>
<p>Almacenadora México, S.A. de C.V. Representante Legal: Evelin Ortiz Ortega. Cerrada de Acalotenco No. 237, colonia San Sebastián, 02040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5095 4233 Fax: (55) 5095 4443 Correo Electrónico: eortiz@almex.biz Acreditación: UVNOM 022 Aprobación: UVNOM 022 Vigencia: Del 19 de julio de 2006 al 19 de julio de 2010.</p>	<p>Factual Services, S.C. Director General: Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau. Insurgentes Sur No. 594-303, colonia del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5543 8278 Fax: (55) 5343 8278, ext. 102 Correo electrónico: verificacion@factualservices.com.mx Acreditación: UVNOM 027 Aprobación: UVNOM 027 Vigencia: Del 11 de marzo de 2007 al 11 de marzo de 2011.</p>
<p>Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Jaime Olvera Sandoval. Av. de la Luz No. 92 - C, Fracc. Parque Industrial la Luz, 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 91 14 40 00 Fax: (55) 91 14 40 08 Correo electrónico: mgonzalez@grupotalmacenador.com.mx Acreditación: UVNOM 028 Aprobación: UVNOM 028 Vencimiento: Del 17 de diciembre de 2007 al 17 de diciembre de 2011</p>	<p>Corporación RC Internacional, S.A. de C.V. Director General: C.P. Hugo Mejía Trejo. Oriente 164 No. 353 Planta Alta, colonia Moctezuma 2a. Secc., 15500, México, D.F. Teléfono: (55) 5762 2149 Fax: (55) 5784 5353 Correo electrónico: corprint@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 029 Aprobación: UVNOM 029 Vigencia: Del 30 de enero de 2008 al 30 de enero de 2012.</p>
<p>U.V. Márquez y Moncada, S.A. de C.V. Directora General: Martha Catalina Márquez Martínez. Norte 180 No. 562 Int. 4, colonia Pensador Mexicano, 15510, México Distrito</p>	<p>Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V. Director General: Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Puebla No. 282-201, colonia Roma, 06700, México Distrito Federal.</p>

ANEXO

<p>Federal. Teléfono: (55) 2603 3114 Fax: (55) 57 71 71 73 Correo electrónico: uvanom032@prodigy.net.mx, Gerencia; ruizpl@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 032 Aprobación: UVNOM 032 Vigencia: Del 01 de octubre de 2007 al 01 de octubre de 2011.</p>	<p>Teléfono: (55) 5525 2460 Fax: (55) 5207 9150 Correo electrónico: cencent@avantel.net Acreditación: UVNOM 033 Aprobación: UVNOM 033 Vigencia: Del 18 de diciembre de 2007 al 18 de diciembre de 2011.</p>
<p>UVNOM, S.A. de C.V. Directora General: Lic. María Xóchitl Jiménez Olivero. Guanábana No. 335, colonia Hogar y Seguridad, 02820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 56 64 46 Fax: (55) 53 55 67 76 Correo electrónico: uvnom@uvmom.com Acreditación: UVNOM 036 Aprobación: UVNOM 036 Vigencia: Del 22 de febrero de 2008 al 22 de febrero de 2012.</p>	<p>SGS de México, S.A. de C.V. Gerente Corporativo de Calidad: Ernesto Martínez Ahumada. Sófocles No. 217, colonia Los Morales Sección Palmas, 11540, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5387 2129, Fax: (55) 53 87 21 70 Correo electrónico: ernesto.martinez@sgs.com Acreditación: UVNOM 037 Aprobación: UVNOM 037 Vigencia: Del 04 de marzo de 2008 al 04 de marzo de 2012</p>
<p>DUFRESNE, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Ing. Fabiola F. Montero Andrade. Patricio Sanz No. 610, colonia Del Valle, 03100, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5536 7973 Fax: (55) 5536 1886 Correo electrónico: direccion@dufresne.com.mx, admon.@dufresne.com.mx Acreditación: UVNOM 038 Aprobación: UVNOM 038 Vigencia: Del 27 de mayo de 2008 al 27 de mayo de 2012.</p>	<p>Empresa de Inspección de Productos y Servicios S.A. de C.V. Biol. Adrián Cruz Delgado. La Corona No. 174, colonia Industrial, 07800, México, Distrito Federal. Teléfono/Fax: (55) 5739 2457 Correo electrónico: uverificadora@yahoo.com.mx Acreditación: UVNOM 039 Aprobación: UVNOM 039 Vigencia: Del 29 de julio del 2008 al 29 de julio de 2012.</p>
<p>Logis Consultores, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Laura Palomino Rojas. Norte 176 No. 473, colonia Pensador Mexicano, 15510, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5133 3435 Fax: (55) 5133 3452 Correo electrónico: laurap@logis.com.mx Acreditación: UVNOM 041 Aprobación: UVNOM 041 Vigencia: Del 24 de mayo de 2005 al 10 de diciembre de 2008.</p>	<p>Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. Gerente Técnico: Sandra María C. Herrero Cagigas. Av. Paseo de la Reforma No. 42, depto. A piso 1, colonia Centro, 06040, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5752 0043 Fax: (55) 5752 0043 Correo electrónico: sandra.herrero@att.net.mx Acreditación: UVNOM 043 Aprobación: UVNOM 043 Vigencia: Del 18 de mayo de 2005 al 05 de abril de 2009.</p>
<p>Audidores Asociados de México, S.C. Director General: Ulises Gómez Molina. Coruña No. 255, interior 103, colonia Viaducto Piedad, 08200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5235 6544 Fax: (55) 5235 6544 Correo electrónico: asociados@netvoice.com.mx Acreditación: UVNOM 045 Aprobación: UVNOM 045 Vigencia: Del 10 de marzo de 2006 al 09 de mayo de 2009.</p>	<p>Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V. Gerente Técnico: César Amando Ortega Flores. Oriente 107 No. 3224, colonia Tablas de San Agustín, 07860, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5760 5511 Fax: (55) 5760 4850 Correo electrónico: unidad.verificación@almacenesocejo.com.mx Acreditación: UVNOM 047 Aprobación: UVNOM 047 Vigencia: Del 17 de octubre de 2006 al 28 de junio de 2009.</p>
<p>VERI-NORM, S.A. de C.V. Director General: Francisco López Oliver. Espinela No. 6331, Desp. 5, colonia Tres Estrellas, 07820, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 5748 1536 Fax: (55) 5781 9771 Correo electrónico: verinorm_lopez@hotmail.com. Acreditación: UVNOM 048 Aprobación: UVNOM 048 Vigencia: Del 09 de diciembre de 2005 al 11 de agosto de 2009.</p>	<p>Verificación & Control, S.A. de C.V. Gerente Técnico: María de Lourdes Barba Rivera. Colina de los Acónitos No. 43 desp. 306, Fracc. Boulevares, Naucalpan, Estado de México. Teléfono: (55) 5572 7984 Fax: (55) 5572 8002 Correo electrónico: lbarba@vyc.com.mx Acreditación: UVNOM 049 Aprobación: UVNOM 049 Vigencia: Del 22 de septiembre de 2005 al 22 de septiembre de 2009.</p>
<p>SD Normatividad, S.A. de C.V. Representante Legal: Ana Patricia Salas Vargas. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1686 interior 3, colonia Churubusco Tepeyac, 02200, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 51 19 00 17/ 51 19 97 21 Fax: (55) 51 19 97 21 Correo electrónico: apsalas@sdsnormatividad.com.mx Acreditación: UVNOM 050 Aprobación: UVNOM 050 Vigencia: Del 13 de octubre de 2005 al 13 de octubre de 2009.</p>	<p>Bufete en Comercio Exterior y Normalización, S.A. de C.V. Representante Legal: Raquel Guerrero Macías Camino a Tepozotlan No. 21-A, colonia Cofradía de San Miguel, 54715, Cuautlilan Izcalli, Edo. de México. Teléfono: (55) 58 96 50 01, Fax: (55) 58 96 53 07 Correo electrónico: icastaneda@bcen.com.mx Acreditación: UVNOM 051 Aprobación: UVNOM 051 Vigencia: Del 22 de marzo de 2006 al 02 de diciembre de 2009.</p>
<p>Quality Network Verificación y Sistemas de Calidad, S.A. de C.V. Director General: Eduardo Bonilla Magaña. Av. Tlacotalpan No. 79-104, colonia Roma, 06760, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 55 74 55 72 Fax: (55) 55 74 56 71 Correo electrónico: ebonilla@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 053 Aprobación: UVNOM 053 Vigencia: Del 10 de febrero de 2006 al 10 de febrero de 2010.</p>	<p>Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V. Gerente Técnico, Lic. Brenda Hernández Huerta. Av. San Rafael – Santa Cecilia No. 211 Lote 3, col. Santa Cecilia, 54130, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfono: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Fax: (55) 55 67 03 09, 55 87 17 62 Correo electrónico: bhernandez@uva.alvamex.com Acreditación: UVNOM 055 Aprobación: UVNOM 055 Vigencia: Del 12 de enero de 2007 al 22 de mayo de 2010.</p>
<p>Dicser y Cía, S.A. de C.V. Directora General: Elvira Figueroa Vilchis Poniente 146 No. 500 Bis Int. B, colonia Unidad Lindavista Vallejo, 07720, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 10 55 16 10 Fax: (55) 10 55 16 11 Correo electrónico: dicser@prodigy.net.mx Acreditación: UVNOM 057 Aprobación: UVNOM 057 Vigencia: Del 13 de julio de 2007 al 24 de octubre de 2010.</p>	<p>Grecargo, S.C. Director General: Gregorio José Cabeza García. Irapuato No. 188, colonia Peñón de los Baños, 15520, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 57 85 26 26, Fax: (55) 57 85 26 62 Correo electrónico: gcabeza@grecargo.com.mx Acreditación: UVNOM 064 Aprobación: UVNOM 064 Vigencia: Del 01 de abril del 2008 al 24 de mayo de 2011.</p>
<p>ADV Proyectos Comerciales, S.A. de C.V. Director General: Francisco Delgado. Francisco Sánchez Díaz No. 152, depto. B-401, colonia Santiago Ahuizotla, 02750, México, Distrito Federal. Teléfono: (55) 53 58 10 78 Fax: (55) 53 58 10 78 Correo electrónico: advproycom@hotmail.com Acreditación: UVNOM 067 Aprobación: UVNOM 067 Vigencia: Del 13 de julio del 2007 al 25 de junio de 2011</p>	<p>UVA Riocam, S.C. Gerente General: Eduardo Riovalle Morales. Av. Torre Omega Mz. 88 L. 5, colonia Sta. María de Guadalupe Las Torres 1ra Sección, 54760, Cuautlilan Izcalli, Estado de México. Teléfono: (55) 22 88 40 75 Fax: (55) 22 88 40 76 Correo electrónico: uva_riocam@hotmail.com Acreditación: UVNOM 075 Aprobación: UVNOM 075 Vigencia: Del 06 de agosto del 2008 al 06 de agosto de 2012</p>

Algunos ingredientes irradiados



Símbolo Internacional de Irradiación



BIBLIOGRAFIA

ACOSTA Roca, Felipe, *Glosario de Comercio Exterior*. 2ª ed. 2003, Calidad en Información.

BALASSA, Bela, “*Hacia una Teoría de la Integración Económica, Integración de América Latina*”, Fondo de Cultura Económica, México, 1977.

DÍAZ López, Sergio. “*Comercio Industrial entre iguales y desiguales*”. Análisis financiero. Economía. México, 20 octubre 1994 Pág. 33-A

ENRIQUE Loera, Jorge, “*Manual de Introducción a la Legislación Aduanera*”, Instituto Mexicano de Estudios Fiscales, S. C. México, 1990.

FERREIRA De Abreu, Durval, “*Primeros Esfuerzos hacia una Nomenclatura Internacional*”, Editado O .E .A. Documento del CIET, Washington, D. C. 1974.

GARCÍA Fonseca, Candido, *Elementos de Comercio Exterior, Guía para estudiantes y profesionistas*. Trillas SA de CV. México 2004.

GAONA, José Luis, “Zona Libre”, El Financiero, México, 28 de octubre 1995.

HERNÁNDEZ De la Cruz, Arturo. “*Estudio practico de los PAMAS*” Ediciones Fiscales ISEF 2ª edición 2003.

MARTINEZ Vera, Rogelio *Legislación del Comercio Exterior*, 2ª ed., México, Mc Graw-Hill, 2000.

MORENO Valdez, Hadar, et al. *Comercio Exterior sin barreras*, 4ª ed., México, ISEF, 2004.

MÁRQUEZ Sosa, Juan Carlos. *Comercio Exterior*, Argentina, Eudecor SRI, 1997.

ROHDE Ponce, Andrés, “*Derecho Aduanero Mexicano*”, Editorial ISEF, Primera Edición, México, 2000.

TAMAYO Contreras, Porfirio, *Incongruencias Fiscales en Materia Aduanera*, PAC S.A: de C.V., 2ª edición.

Legislación Consultada

Ley Aduanera, Edición Fiscal ISEF, México 2008, Artículos 35,36, 44, 45, 56, 150, 151, 176 y 178, 184,185.

Ley de Comercio Exterior, Edición Fiscal ISEF, México, 2008, Artículos 6, 15, 16, 17, 20 y 26.

Código Fiscal de la Federación, Edición Fiscal ISEF, México, 2008 Artículos 6, 20, 42, 44 y 105.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Septiembre 2006, Clave para control interno L380-01-E01, Artículos 85.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones ALF, México, 2008. Artículo 131.

OTRAS FUENTES

Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 1997, *“Acuerdo por el que se establecen los procedimientos de verificación a que se sujetaran los importadores de mercancías que opten por cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-050-SCFI-1994 y NOM-051-SCFI-1994, en territorio nacional »*

Diario Oficial de la Federación, 2 de junio de 1997, *“Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y de la Ley del Impuesto General de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida”*.

MESOGRAFÍA

“*Tratado de libre Comercio*” HYPERLINK "

<http://www.economia.gob.mx/work/snci/negociaciones/tlcan/pdfs/tlcan1.pdf>

(consultada 09-01-2009)

“*Tratados de Libre comercio Firmados por México*”.

<http://www.economia.gob.mx/?P=1216>

(consultada 09-01-2009)

“*Norma Oficial Mexicana. Definición*”.

http://www.economia.gob.mx/work/normas/Marco_legal/Leyes/LFMN_2006.pdf

(consultada 24-06-2008)

“*Norma Oficial Mexicana. Definición*”

<http://www.economia.gob.mx/work/normas/Promocion/RCGdmn2004.ppt#329,7,Diapositiva 7>

(consultada 24-06-2008)

“*Objetivos de la Norma Oficial Mexicana*”

http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/presentacionesforo2007/19sep/plenariasclinica/humberto_vargas.pdf

(consultada el 24-06-2008)

“*Ley Federal sobre Metrología y Normalización*”

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm/41/547/31.htm?s=iste>

(consultada 16-07-2008)

“*Normas Oficiales Mexicanas*”

<http://www.economia-noms.gob.mx/>

(consultada 16-07-2008)

“*Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Art. 47*”

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/art/art4.htm>

(consultada 04-12-2008)

“*Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Cronología*”.

<http://www.economia.gob.mx/work/normas/Promocion/RCGdmn2004.ppt#327,2,Diapositiva 2>

(consultada 27-07-2008)

“*Ley Federal sobre Metrología y Normalización*”

http://www.economia.gob.mx/work/normas/Marco_legal/Leyes/LFMN_2006.pdf

(consultada 27-07-2008)

“Derecho Aduanero”

<http://www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/directivos/documentos/RequiExpor.doc>

(consultado 5-12-2008)

“Ley de Comercio Exterior”

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

(consultado 5-12-2008)

“Ley Aduanera”

<http://74.125.47.132/search?q=cache:WSVMtV2oPDYJ:alerno.aaadam.com.mx:8080/CAAAREM/LeyAdu.NSF/7a19c73e3b37bd9a06256291005e3a98/f0c666548dc876bc86256403007a05f4%3FOpenDocument+la+ley+aduanera+y+la+firma+electronica&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx>

(consultado 13-01-2008)

“*Cronología de Acuerdos de Normas Oficiales Mexicanas*”

[C:\DocumentsandSettings\Visis\Configuraciónlocal\ArchivostemporalesdeInternet\Content.IE5\WLIJW9AV\AntecedentesModificacionCompilada\[1\].zip](C:\DocumentsandSettings\Visis\Configuraciónlocal\ArchivostemporalesdeInternet\Content.IE5\WLIJW9AV\AntecedentesModificacionCompilada[1].zip)

(consultado 15-01-2009)

“*NOM-004-SCFI-2006*”

<http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/normas/nm004bsc.htm>

(consultado 15-01-2009)

“*NOM-015-SCFI-2007*”

[http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SE/Normas/Oficiales/2008/17042008\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SE/Normas/Oficiales/2008/17042008(1).pdf)

(coconsultado 16-01-2009)

“*NOM-020-SCFI-1997*”

<http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p020scfi.pdf>

(consultado 20-01-2009)

“*NOM-024-SCFI-1998*”

<http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p024scfi.pdf>

(consultado 20-01-2009)

“*NOM-050-SCFI-2004*”

<http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p050scfi.pdf>

(consultado 20-01-2009)

“*NOM-051-SCFI-1994*”

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/NOM/051scfi.pdf>

(consultado 20-01-2009)

“NOM-116-SCFI-1997”

<http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/kpronoman/p116scfi.pdf>

(consultado 22-01-2009)

“NOM-120-SCFI-1996”

<http://www.economia.gob.mx/work/normas/noms/1996/120-scfi.pdf>

(consultado 22-01-2009)

“NOM-141-SSA1-1995”

<http://148.206.53.231/bdcrom/GAM06/GAMV15/root/docs/NOM-474.PDF>

(consultado 22-01-2009)

“NOM-142-SSA1-1995”

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/142ssa15.html>

(consultado 22-01-2009)

“NOM-186-SSA1/SCFI-2002”

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/186ssa12.html>

(consultado 22-01-2009)

“NOM-189-SSA1/SCFI-2002”

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/189ssa12.html>

(consultado 22-01-2009)

“Unidad de Verificación Acreditada. Definición”

[C:\DocumentsandSettings\Visis\Configuraciónlocal\ArchivostemporalesdeInternet\Content.IE5\WLIJW9AV\AntecedentesModificacionCompilada\[1\].zip](C:\DocumentsandSettings\Visis\Configuraciónlocal\ArchivostemporalesdeInternet\Content.IE5\WLIJW9AV\AntecedentesModificacionCompilada[1].zip)

(consultado 29-08-2009)

“Unidad de Verificación Acreditada. Definición”

<http://www.economia.gob.mx/?P=148>

(consultado 18-09-2008)

“Dictamen de Cumplimiento”

<http://www.cienmx.com/uvproc.pdf>

(consultado 07-10-2008)

“Excepciones para el cumplimiento de las NOM’s”

http://www.economia.gob.mx/work/normas/Marco_legal/Acuerdos/Mod_acdo_fracc_aranc_08112002.pdf

(consultado 12-11-2008)

“Productos irradiados”

<http://www.eufic.org/article/es/artid/irradiacion-alimentos/?lowres=1>

“Productos irradiados”

<http://www.inin.mx/publicaciones/documentospdf/48%20LA%20IRRADIACION.pdf>

“Productos irradiados”

<http://www.cienmx.com/uvproc.pdf>